

INFORME 13/2020

SERVICIOS  
MUNICIPALES  
Y GESTIÓN  
MEDIOAMBIENTAL  
MUNICIPIOS CON  
POBLACIÓN SUPERIOR  
A 10.000 HABITANTES,  
EJERCICIO 2017



INFORME 13/2020

**SERVICIOS  
MUNICIPALES  
Y GESTIÓN  
MEDIOAMBIENTAL**  
MUNICIPIOS CON  
POBLACIÓN SUPERIOR  
A 10.000 HABITANTES,  
EJERCICIO 2017

---

Edición: enero de 2021

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN .....	7
1.1. INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance .....	7
1.1.2. Metodología.....	7
1.2. ENTE OBJETO DEL INFORME.....	10
1.2.1. Antecedentes .....	10
1.2.2. Actividades y organización de los ayuntamientos .....	13
2. TRABAJO REALIZADO .....	15
2.1. ACTIVIDAD GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE.....	15
2.1.1. Agenda 21 Local .....	15
2.1.2. Sistema de gestión medioambiental .....	25
2.1.3. Actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos .....	41
2.1.4. Análisis de los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente .....	50
2.2. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, ACÚSTICA Y LUMÍNICA .....	56
2.2.1. En relación con la contaminación atmosférica.....	56
2.2.2. En relación con la contaminación acústica .....	65
2.2.3. En relación con la contaminación lumínica .....	74
3. CONCLUSIONES.....	83
3.1. OBSERVACIONES.....	83
3.2. RECOMENDACIONES.....	92
4. ANEXOS.....	96
4.1. ENVÍO DE INFORMACIÓN .....	97
4.2. ACTUACIONES SOBRE MEDIO AMBIENTE .....	104
4.3. CUADROS DE DETALLE SEGÚN LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL EXTERNO .....	109
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	181
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	181
5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	187
APROBACIÓN DEL INFORME.....	187

## ABREVIACIONES

CBPA	Código de buenas prácticas ambientales
EMAS	<i>Eco-Management and Audit Scheme</i> . Mecanismo de gestión medioambiental establecido en el Reglamento (CE) 1221/2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales
LCAPA	Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
LAPC	Ley 6/2001, de 31 de mayo, de ordenación ambiental del alumbrado para la protección del medio nocturno
LPAAC	Ley 22/1983, de 21 de noviembre, de protección del ambiente atmosférico de Cataluña
LPCA	Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica
M€	Millones de euros
REEIAE	Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por el Real decreto 1890/2008, de 14 de noviembre
XVPCA	Red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización horizontal relativo a servicios municipales y gestión medioambiental en los ciento veintidós municipios con población superior a 10.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018. La iniciativa de este procedimiento surge de la actuación coordinada de las instituciones de control externo del Estado español en la Comisión de Coordinación de Corporaciones Locales.

Este informe es de cumplimiento de legalidad, ya que en el trabajo se comprueba la aprobación por parte de los ayuntamientos de normas adecuadas sobre medio ambiente. También es de tipo operativo en la medida en que se valoran las actuaciones adoptadas en la gestión medioambiental y se analiza la ejecución de los programas presupuestarios destinados a la protección y mejora del medio ambiente.

El objeto del trabajo ha sido analizar las actuaciones en medio ambiente que hayan llevado a cabo las entidades que constituyen el ámbito subjetivo y analizar la gestión de los servicios públicos municipales con su influencia en la resolución o en la generación de problemas medioambientales.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2017 y hasta mayo de 2018, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

En las conclusiones del informe se hacen constar las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por las entidades en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

La metodología ha sido acordada en el marco de coordinación de las instituciones de control externo. Los aspectos básicos sobre los cuales se desarrolla el informe son los siguientes:

- Primera fase: Sobre las actuaciones de los ayuntamientos en materia medioambiental, de modo global (para todos los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes):
  - Analizar en qué medida las entidades locales desarrollan actuaciones en materia medioambiental, si estas medidas se llevan a cabo en el marco de una planificación específica, las principales áreas a las que afectan, si se ha aprobado normativa referida a la materia, y las medidas más relevantes adoptadas para la ejecución de estas actuaciones.
  - Revisar los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente, y, si procede, la existencia de objetivos e indicadores.
  - Analizar las acciones desarrolladas en los ayuntamientos dirigidas a dar cumplimiento, en su funcionamiento interno, a la defensa y protección del medio ambiente.
  - Determinar si los ayuntamientos han adoptado medidas para difundir entre la población hábitos personales y sociales dirigidos a la defensa y protección del medio ambiente y a mantener el equilibrio ecológico.
- Segunda fase: Sobre las actuaciones de los ayuntamientos en relación con las áreas de actuación de contaminación atmosférica, acústica y lumínica (para una selección de ayuntamientos):
  - Verificar el ejercicio efectivo en las entidades locales de las obligaciones legalmente establecidas en el desarrollo de sus competencias en relación con dichas áreas de contaminación.
  - Examinar las actuaciones y medidas específicas adoptadas en materia medioambiental por las entidades locales para el desarrollo de la gestión del municipio y la prestación de los servicios públicos en relación con las áreas de contaminación mencionadas.
  - Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios destinados a la protección contra la contaminación atmosférica, lumínica y acústica, y, si procede, de otros posibles efectos en el medio ambiente.

La información se ha obtenido de las respuestas (y documentación soporte de estas) a cuatro cuestionarios: uno global, para poder conocer la organización de la gestión medioambiental de cada ayuntamiento, las actuaciones realizadas, las medidas adoptadas y su financiación, y tres específicos, para cada uno de los tipos de contaminación mencionados, para conocer si los ayuntamientos seleccionados han cumplido las obligaciones que determina la normativa sectorial.

La mayor parte del cuestionario global sigue la estructura del Código de buenas prácticas ambientales (CBPA),<sup>1</sup> que es un documento publicado para la normalización de la gestión

---

1. Editado por la Federación Española de Municipios y Provincias (tercera edición, de 2004).

medioambiental en los municipios. El CBPA también es una guía para la planificación y el desarrollo de la gestión medioambiental, de la Agenda 21 Local<sup>2</sup> y un apoyo para la puesta en marcha de las políticas y sistemas de gestión medioambiental de los municipios. Hay que tener en cuenta que el CBPA es una guía orientativa y adaptable que se ha tomado de referencia para valorar la medida en que los ayuntamientos decidieron aplicar estas herramientas, de modo que no se puede afirmar que los municipios que no la sigan no estén ejerciendo las competencias en medio ambiente, ni que estén incumpliendo la obligación de proteger el medio ambiente.

En el cuestionario global también se pedía información sobre las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos: la normativa que aprobaron, las actuaciones de promoción y control de las actividades de la población que afectan al medio ambiente y los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente.

Los cuestionarios específicos han seguido una estructura adaptada a la normativa sectorial (atmosférica, acústica y lumínica) que es de aplicación a los ayuntamientos. Esta estructura es la siguiente:

- Normativa desarrollada por la entidad
- Descripción de cada tipo de contaminación en el territorio
- Planes y actuaciones para mejorar el medio ambiente
- Actuaciones de control
- Ingresos y gastos relacionados con la contaminación (atmosférica, acústica y lumínica)

Mediante la plataforma EACAT<sup>3</sup> se envió a cada ayuntamiento la comunicación del inicio del trabajo con la especificación de los pasos a seguir para registrarse en la aplicación informática habilitada para poder responder al cuestionario global y entregar la documentación requerida. También se establecieron unas directrices sobre la forma de presentación, la firma por parte del alcalde o alcaldesa, y el plazo para el envío mediante la propia plataforma. A los ayuntamientos seleccionados para responder a los cuestionarios específicos se les envió otro aviso de continuación del trabajo con la información equivalente para cada caso.

Para el análisis de los datos no se han tenido en cuenta los enviados por el Ayuntamiento de Argenton, puesto que se recibieron posteriormente a todas las prórrogas que se concedieron y a los requerimientos que se efectuaron.

Este trabajo se ha visto dificultado, y limitado en algunos casos, por la falta de rigor en la información facilitada por algunos de los ayuntamientos analizados. A lo largo del trabajo, y

---

2. Un plan de acción de las Naciones Unidas que surgió a raíz de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992.

3. EACAT es la extranet de las administraciones públicas de Cataluña.

en la medida de lo que ha sido posible, se han ido depurando las respuestas y contrastándolas con la documentación soporte que se había pedido, excepto en el caso de los datos económicos. Este hecho ha supuesto también una limitación para las conclusiones a las que se ha llegado.

## 1.2. ENTE OBJETO DEL INFORME

### 1.2.1. Antecedentes

El análisis abarca un total de ciento veintidós municipios de Cataluña, que corresponden a los que tienen una población de más de 10.000 habitantes según el padrón municipal del año 2017, referido a 1 de enero. Los datos fueron declarados oficiales mediante el Real decreto 1039/2017, de 15 de diciembre. Los ciento veintidós municipios son los que figuran en el cuadro 51, en el anexo 4.1.

Para poder identificarlos, a cada ayuntamiento se le ha asignado un número que se ha mantenido fijo a lo largo del informe.

La distribución por veguerías de los municipios objeto de análisis y su población es la siguiente:

**Cuadro 1. Número municipios y población por veguerías**

Veguería	Número	Porcentaje	Población	Porcentaje
Alt Pirineu	1	0,8	12.015	0,2
Barcelona	66	54,6	4.515.248	73,3
Catalunya Central	6	5,0	180.035	2,9
Girona	20	16,5	484.079	7,9
Lleida	4	3,3	185.170	3,0
Camp de Tarragona	8	6,6	367.146	6,0
Terres de l'Ebre	4	3,3	80.418	1,3
Penedès	12	9,9	332.091	5,4
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>100,0</b>	<b>6.156.202</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio fiscalizado, el total de habitantes de Cataluña era de 7.555.830 con lo cual la población objeto de este trabajo supone el 81,5%.

En la primera fase del trabajo se ha obtenido respuesta dentro de plazo de ciento veinte municipios –todos excepto Argentona.<sup>4</sup> En el cuadro 52, en el anexo 4.1, se muestra una tabla con el detalle de los ayuntamientos y el nivel de cumplimiento en lo referente al plazo y a la forma. A continuación se muestra un resumen por veguerías:

4. Las respuestas de los municipios que se han tenido en cuenta comprenden 6.144.069 habitantes, el 81,3% del total de habitantes de Cataluña.

**Cuadro 2. Cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma, en la primera fase, por veguerías**

Veguería	Plazo de envío (a)		Forma de envío (b)		Dentro de plazo y en forma oportuna	
	Número de ayuntamientos	% (c)	Número de ayuntamientos	% (c)	Número de ayuntamientos	% (c)
Alt Pirineu	1	100,0	1	100,0	1	100,0
Barcelona	42	63,6	57	86,4	29	43,9
Catalunya Central	5	83,3	4	66,7	2	33,3
Girona	12	60,0	19	95,0	10	50,0
Lleida	3	75,0	4	100,0	2	50,0
Camp de Tarragona	6	75,0	8	100,0	4	50,0
Terres de l'Ebre	1	25,0	3	75,0	0	0,0
Penedès	8	66,7	11	91,7	6	50,0
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>64,5</b>	<b>107</b>	<b>88,4</b>	<b>54</b>	<b>44,6</b>

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Dentro del plazo inicialmente determinado (22 de junio de 2018) incluyendo la prórroga de este plazo en los casos solicitados (9 de julio de 2018).

(b) Con la firma del alcalde o la alcaldesa.

(c) Datos sobre el total de los ayuntamientos de cada veguería objeto de este informe.

Únicamente el 44,6% de los ayuntamientos objeto de análisis han cumplido los dos requisitos establecidos. A pesar de no cumplir todos los requisitos formales, se ha incluido en el análisis toda la información recibida excepto la del Ayuntamiento de Argentona.

En la segunda fase del trabajo se ha seleccionado, siguiendo un método no estadístico, una muestra de veintisiete municipios para que respondieran a uno o varios cuestionarios sobre la contaminación atmosférica, acústica y lumínica. Los ayuntamientos seleccionados se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3. Municipios seleccionados según veguería para la segunda fase del trabajo**

Veguería	Municipio	Código	Población	Contaminación sobre la cual se debe responder		
				Atmosférica	Acústica	Lumínica
Alt Pirineu	Seu d'Urgell, La	102	12.015	x		
Barcelona	Barcelona	10	1.620.809	x	x	x
Barcelona	Hospitalet de Llobregat, L'	43	257.349	x		
Barcelona	Terrassa	106	216.428	x		
Barcelona	Badalona	5	215.848			x
Barcelona	Sabadell	80	209.931	x		
Barcelona	Mataró	54	126.127			x
Barcelona	Sant Cugat del Vallès	89	89.516			x
Barcelona	Prat de Llobregat, El	71	63.897		x	
Barcelona	Cerdanyola del Vallès	28	57.723		x	
Barcelona	Gavà	40	46.538		x	
Barcelona	Martorell	52	27.681		x	
Barcelona	Sant Celoni	88	17.588	x		
Barcelona	Canet de Mar	19	14.423		x	
Barcelona	Roca del Vallès, La	77	10.536	x		
Catalunya Central	Vic	115	43.964	x		

Veguería	Municipio	Código	Población	Contaminación sobre la cual se debe responder		
				Atmosférica	Acústica	Lumínica
Catalunya Central	Berga	11	16.115	x		
Girona	Girona	41	99.013	x		x
Girona	Olot	63	34.194			x
Girona	Sant Feliu de Guíxols	90	21.721		x	
Lleida	Lleida	46	137.327			x
Lleida	Balaguer	7	16.670		x	
Camp de Tarragona	Tarragona	104	131.507			x
Camp de Tarragona	Reus	74	103.123	x		
Camp de Tarragona	Cambrils	18	32.855		x	
Terres de l'Ebre	Amposta	2	20.572	x		
Penedès	Igualada	44	39.316	x		
<b>Total</b>			<b>3.682.786</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>8</b>

Fuente: Elaboración propia.

El porcentaje de población objeto de esta fase del trabajo supone el 48,7% sobre el total de habitantes de Cataluña y el 59,8% sobre el estrato objeto de análisis mostrado en el cuadro 1.

En la segunda la fase del trabajo se ha obtenido la respuesta de los veintisiete municipios seleccionados. Ahora bien, no todos los ayuntamientos han dado respuesta en el mismo tiempo y de la misma forma. Algunos han contestado dentro del plazo inicialmente determinado y otros han necesitado que se les requiriera la respuesta para cumplir con la obligación de colaboración con la Sindicatura. En el cuadro 53, en el anexo 4.1, se muestra el detalle de los ayuntamientos seleccionados y el nivel de cumplimiento en lo referente a plazo y forma.

A continuación se muestra el número de ayuntamientos que cumplieron el plazo y la forma y el porcentaje de los entes que tenían que contestar el cuestionario dentro de cada veguería:

**Cuadro 4. Cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma en la segunda fase, por veguerías**

Veguería	Plazo de envío (a)		Forma de envío (b)		Dentro de plazo y en la forma oportuna	
	Número de ayuntamientos	% (c)	Número de ayuntamientos	% (c)	Número de ayuntamientos	% (c)
Alt Pirineu	1	100,0	1	100,0	1	100,0
Barcelona	8	57,1	12	85,7	6	42,9
Catalunya Central	0	0,0	2	100,0	0	0,0
Girona	3	100,0	3	100,0	3	100,0
Lleida	2	100,0	2	100,0	2	100,0
Camp de Tarragona	1	33,3	3	100,0	1	33,3
Terres de l'Ebre	1	100,0	1	100,0	1	100,0
Penedès	1	100,0	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>63,0</b>	<b>25</b>	<b>92,6</b>	<b>15</b>	<b>55,6</b>

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Dentro del plazo inicialmente determinado (7 de mayo de 2019) incluyendo la prórroga de este plazo en los casos solicitados (14 de mayo de 2019).

(b) Con la firma del alcalde o la alcaldesa.

(c) Datos sobre el total de ayuntamientos de cada veguería objeto de este informe.

Únicamente el 55,6% de los ayuntamientos que tenían que contestar algún cuestionario de la segunda fase han cumplido los dos requisitos establecidos. A pesar de no cumplir todos los requisitos formales, toda la información recibida se ha incluido en el análisis.

## 1.2.2. Actividades y organización de los ayuntamientos

### 1.2.2.1. Organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente

Según las respuestas recibidas la organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente es diversa. En el cuadro 55, en el anexo 4.3, consta el detalle de la organización medioambiental de los ayuntamientos. A continuación se presenta un resumen de la organización por estratos de población:

**Cuadro 5. Organización medioambiental de los municipios por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Con unidad con competencias ambientales			Sin unidad con competencias ambientales		
	Número de ayuntamientos	Media de trabajadores con competencia en gestión ambiental	Media de técnicos especialistas en medio ambiente	Número de ayuntamientos	Media de trabajadores con competencia en gestión ambiental	Media de técnicos especialistas en medio ambiente
De 10.001 a 20.000	44	3,8	1,4	12	2,8	0,6
De 20.001 a 50.000	37	5,0	2,8	4	1,8	1,2
De 50.001 a 100.000	13	16,5	7,2	0	-	-
De 100.001 a 500.000	9	19,8	7,9	0	-	-
Más de 500.000	1	1.405,0	342,0	0	-	-
<b>Total</b>	<b>104</b>			<b>16</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Nota: Los municipios de más de 50.000 habitantes tienen la competencia, de ejercicio obligatorio, de medio ambiente urbano.

De los ciento veinte municipios analizados con el cuestionario de la primera fase, referida a la actividad global de los ayuntamientos sobre medio ambiente hay dieciséis –Balaguer, Barberà del Vallès, Berga, Caldes de Montbui, Canovelles, Castell - Platja d’Aro, La Llagosta, Mollerussa, Piera, Salt, Sant Carles de la Ràpita, Sant Celoni, Sant Joan de Vilatorrada, Sitges, Torelló y Vilassar de Mar– que no tenían un área o una unidad específica con competencias en gestión medioambiental. De estos dieciséis, siete disponían de técnicos especialistas en esta materia, ocho disponían de trabajadores con competencias en gestión medioambiental y solo uno –Balaguer– ha manifestado que no disponía de ninguno.

De los ciento veinte municipios hay trece –Ampostà, Balaguer, Berga, Calella, Canovelles, Castell - Platja d’Aro, La Llagosta, Mollerussa, Piera, Ripoll, La Roca del Vallès, Sant Carles de la Ràpita y Torelló– que no disponían de técnicos especialistas en medio ambiente –independientemente de que existiera una unidad específica con competencias en gestión medioambiental–. Sin embargo, excepto Balaguer, todos disponían de trabajadores con competencias en gestión medioambiental. Cabe destacar cuatro ayuntamientos –Ampostà, Calella, Ripoll y La Roca del Vallès– que aunque tenían unidades específicas con competencias en gestión medioambiental han manifestado que no disponían de técnicos especialistas en medio ambiente.

### 1.2.2.2. Adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales

La adhesión de ayuntamientos a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales es una manera de hacer más visible la implicación de una entidad local en la protección del medio ambiente. Con la adhesión los ayuntamientos se comprometen públicamente con los objetivos que tenga cada una de las agrupaciones y ponen énfasis, también de cara a la población, en aspectos concretos de la problemática ambiental. Estas agrupaciones también dan apoyo, facilitan el intercambio de experiencias, la divulgación y la formación. En el cuadro 56, en el anexo 4.3, se detallan las agrupaciones de pueblos y ciudades a las que se ha adherido cada municipio. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 6. Integración de los ayuntamientos en agrupaciones de ciudades con objetivos ambientales, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Red española de ciudades para el clima (a)		Pacto de los alcaldes por el clima y la energía (b)		Red de ciudades y pueblos hacia la sostenibilidad (c)		Otros (d)	
	Número	% (e)	Número	% (e)	Número	% (e)	Número	% (e)
De 10.001 a 20.000	3	5,4	15	26,8	22	39,3	8	14,3
De 20.001 a 50.000	7	17,1	13 <sup>5</sup>	31,7	23	56,1	13	31,7
De 50.001 a 100.000	6	46,2	2	15,8	12	92,3	6	46,2
De 100.001 a 500.000	6	66,7	3	33,3	4	44,4	7	77,8
Más de 500.000	1	100,0	1	100,0	0	0,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>19,2</b>	<b>34</b>	<b>28,3</b>	<b>61</b>	<b>50,8</b>	<b>35</b>	<b>29,2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias formada por los gobiernos locales que en sus políticas están integrando la mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible.
- (b) Iniciativa europea para la lucha contra el cambio climático.
- (c) Asociación impulsada por la Diputación de Barcelona.
- (d) Incluye varias agrupaciones con menos de veinte ayuntamientos integrados, como son la Red española de ciudades saludables (16 ayuntamientos), la Red de gobiernos locales + biodiversidad (13 ayuntamientos), el Consejo de iniciativas locales para el medio ambiente (8 ayuntamientos), la Red de ciudades por la bicicleta (4 ayuntamientos), la Red de custodia del territorio (1 ayuntamiento), el Consejo Ardenya (1 ayuntamiento), Fedenatur (1 ayuntamiento), CEIN Ripollès (1 ayuntamiento), la Red estatal de entidades locales por el compostaje doméstico y comunitario (1 ayuntamiento), ICLEI – Local Governments for Sustainability (1 ayuntamiento), etc. Se debe tener en cuenta que en los casos en que un ayuntamiento pertenezca a más de una de estas asociaciones está contado una sola vez.
- (e) Porcentaje en relación con el total de los municipios del mismo estrato.

Un 23% de los municipios no estaba integrado en ninguna agrupación de ciudades con objetivos comunes sobre medio ambiente (veintiocho municipios de ciento veinte).

Un total de noventa y dos municipios (77%) formaban parte de alguna agrupación. Cuarenta y ocho de estos pertenecían a una sola agrupación, y el resto formaban parte de dos o más agrupaciones.

La agrupación con más miembros adheridos ha sido con un 51% de los municipios que se han tenido en cuenta para el análisis: la Red de ciudades y pueblos hacia la sostenibilidad. El 67% de los municipios de este análisis son de la provincia de Barcelona.

5. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

## 2. TRABAJO REALIZADO

### 2.1. ACTIVIDAD GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE

A continuación se describe el resultado del trabajo relativo a los ciento veinte municipios analizados con el cuestionario de la primera fase, referida a la actividad global de los ayuntamientos sobre medio ambiente. Se detalla el desarrollo de la Agenda 21 Local y de los sistemas de gestión medioambiental según el CBPA. También se indican las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos y finalmente se hace un análisis de los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente.

#### 2.1.1. Agenda 21 Local

A raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas para el medio ambiente y el desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, se desarrolló el Programa 21, más conocido como Agenda 21, que se refiere al desarrollo sostenible y determina cuarenta aspectos fundamentales para alcanzarlo.

En el año 1994 tuvo lugar en Aalborg (Dinamarca) la Conferencia europea de ciudades y pueblos sostenibles y se redactó la Carta de Aalborg como símbolo de adhesión de las ciudades y autoridades locales al desarrollo de procesos de la Agenda 21 Local, que es la adaptación a las entidades locales de los puntos del Programa 21. En el cuadro 57, en el anexo 4.3, se muestra la fecha de adhesión a la Carta de Aalborg y a la Agenda 21 Local de cada municipio. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 7. Número de ayuntamientos con firma de la Carta de Aalborg y adhesión a la Agenda 21 Local por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Número	Porcentaje*
De 10.001 a 20.000	42 <sup>6</sup>	75,0
De 20.001 a 50.000	38	92,7
De 50.001 a 100.000	13	100,0
De 100.001 a 500.000	9	100,0
Más de 500.000	1	100,0
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>85,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Sobre el total de los municipios del mismo estrato.

Como se puede observar un 86% de los municipios sujetos al informe han manifestado que firmaron la Carta de Aalborg y se adhirieron a la Agenda 21 Local.

Para el desarrollo de la Agenda 21 Local es necesaria la aplicación de dos herramientas de trabajo: la auditoría medioambiental y el plan de participación social.

6. Como se explica en el apartado 5.2, este dato se ha modificado a raíz de las alegaciones de Arenys de Mar. Se debe tener en cuenta que esta modificación repercute en los porcentajes y el número total de ayuntamientos que firman la Carta de Aalborg y de adhesiones a la Agenda 21 Local; estos datos han sido modificados cada vez que en el texto se hace referencia a ellos.

### 2.1.1.1. Auditoría medioambiental

Una auditoría medioambiental está constituida por un conjunto de estudios, análisis y propuestas de actuación y seguimiento que abarcan el estado medioambiental en todo el ámbito territorial local. Debe incluir una propuesta realista de acciones de mejora que resuelvan los problemas diagnosticados y un sistema de parámetros que permita la medición, control y seguimiento de los problemas detectados. Estos documentos se agrupan en el diagnóstico, el plan de acción ambiental y el plan de seguimiento.

#### Diagnóstico

El diagnóstico ambiental tiene como objetivo principal conocer la situación actual de los factores ambientales, socioeconómicos y organizativos del municipio. La utilización de esta herramienta debe ofrecer una primera visión sobre el estado medioambiental del municipio y la identificación de los puntos sobre los cuales se deberá actuar en el plan de acción ambiental.

Los factores objeto de estudio en el diagnóstico ambiental son los siguientes:

- Ambientales: Ofrecen una descripción de los aspectos medioambientales y territoriales del entorno local.
- Socioeconómicos: Deben proporcionar información para medir la sostenibilidad local.
- Organizativos del municipio: Deben dar a conocer la gestión local respecto al medio ambiente.

En el cuadro 58, en el anexo 4.3, se puede ver la realización del diagnóstico o la evaluación ambiental, el estado del diagnóstico y las fechas de inicio y fin del diagnóstico de los ayuntamientos objeto de estudio. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 8. Número de ayuntamientos con diagnóstico para conocer el estado inicial medioambiental de las entidades, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Realización de diagnóstico o evaluación ambiental		Estado del diagnóstico o evaluación ambiental					
			No iniciado		En curso		Finalizado	
	Número	% (a)	Número	% (b)	Número	% (b)	Número	% (b)
De 10.001 a 20.000	44	78,6	1	2,3	3	6,8	40	90,9
De 20.001 a 50.000	33	80,5	1	3,0	3	9,1	29	87,9
De 50.001 a 100.000	10	76,9	0	0,0	0	0,0	10	100,0
De 100.001 a 500.000	7	77,8	0	0,0	0	0,0	7	100,0
Más de 500.000	1	100,0	0	0,0	1	100,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>79,2</b>	<b>2</b>	<b>2,1</b>	<b>7</b>	<b>7,4</b>	<b>86</b>	<b>90,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(f) Sobre el total de los municipios del estrato.

(g) Sobre el total de los municipios del estrato que han contestado que sí han realizado diagnóstico o evaluación ambiental.

Hay un total de veinticinco municipios que no tenían diagnóstico o evaluación ambiental. Respecto a los noventa y cinco municipios que han manifestado que sí tenían diagnóstico,

en la documentación justificativa recibida se han encontrado indicios que pueden contradecir alguna de las respuestas facilitadas. El detalle de estas posibles contradicciones se puede ver en el cuadro 58, en el anexo 4.3. A continuación se detallan los indicios detectados:

- La documentación soporte que han enviado algunos municipios indica que los trabajos que han realizado no han sido sobre todos los factores que se requieren –Cornellà de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Olot, Sant Carles de la Ràpita y Tordera–. Por lo tanto, se puede considerar que no disponían de diagnóstico pero que este estaba en curso.
- Otros municipios, aunque han afirmado que tienen el diagnóstico finalizado, no han aportado el documento específico de evaluación ambiental –Montgat, El Prat de Llobregat, Premià de Dalt, Ripollet y Sant Andreu de la Barca–.

Los siete ayuntamientos que declaran que el diagnóstico o evaluación ambiental está en curso han aportado documentos referidos a la evaluación ambiental. No obstante, algunos de ellos han declarado que la fecha de inicio de la evaluación es anterior a 2007 –Badia del Vallès, Calafell, Lliçà d'Amunt y Sitges–.

Entre los ayuntamientos que han finalizado el diagnóstico hay que señalar los que han tardado cuatro años o más en realizarlo. Son Esparreguera, Malgrat de Mar, Olesa de Montserrat, Olot, Palau-solità i Plegamans, La Seu d'Urgell y Viladecans.

### **Plan de acción ambiental**

El plan de acción ambiental debe establecerse a partir de las conclusiones y recomendaciones planteadas en el documento de diagnóstico medioambiental. Es una herramienta que permite ejecutar, de una manera coherente y sostenible, las actuaciones dirigidas a mejorar el medio ambiente local.

Un plan de acción ambiental debe constar de líneas estratégicas definidas, una relación de programas y proyectos establecidos, de acuerdo con lo siguiente:

- Las líneas estratégicas son los grandes ejes previsibles para la mejora ambiental local y la progresión hacia un modelo de desarrollo sostenible.
- En coherencia con las líneas estratégicas deben establecerse programas de actuación. Cada programa de actuación debe responder a alguno de los objetivos que se pretenden conseguir con las líneas estratégicas. Cada programa, además, debe agrupar varias acciones con un denominador común concreto.
- Los proyectos son los trabajos y actuaciones concretos a realizar en cada programa de actuación para resolver las carencias e incidencias observadas en el diagnóstico ambiental.

Asimismo, el plan de acción ambiental ha de responder a los siguientes objetivos generales:

- Reducir las emisiones contaminantes
- Mejorar y conservar la calidad ambiental de la entidad local
- Proteger y conservar la riqueza natural del territorio
- Optimizar el uso de los recursos naturales
- Disminuir la dependencia de los recursos no renovables
- Promover el ejemplo del ayuntamiento ante la ciudadanía
- Fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones
- Fomentar cambios de hábitos y actitudes por parte de la población en la línea de la sostenibilidad

En el cuadro 59, en el anexo 4.3, se detalla la realización del plan de acción ambiental, el estado de la planificación del plan y las fechas de inicio y fin del plan de acción ambiental de los ayuntamientos objeto de estudio. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 9. Número de ayuntamientos con plan de acción ambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Realización del plan de acción ambiental		Estado de realización del plan de acción ambiental					
			No iniciada		En curso		Finalizada	
	Número	% (a)	Número	% (b)	Número	% (b)	Número	% (b)
De 10.001 a 20.000	29	51,8	1	6,9	10	34,5	18 <sup>7</sup>	62,0
De 20.001 a 50.000	24	58,5	1	4,2	13	54,2	10	41,7
De 50.001 a 100.000	7	53,8	0	0,0	4	57,1	3	42,9
De 100.001 a 500.000	8	88,9	0	0,0	2	25,0	6	75,0
Más de 500.000	1	100,0	0	0,0	1	100,0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>57,5</b>	<b>2</b>	<b>4,3</b>	<b>30</b>	<b>43,5</b>	<b>37</b>	<b>53,6</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Sobre el total de los municipios del estrato.

(b) Sobre el total de los municipios del estrato que han contestado que sí han realizado plan de acción ambiental.

Hay un total de cincuenta y un municipios que no tenían ningún plan de acción ambiental. De los sesenta y nueve municipios que sí tenían hay dos que no lo habían iniciado, treinta que lo tenían en curso y treinta y siete que lo habían finalizado. Ahora bien, la revisión de la documentación justificativa adjuntada pone en cuestión algunas de las respuestas facilitadas. En el cuadro 59, en el anexo 4.3, puede verse el detalle de estas contradicciones. A continuación están los motivos de estas dudas:

- Algunos municipios han facilitado documentación que cumplía con los requisitos de un plan de acción ambiental pero, en cambio, la respuesta era negativa. Este es el caso de

7. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

Calella, Malgrat de Mar, Palafrugell, Pineda de Mar, El Prat de Llobregat, Ripoll y Torroella de Montgrí.

- Hay municipios que habían indicado que disponían de un plan de acción ambiental pero al revisar la documentación facilitada se ha comprobado que los trabajos realizados no cumplían todos los requisitos, fundamentalmente en lo referente a los ámbitos de actuación programados. Este es el caso de Castelló d'Empúries, Montgat y Tordera.
- Varios municipios han hecho constar la misma fecha de inicio que de finalización: Girona, Palamós, Palau-solità i Plegamans y Santa Coloma de Gramenet, y L'Escala ha puesto fecha de fin un día antes que la de inicio. Estas respuestas, del todo cuestionables, indican poca diligencia en responder al cuestionario.

### **Plan de seguimiento**

El plan de seguimiento tiene los objetivos de evaluar, controlar e informar de la evolución de la calidad de los factores ambientales, socioeconómicos, organizativos y de las actuaciones que se llevan a cabo para la mejora del medio ambiente.

Para completar un plan de seguimiento el ayuntamiento debe contar con una comisión de seguimiento, un sistema de indicadores y hacer una declaración ambiental.

- Comisión de seguimiento

La comisión de seguimiento es un órgano que se crea para cumplir con los objetivos de evaluación y control del desarrollo de las actuaciones proyectadas en el Plan de acción ambiental. Las funciones básicas de una comisión de seguimiento son las siguientes:

- Aplicar el sistema de indicadores de sostenibilidad
- Efectuar el seguimiento de las actuaciones ambientales
- Evaluar el grado de implicación de los agentes sociales y económicos en el proceso
- Informar sobre los resultados obtenidos en el seguimiento
- Proponer nuevas acciones o estrategias a partir del desarrollo del plan de seguimiento

Una comisión de seguimiento puede estar constituida exclusivamente por técnicos municipales o implicar también a agentes externos.

En el cuadro 60, en el anexo 4.3, se detalla la fecha de constitución de la comisión de seguimiento y su composición para cada ayuntamiento. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 10. Número de ayuntamientos con una comisión para el seguimiento de las actuaciones aprobadas en los planes de acción ambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Creación de la Comisión de seguimiento		Composición de las comisiones de seguimiento creadas					
			Únicamente empleados del ayuntamiento		Únicamente especialistas externos		Composición mixta	
	Número	% (a)	Número	% (b)	Número	% (b)	Número	% (b)
De 10.001 a 20.000	6	10,7	1	16,7	0	0	5	83,3
De 20.001 a 50.000	9	22,0	2	22,2	0	0	7	77,8
De 50.001 a 100.000	4	30,8	0	0,0	0	0	4	100,0
De 100.001 a 500.000	7	77,8	2	28,6	0	0	5	71,4
Más de 500.000	1	100,0	0	0,0	0	0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>22,5</b>	<b>5</b>	<b>18,5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>81,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(h) Sobre el total de los municipios del estrato.

(i) Sobre el total de los municipios del estrato que han contestado que sí han creado una comisión de seguimiento de las actuaciones aprobadas en el plan de acción ambiental.

Solo en veintisiete municipios se crearon comisiones de seguimiento. En cinco casos estas comisiones estaban formadas únicamente por empleados del ayuntamiento y en veintidós la composición era mixta, con empleados del ayuntamiento y especialistas externos.

Los municipios de Sant Joan Despí y Tortosa, a pesar de afirmar que no realizaron un plan de acción ambiental, han manifestado que constituyeron una comisión de seguimiento.

- Sistema de indicadores

Un sistema de indicadores es un conjunto de instrumentos de control y evaluación de la mejora ambiental y la calidad de vida, indispensables para que el desarrollo sostenible sea operacional. La función de estos indicadores es la de proporcionar, con el paso del tiempo, información sobre los avances en el campo del desarrollo sostenible y, simultáneamente, dar a conocer a los ciudadanos la evolución de la situación del medio ambiente.

El sistema de indicadores debe permitir hacer el seguimiento eficaz de la aplicación del plan de acción ambiental, evaluar los efectos de las actuaciones sobre el medio ambiente, favorecer la obtención de información de forma rápida y eficaz, determinar el grado de implicación de los agentes en el plan de acción ambiental, obtener una visión en conjunto de los intereses predominantes en el municipio, ayudar en la toma de decisiones políticas respecto al medio ambiente y ofrecer información de modo pedagógico a la ciudadanía.

Un sistema de indicadores debe contener una relación de indicadores, tanto ambientales como económicos y sociales, que puedan ser comparables con los de otros municipios. Esta comparabilidad no ha de impedir que también haya todos los indicadores que se consideren necesarios por las particularidades de cada municipio.

La selección de indicadores debe realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones y los resultados del diagnóstico medioambiental, las necesidades del municipio y las actuaciones previstas en el plan de acción ambiental.

Una vez que se dispone de un sistema de indicadores, este debe ponerse en práctica para conocer el rendimiento y la eficacia para evaluar el grado de mejora del medio ambiente y el desarrollo de las actuaciones ambientales. Poner los indicadores en práctica también sirve para determinar si son adecuados para su función y si el cálculo es fácil y fiable, y así considerar la oportunidad de modificar cada indicador, sustituirlo o eliminarlo.

También es necesario establecer un programa de seguimiento, que debe ser sistemático y tener continuidad en el tiempo de modo que se pueda conocer el estado de los factores del medio ambiente municipal y que se controle el grado de cumplimiento de los objetivos del plan de acción ambiental.

En el cuadro 61, en el anexo 4.3, se detalla la existencia o no de indicadores, el tipo de indicadores seleccionados, la existencia o no de programas de seguimiento y, si procede, su periodicidad, de los ayuntamientos objeto de estudio. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 11. Número de ayuntamientos con indicadores para evaluar el cumplimiento del plan de acción ambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Existencia de un sistema de indicadores		Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	
	Número	%*	Ambientales	Sociales	Económicos	Específicos	Número	%*
De 10.001 a 20.000	30	53,6	29	25	22	0	11	19,6
De 20.001 a 50.000	23	56,1	23	16	14	0	9	22,0
De 50.001 a 100.000	7	53,8	7	5	5	0	4	30,8
De 100.001 a 500.000	6	66,7	6	6	6	0	2	22,2
Más de 500.000	1	100,0	1	1	1	0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>55,8</b>	<b>66</b>	<b>53</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>22,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Sobre el total de los municipios del estrato.

De los ciento veinte municipios que se han tenido en cuenta para el análisis, un 55,8% han manifestado que tienen un sistema de indicadores. No obstante, en varios ayuntamientos que han contestado que tienen indicadores la documentación justificativa que han facilitado no se corresponde con un sistema de indicadores. Este es el caso de Abrera, Gavà, Montgat, Pineda de Mar, Sant Boi de Llobregat y Sant Feliu de Llobregat.

Los cuatro tipos de indicadores seleccionados se utilizaban en diferente medida. Los indicadores ambientales los utilizaban sesenta y seis de los sesenta y siete municipios que han declarado que tienen un sistema de indicadores (Montgat es el único municipio que no lo utiliza). En el otro extremo ningún municipio ha diseñado indicadores específicos.

De los veintisiete municipios que tienen programas de seguimiento tres no definieron la periodicidad del seguimiento –Calella, L'Escala y Palau-solità i Plegamans–; por lo tanto, el sistema de indicadores era deficitario.

El sistema de indicadores debe permitir evaluar el éxito de las actuaciones del plan de acción ambiental, lo que no es factible cuando no se dispone de ello, ya sea porque así lo indican –es el caso de Abrera, La Llagosta, Mont-roig del Camp, Olot, Torroella de Montgrí y Tortosa– o porque no cumplen todos los requisitos para considerarlos como tal, aunque hayan manifestado tenerlos –es el caso de Castelló d'Empúries y Montgat (véase en este apartado el punto Plan de acción ambiental y el cuadro 59, en el anexo 4.3)–.

- Declaración ambiental

Una declaración ambiental es un documento informativo de carácter divulgativo elaborado a partir de las conclusiones extraídas del diagnóstico ambiental y de los proyectos de futuro establecidos en el plan de acción ambiental. El objetivo principal de una declaración ambiental es informar a la población en general, otras administraciones y los representantes socioeconómicos locales de los resultados y las actuaciones más relevantes de la auditoría medioambiental. Es conveniente que la declaración ambiental esté disponible para que la puedan consultar particulares u otros agentes externos a la entidad local.

El CBPA indica las características y la estructura de una declaración ambiental para facilitar el cumplimiento de sus objetivos:

- Características: debe ser un informe de buena calidad técnica, comprensible y de lectura fácil; completo, estructurado y progresivo en la presentación de los resultados. Se debe evitar que sea muy extenso y que haya un exceso de datos de difícil comprensión.
- Estructura: se puede estructurar en tres bloques:
  - Presentación: debe ser breve pero exponer los ámbitos de análisis y la composición del equipo de trabajo.
  - Situación de los factores estudiados (paisaje, fauna y flora, planificación territorial, demografía, movilidad y transporte, agua, residuos, atmósfera, ruido, actividades económicas, estructura funcional del medio ambiente municipal...) con las incidencias y las principales soluciones propuestas en el trabajo de diagnóstico y el plan de acción ambiental.
  - Resumen: debe explicar de forma global el estado del medio ambiente en el territorio municipal.

Para la difusión de la declaración ambiental se pueden usar los medios que se consideren adecuados para que llegue a la mayor cantidad de público posible.

En el cuadro 62, en el anexo 4.3, se muestra la emisión de declaraciones ambientales con la fecha, el horizonte temporal y la difusión entre la población para cada ayuntamiento. A continuación, se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 12. Número de ayuntamientos con declaraciones ambientales, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Emisión		Difusión entre la población		Formas de difusión		
	Número	% (a)	Número	% (b)	Actos públicos	Medios de comunicación	Otros (c)
De 10.001 a 20.000	6	10,7	5	83,3	4	2	5
De 20.001 a 50.000	12	29,3	10	83,3	9	7	9
De 50.001 a 100.000	3	23,1	3	100,0	3	3	3
De 100.001 a 500.000	2	22,2	2	100,0	0	1	2
Más de 500.000	0	0,0	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>19,2</b>	<b>20</b>	<b>87,0</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>19</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(j) Sobre el total de los municipios del estrato.

(k) Sobre el total de los municipios del estrato que han contestado que sí han emitido declaraciones ambientales.

(l) En esta columna se han agrupado varias formas de difusión como son boletines, folletos y revistas, redes sociales, web del ayuntamiento, consejo de medio ambiente, carteles, correos y llamadas.

Un total de veintitrés ayuntamientos han manifestado que han emitido una declaración ambiental. No obstante, la documentación justificativa que han aportado en algunos casos no se ajusta a las características y la estructura que debería tener una declaración ambiental –este es el caso de Mataró, Sant Just Desvern y Santa Coloma de Gramenet–.

En resumen, de los ciento tres<sup>8</sup> municipios que adquirieron el compromiso de la Agenda 21 Local, dieciocho no han realizado diagnóstico o evaluación ambiental, treinta y seis no han realizado el plan de acción ambiental, setenta y seis no han constituido la Comisión de Seguimiento, treinta y nueve no tienen sistema de indicadores y ochenta no han emitido la declaración ambiental.

En cambio, diez de los diecisiete ayuntamientos que no han suscrito la Agenda 21 Local, han realizado diagnóstico, dos han realizado un plan de acción ambiental, y tres han desarrollado un sistema de indicadores.

### **2.1.1.2. Plan de participación social**

Un plan de participación social es un mecanismo de participación que persigue la implicación directa de los agentes socioeconómicos en el conocimiento, la valoración, la prevención y la corrección de problemas ambientales.

Para conseguir una buena gestión del medio ambiente local es necesario incorporar la

8. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

participación ciudadana con la finalidad de obtener la corresponsabilidad, paso imprescindible para alcanzar un auténtico proceso de Agenda 21 Local.

Existen varios instrumentos de participación ciudadana, lo que da lugar a varios modelos o combinación de modelos u otras iniciativas de participación.

En el cuadro 63, en el anexo 4.3, constan los ayuntamientos estudiados y se indica si disponen de plan de participación social y qué instrumentos de participación usan. A continuación, se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 13. Número de ayuntamientos con mecanismos de participación social, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Existencia del plan de participación		Número de instrumentos de participación			
	Número	% (a)	Reglamento de participación (b)	Consejo municipal de medio ambiente (c)	Foro municipal de medio ambiente (d)	Otros (e)
De 10.001 a 20.000	22	39,3	5	11	1	11
De 20.001 a 50.000	15	36,6	6	9	2	5
De 50.001 a 100.000	11	84,6	5	8	3	4
De 100.001 a 500.000	6	66,7	5	3	3	2
Más de 500.000	1	100,0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>45,8</b>	<b>22</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>23</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Sobre el total de los municipios del estrato.
- (b) Reglamento general para facilitar la participación de la ciudadanía en el momento de elaborar las políticas locales.
- (c) Órgano complementario del ayuntamiento incardinado en la organización local con funciones de consulta, información y propuesta en el que pueden participar todos los partidos políticos del consistorio y colectivos o asociaciones ciudadanas.
- (d) Organismo independiente –que puede estar vinculado a la autoridad local– que debería representar tantos sectores como fuese posible (y no exclusivamente ambientales), con autonomía para escoger la composición y organización más adecuada para ser un espacio de debate y participación plural.
- (e) Incluye instrumentos como grupos de trabajo y procesos participativos sectoriales, jornadas concretas, talleres, encuestas, etc.

De los ciento veinte municipios analizados, cincuenta y cinco han manifestado que disponen de plan de participación social. De los sesenta y cinco restantes, tres no se han pronunciado –es el caso de La Llagosta, Lleida y Piera–.

De los cincuenta y cinco municipios que disponen de plan de participación social, cincuenta y uno han declarado que han suscrito la Agenda 21 Local. Los otros cuatro no la han suscrito.

Algunos ayuntamientos han manifestado que disponen de reglamento de participación ciudadana, pero no han adjuntado la documentación justificativa solicitada –es el caso de Salou, Badalona y Vilanova i la Geltrú–.

En resumen, y para finalizar este apartado relativo a la Agenda 21 Local, un total de ciento tres<sup>9</sup> municipios han manifestado que suscribieron la Carta de Aalborg y se adhirieron a la

9. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

Agenda 21 Local. No obstante, solo seis ayuntamientos han desarrollado los objetivos y las actuaciones previstas, es decir, tienen desarrolladas adecuadamente las dos herramientas: auditoría ambiental y plan de participación social –es el caso de Granollers, Mataró, Mollet del Vallès, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet y Vila-seca–. Estos municipios han contestado que en su organización disponen de una unidad con competencias ambientales, que han realizado diagnóstico del medio ambiente, han elaborado el plan de acción ambiental, han constituido la Comisión de seguimiento, disponen de un sistema de indicadores, han emitido una declaración ambiental y disponen de un plan de participación social. Los ayuntamientos de Mataró y de Santa Coloma de Gramenet aportaron un documento que no se ajustaba a las características y la estructura que debería tener una declaración ambiental y el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat facilitó una lista de indicadores que no se corresponde con los objetivos y acciones del plan de acción ambiental.

Por otro lado, en varios ayuntamientos de los noventa y seis restantes de los ciento tres municipios adheridos a la Agenda 21 Local se pone de manifiesto la falta de solo uno de los elementos mencionados:

- Seis ayuntamientos declararon que no habían constituido ninguna comisión de seguimiento –es el caso de Canet de Mar, Cornellà de Llobregat, Figueres, Sant Andreu de Llavaneres, Sant Just Desvern y Santa Coloma de Farners–.
- El Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès no tiene sistema de indicadores.
- Ocho ayuntamientos declararon que no habían emitido la declaración ambiental –es el caso de Badalona, Barcelona, Caldes de Montbui, Gavà, Igualada, Montgat, Sant Boi de Llobregat y Sant Cugat del Vallès–.

### **2.1.2. Sistema de gestión medioambiental**

Hay dos diferencias importantes entre la Agenda 21 Local y un sistema de gestión medioambiental. La primera es que el sistema de gestión medioambiental limita su alcance a la estructura interna del ayuntamiento y a las dependencias y servicios que sean de su responsabilidad directa y la Agenda 21 Local no, y la segunda es que el ayuntamiento puede decidir en qué departamentos o servicios implanta un sistema de gestión medioambiental y no la Agenda 21 Local.

Un sistema de gestión medioambiental es la parte del sistema general de gestión que comprende la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para determinar y llevar a cabo la política medioambiental.

La Unión Europea adoptó el Reglamento (CE) 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS, del nombre en inglés *Eco-Management and Audit Scheme*). Este reglamento

proporciona una herramienta para implantar un sistema de gestión medioambiental, el cual puede ser aplicado a cualquier organización de forma voluntaria. El EMAS incluye los requisitos de la norma ISO 14001 (requisitos para el uso de sistemas de gestión medioambiental). Tanto el EMAS como la ISO 14001 son normas homologadas, el primero de alcance europeo y la segunda de alcance internacional. Además, el EMAS compromete al ayuntamiento a realizar una declaración medioambiental.

Estos dos sistemas son los que tiene en cuenta el CBPA, según el cual el contenido esencial de un sistema de gestión medioambiental y el contenido esencial para crear y facilitar la aplicación en cualquier municipio es el siguiente:

- Política medioambiental
- Planificación
- Implantación y funcionamiento
- Comprobación y acción correctora

En el cuadro 64, en el anexo 4.3, aparece la relación de los ayuntamientos que se han analizado con indicación de si disponen o no de un sistema de gestión medioambiental, a qué área o departamento se ha implantado y si está adaptado a alguna norma homologada. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 14. Número de ayuntamientos con sistemas de gestión medioambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Existencia de SGM		Adaptado al EMAS	Adaptado a la ISO 14001	Otras certificaciones
	Número	%*			
De 10.001 a 20.000	8	14,3	7	7	3
De 20.001 a 50.000	9	22,0	3	5	6
De 50.001 a 100.000	4	30,8	2	3	2
De 100.001 a 500.000	0	0,0	-	-	-
Más de 500.000	1	100,0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>18,3</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>12</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

SGM: Sistema de gestión medioambiental.

\* Sobre el total de los municipios del estrato.

Un total de veintidós ayuntamientos han manifestado que tienen un sistema de gestión medioambiental. Dos de ellos –Esparreguera y Sant Feliu de Llobregat– lo han implantado para todo el ayuntamiento, y veinte únicamente para determinadas áreas.

De los veintidós ayuntamientos que han manifestado que tienen un sistema de gestión medioambiental, cuatro –Mont-roig del Camp, Amposta, Esparreguera y Sant Feliu de Llobregat– no tienen adaptado el sistema de gestión medioambiental en ninguno de los sistemas que prevé el CBPA, ni disponen de otros certificados de homologación.

La Comisión Europea mantiene un registro de organizaciones con certificación EMAS. En la consulta a este registro (el 30 de abril de 2019) entre los ayuntamientos que han contestado que su sistema de gestión medioambiental está adaptado al EMAS no consta el Ayuntamiento de Premià de Mar.

### **2.1.2.1. Política medioambiental**

El CBPA establece que la creación y aprobación de una política medioambiental es el primer paso para poder implantar un sistema de gestión medioambiental. La política medioambiental debe determinar los principios medioambientales básicos que orientan la actividad de una entidad local y debe ser establecida y aprobada por el Pleno municipal, que debe fijar con qué periodicidad debe ser examinada y revisada.

Los requisitos que debe cumplir una política medioambiental son los siguientes:

- Ser apropiada a la naturaleza, la magnitud y los impactos medioambientales de las actividades, los productos y los servicios que presta el ayuntamiento.
- Reflejar el compromiso con la mejora continua y prevención de la contaminación.
- Estar comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente, la reglamentación ambiental aplicable y los convenios que haya suscrito el ayuntamiento sobre medio ambiente.
- Conformar el marco para el establecimiento de hitos y objetivos medioambientales.
- Estar documentada, implantada y comunicada a todos los trabajadores municipales.
- Disponer de mecanismos de difusión pública y estar a la disposición de todas las partes interesadas, con especial interés en los vecinos del municipio.

Así, pues, en concordancia con estos requisitos, la política medioambiental se define como una declaración pública y formalmente documentada de la dirección de la organización sobre sus intenciones y sus principios de acción respecto a la actuación medioambiental. Cabe destacar sus objetivos generales, incluido el cumplimiento de todos los requisitos normativos correspondientes al medio ambiente, y que proporciona un marco para su actuación y el establecimiento de los objetivos e hitos de la actuación medioambiental.

En el cuadro 65, en el anexo 4.3, constan los ayuntamientos analizados con indicación de si la política medioambiental ha sido aprobada o no, a qué área o departamento afecta, cuándo se aprobó, si procede, y algunas características recomendables para una correcta implantación y desarrollo, como si están definidas las responsabilidades y funciones del personal del ayuntamiento, si se han establecido mecanismos de difusión entre los trabajadores y la

ciudadanía y si incluye formación específica del personal. A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 15. Número de ayuntamientos con políticas de gestión medioambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Existencia de política medioambiental		Aprobación (b)	Definición de responsabilidades y funciones	Mecanismo de difusión (c)	Formación del personal
	Número	% (a)				
De 10.001 a 20.000	12	21,4	9	4	12	1
De 20.001 a 50.000	20	48,8	15	8	16	9
De 50.001 a 100.000	7	53,8	7	2	7	6
De 100.001 a 500.000	5	55,6	3	3	5	3
Más de 500.000	1	100,0	1	1	1	0
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>37,5</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	<b>19</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Sobre el total de los municipios del estrato.

(b) Por algún órgano del ayuntamiento.

(c) Incluye mecanismos de difusión entre el personal del ayuntamiento o entre la ciudadanía o ambos.

Cuarenta y cinco ayuntamientos han contestado que tienen definida una política medioambiental. No obstante, no todos la tienen aprobada. Solo treinta y cinco de ellos tienen la política medioambiental aprobada por algún órgano del ayuntamiento. De la revisión de la documentación soporte facilitada no se puede considerar que quince municipios hayan aprobado documentos de política medioambiental. Aunque la documentación está relacionada con la gestión medioambiental, no se cumplen todos los requisitos indicados anteriormente. A continuación se detallan los casos concretos de estos quince municipios:

- Presentan un plan de acción para la energía sostenible: Amposta, Martorell, Sant Feliu de Guíxols, Vilanova i la Geltrú.
- Presentan un plan de actuación municipal: Castelldefels, Gavà, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Montcada i Reixac, Sant Feliu de Llobregat, Sant Just Desvern, Sant Vicenç dels Horts.
- Ha adjuntado una declaración ambiental pero no la aprobación de la política medioambiental: Canet de Mar.
- Ha adjuntado un comunicado sobre la implantación de un sistema de gestión medioambiental: Palau-solità i Plegamans.
- Ha adjuntado la aprobación de la Agenda 21 Local: Santa Coloma de Gramenet.

Así pues, solo veinte municipios de los ciento veinte tienen una política medioambiental aprobada para orientar la gestión medioambiental del municipio.

### **2.1.2.2. Planificación**

En la planificación de un sistema de gestión medioambiental, las organizaciones han de establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para:

- Identificar los aspectos ambientales de sus actividades y servicios que puedan controlar y aquellos sobre los cuales puedan influir dentro del alcance definido del sistema de gestión medioambiental.
- Determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener impactos significativos sobre el medio ambiente.
- Identificar y tener acceso a los requisitos legales medioambientales aplicables.
- Determinar cómo se aplican estos requisitos en sus aspectos ambientales.

Finalmente, las organizaciones deben establecer, implementar y mantener objetivos e hitos ambientales documentados. Los objetivos deben ser coherentes con la política medioambiental, incluidos los compromisos de prevención de la contaminación, el cumplimiento de los requisitos legales en las actividades que son de su competencia y otros requisitos que la organización suscriba. Los objetivos se concretan en hitos que son actuaciones en que se desglosan los objetivos. Los hitos deben ser específicos y medibles.

En el cuadro 66, en el anexo 4.3, se detalla si los ayuntamientos disponen de procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de las actividades y los servicios de su competencia y a qué área o departamento afectan. También se detalla qué aspectos tienen en cuenta para la planificación de la gestión medioambiental –aspectos ambientales, aspectos legales y existencia de objetivos e hitos–.

Treinta y nueve municipios han indicado que disponen de procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de las actividades y servicios de los ayuntamientos –se debe tener en cuenta que cada ayuntamiento puede escoger en qué áreas o servicios implanta un sistema de gestión medioambiental–. Casi todos estos municipios han tenido en cuenta los aspectos ambientales, los aspectos legales y los objetivos e hitos, excepto en cuanto a Castell - Platja d'Aro, que no tuvo en cuenta aspectos legales ni objetivos e hitos en la planificación de la gestión medioambiental, y Esplugues de Llobregat, que obvió los objetivos e hitos.

De los mismos treinta y nueve municipios, dieciséis manifiestan que no disponen de estos procedimientos por escrito –Castelldefels, Cornellà de Llobregat, Esparreguera, Girona, Malgrat de Mar, Martorell, Mataró, El Prat de Llobregat, Premià de Mar, Rubí, Sant Boi de Llobregat, Sant Sadurní d'Anoia, Sant Vicenç dels Horts, Terrassa, Vilanova i la Geltrú y Vila-seca–.

En seis de los veintitrés municipios que aportaron los procedimientos por escrito, la documentación justificativa aportada no coincide con un procedimiento para determinar las actividades y los servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente

de los servicios y actividades del ayuntamiento, según el CBPA. Se trata de Santa Coloma de Gramenet, Esplugues de Llobregat, Gavà, Igualada, Mont-roig del Camp y Olot. De estos, solo Mont-roig del Camp ha contestado que tiene sistema de gestión medioambiental y procedimientos para determinar aspectos ambientales de sus actividades y servicios. Los otros cinco han contestado que no disponen de sistema de gestión medioambiental pero sí de procedimientos.

Si se comparan las respuestas que constan en el cuadro 64 y las del cuadro 66 (véase el anexo 4.3), se observa que hay cinco municipios que han contestado que disponen de sistema de gestión medioambiental pero no disponen de procedimientos para la determinación de los aspectos ambientales de sus actividades y servicios –Amposta, L’Escala, Pineda de Mar, Sitges y Torroella de Montgrí–.

Hay que tener en cuenta que, a pesar de no haber instaurado un sistema de gestión medioambiental o no contar con procedimientos para determinar los aspectos ambientales de las actividades y servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente, en la planificación de las actividades y servicios de su competencia los ayuntamientos deben incluir la defensa, protección y mejora del medio ambiente. Por lo tanto, deberían considerar todos los aspectos legales que les afectan y determinar objetivos e hitos medioambientales.

A continuación, se presenta un resumen del cuadro 66 (véase el anexo 4.3) con el número de ayuntamientos, por estratos de población, que, para la planificación de la gestión medioambiental de sus actividades y servicios, han tenido en cuenta los aspectos ambientales, aspectos legales medioambientales de aplicación a sus actividades y servicios y si cuentan con objetivos y metas.

**Cuadro 16. Número de ayuntamientos que tienen en cuenta determinados aspectos en la planificación medioambiental de las actividades y servicios, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Aspectos ambientales		Aspectos legales		Existencia de objetivos e hitos	
	Número	%*	Número	%*	Número	%*
De 10.001 a 20.000	12	21,4	42	75,0	42	75,0
De 20.001 a 50.000	14	34,1	37	90,2	36	87,8
De 50.001 a 100.000	9	69,2	12	92,3	12	92,3
De 100.001 a 500.000	3	33,3	8	88,9	8	88,9
Más de 500.000	1	100,0	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>32,5</b>	<b>100</b>	<b>83,3</b>	<b>99</b>	<b>82,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Sobre el total de los municipios del estrato.

De los ciento veinte municipios analizados, solo dieciocho (un 15%) han contestado que en la planificación de la gestión medioambiental no tienen en cuenta ni los aspectos ambientales, ni los aspectos legales ni la fijación de objetivos e hitos. Es el caso de Arenys de Mar,

Balaguer, Berga, Caldes de Montbui, Corbera de Llobregat, Cunit, La Llagosta, Lliçà d'Amunt, Manresa, Piera, Sant Andreu de la Barca, Sant Carles de la Ràpita, Sant Feliu de Guíxols, Tarragona, Tàrraga, Vic, Vilafranca del Penedès y Vilanova del Camí.

De los datos del cuadro 16 se desprende que hay unos sesenta ayuntamientos que han desarrollado los aspectos legales y los objetivos e hitos medioambientales sin haber identificado ni establecido los aspectos medioambientales de sus actividades y servicios.

### Aspectos ambientales

Aunque cada ayuntamiento puede escoger en qué parte de su organización usa un sistema de gestión medioambiental, la elección se debería hacer teniendo en cuenta como mínimo los factores que pueden tener incidencia directa en el medio ambiente, como pueden ser las emisiones atmosféricas, los vertidos en el agua, la gestión de los residuos, la utilización y contaminación del suelo, el uso de recursos naturales y materias primas, la ordenación del tráfico, y los efectos en la diversidad biológica, entre otros.

En el cuadro 67, en el anexo 4.3, se detallan los treinta y nueve ayuntamientos que han manifestado que disponen de procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de las actividades y servicios de su competencia, junto con los riesgos medioambientales que se considera que tienen más incidencia en la planificación de estos procedimientos. A continuación, se resume la información por estratos de población:

**Cuadro 17. Número de ayuntamientos con riesgos medioambientales considerados en la planificación de la gestión medioambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Emisiones atmosféricas		Vertidos en el agua		Ordenación del tráfico		Prevención, reciclaje y reutilización de residuos		Ordenación y disciplina urbanística		Contaminación del suelo		Utilización de recursos naturales y materias primas	
	Nº	%*	Nº	%*	Nº	%*	Nº	%*	Nº	%*	Nº	%*	Nº	%*
De 10.001 a 20.000	10	83,3	10	83,3	4	33,3	9	75,0	4	33,3	10	83,3	10	83,3
De 20.001 a 50.000	9	64,3	8	57,1	5	35,7	9	64,3	6	42,9	8	57,1	7	50,0
De 50.001 a 100.000	2	22,2	2	22,2	0	-	2	22,2	0	-	2	22,2	2	22,2
De 100.001 a 500.000	1	33,3	1	33,3	1	33,3	1	33,3	1	33,3	1	33,3	1	33,3
Más de 500.000	1	100,0	1	100,0	1	100,0	1	100,0	0	-	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>59,0</b>	<b>22</b>	<b>56,4</b>	<b>11</b>	<b>28,2</b>	<b>22</b>	<b>56,4</b>	<b>11</b>	<b>28,2</b>	<b>22</b>	<b>56,4</b>	<b>21</b>	<b>53,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Porcentaje en relación con los ayuntamientos de cada estrato que disponen de procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de las actividades y servicios (véase el cuadro 16).

Como puede observarse, los ayuntamientos que tenían en cuenta alguno de estos factores no son ni el 60% de los treinta y nueve que han manifestado que disponían de procedimientos para valorar los riesgos medioambientales de sus actividades. Los factores que menos se tuvieron en cuenta son la ordenación del tráfico y la ordenación y disciplina urbanística.

Dieciséis ayuntamientos de los treinta y nueve que han facilitado información no tuvieron en cuenta ninguno de los factores que aparecen en el cuadro 17 en la planificación de la gestión medioambiental. Este es el caso de Castelldefels, Cornellà de Llobregat, Esparreguera, Girona, Malgrat de Mar, Martorell, Mataró, El Prat de Llobregat, Premià de Mar, Rubí, Sant Boi de Llobregat, Sant Sadurní d'Anoia, Sant Vicenç dels Horts, Terrassa, Vilanova i la Geltrú y Vila-seca.

### Aspectos legales

De los cien ayuntamientos que han manifestado que tuvieron en cuenta los aspectos legales en la planificación medioambiental, solo cuarenta disponían de un fondo documental propio que recogiera los requisitos obligatorios (legislación medioambiental europea, estatal, autonómica y local) de aplicación a sus actividades y servicios, y de estos, solo veinticuatro establecieron un mecanismo para mantenerlo actualizado. El número de municipios que disponían de un fondo documental propio que recogiera los requisitos voluntarios a los que se había comprometido formalmente el ayuntamiento (acuerdos, normas, códigos de buenas prácticas, protocolos) fue de cuarenta y uno, y de estos solo veintisiete establecieron un mecanismo para mantenerlo actualizado. En el siguiente cuadro se hace un resumen por estratos de población:

**Cuadro 18. Número de ayuntamientos con fondo documental de aspectos legales sobre gestión medioambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Aspectos legales	Fondo documental propio con requisitos aplicables		Existencia de método para mantener actualizado el fondo documental			
		Obligatorios	Voluntarios	Obligatorios	%*	Voluntarios	%*
De 10.001 a 20.000	42	14	11	7	12,5	7	12,5
De 20.001 a 50.000	37	13	18	7	17,1	10	24,4
De 50.001 a 100.000	12	7	6	5	38,5	5	38,5
De 100.001 a 500.000	8	5	5	4	44,4	4	44,4
Más de 500.000	1	1	1	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>20,0</b>	<b>27</b>	<b>22,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Sobre el total de los municipios del estrato.

Como puede observarse, la existencia de fondos documentales con los requisitos adquiridos voluntariamente es ligeramente superior a los fondos documentales para requisitos

obligatorios. La proporción es más elevada en el caso de tener el fondo actualizado, aspecto importante si se tiene en cuenta que la normativa ambiental está en evolución constante (y en algunos casos los plazos son conocidos desde el momento en que se aprueba la normativa en cuestión).

Sin embargo, la mayoría de los municipios que han manifestado que tienen en cuenta los aspectos legales ambientales de sus actividades y servicios no disponían de ningún fondo documental sobre este aspecto.

### **Objetivos e hitos**

De los noventa y nueve ayuntamientos que han manifestado que han establecido objetivos e hitos en la planificación medioambiental, once han facilitado documentación que no refleja ni objetivos ni hitos de la planificación medioambiental. Es el caso de Castelldefels, Cornellà de Llobregat, Gavà, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Manlleu, Montcada i Reixac, Montroig del Camp, Santa Coloma de Gramenet, Pineda de Mar y Vilanova i la Geltrú.

La conclusión general es que hay una carencia en la determinación de todos los aspectos que tengan un impacto medioambiental. La entidad local debería establecer procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de sus actividades y servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente, procedimientos que serán la base para el establecimiento de sus objetivos e hitos medioambientales.

### **Programas de gestión ambiental**

Para culminar la planificación en un sistema de gestión medioambiental es necesario establecer un programa de gestión ambiental para la consecución de los objetivos e hitos ambientales que se haya marcado la organización. La implantación de un programa comporta un compromiso de todo el personal y especialmente los niveles jerárquicos superiores; así pues, es conveniente que este programa sea aprobado por el Pleno municipal.

El contenido de un programa de gestión ambiental es el siguiente:

- Descripción de las acciones específicas por cada objetivo e hitos
- Áreas afectadas
- Nivel de aceptación del objetivo para cada paso
- Persona o grupo responsable de llevar a cabo cada acción
- Pasos a seguir y calendario en que se compromete a alcanzarlos
- Recursos económicos y humanos necesarios
- Método de revisión y modificaciones del contenido del programa
- Buenas prácticas

A continuación se presenta un resumen por estratos de población del número de ayuntamientos que manifiestan que disponen de planificación de la gestión medioambiental, de los que manifiestan que disponen de programas específicos enfocados a la consecución de los objetivos y metas de la política medioambiental y las características de los programas que se consideran más relevantes.

**Cuadro 19. Número de ayuntamientos con planificación de la gestión medioambiental y programas de gestión ambiental para la consecución de objetivos e hitos, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Número de ayuntamientos que disponen de planificación de la gestión medioambiental, ya sea en todo el ayuntamiento o en un área o departamento	Número de ayuntamientos (de la columna anterior) que disponen de programas específicos de gestión ambiental enfocados a la consecución de los objetivos e hitos de la política medioambiental	Porcentaje en relación con el total de ayuntamientos que disponen de planificación de la gestión medioambiental
De 10.001 a 20.000	40	10	25,0
De 20.001 a 50.000	38	14	37,8
De 50.001 a 100.000	12	8	66,7
De 100.001 a 500.000	8	5	62,5
Más de 500.000	1	1	100,0
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>38</b>	<b>38,4</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

De los ciento veinte municipios analizados, noventa y nueve han manifestado que cuentan con planificación de la gestión medioambiental. Este número coincide con los ayuntamientos que en la planificación de la gestión medioambiental han indicado que existen objetivos e hitos (véase el cuadro 16), pero no son exactamente los mismos. Los municipios que difieren son los siguientes:

- Sant Feliu de Guíxols y Vic no responden afirmativamente a este aspecto del cuadro 16 y manifiestan que disponen de planificación de la gestión medioambiental.
- Cardedeu y Sant Quirze del Vallès responden afirmativamente a este aspecto del cuadro 16 y manifiestan que ningún área o departamento del ayuntamiento tiene la planificación de la gestión medioambiental.

Como se puede observar en el cuadro anterior, de los noventa y nueve municipios que han manifestado que tienen planificación de la gestión medioambiental, solo treinta y ocho han contestado que disponen de programas específicos de gestión ambiental enfocados a la consecución de los objetivos e hitos de la política medioambiental.

A continuación, se presenta un resumen por estratos de población con las características que contienen estos programas.

**Cuadro 20. Número de ayuntamientos en que los programas de gestión ambiental aprobados disponen de determinadas características, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Descripción de acciones específicas para cada objetivo e hito	Indicación de las áreas afectadas	Indicación de la persona o grupo de personas responsables de llevar a cabo cada acción	Detalle del calendario en el que el ayuntamiento se compromete a alcanzar los objetivos e hitos	Indicación de los recursos humanos y económicos necesarios para llevar a cabo los programas	Definición del método de revisión de los programas	Existencia de indicadores de cumplimiento de los programas
De 10.001 a 20.000	9	7	6	8	5	6	6
De 20.001 a 50.000	14	12	9	13	9	10	9
De 50.001 a 100.000	7	5	2	7	3	4	6
De 100.001 a 500.000	5	4	3	4	5	3	4
Más de 500.000	1	1	1	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>29</b>	<b>21</b>	<b>33</b>	<b>23</b>	<b>24</b>	<b>26</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

De los treinta y ocho ayuntamientos que tenían programas de gestión ambiental específicos para el cumplimiento de objetivos e hitos de la política medioambiental (véase el cuadro 19), solo nueve han manifestado que los programas de gestión ambiental disponían de todas las características del contenido mencionado anteriormente –es el caso de Barcelona, Calella, Canet de Mar, Manlleu, Salou, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, El Vendrell y Viladecans–. En cambio, hay dos casos en que los ayuntamientos han manifestado que tienen programas específicos, pero que estos no disponían de ninguna de las características del contenido mencionado anteriormente –son Abrera y Vilanova i la Geltrú–.

### 2.1.2.3. *Implantación y funcionamiento*

Para garantizar una correcta implantación de un sistema de gestión medioambiental es necesario definir por escrito las responsabilidades y funciones de todo el personal municipal relacionado con aspectos medioambientales y que este asuma una responsabilidad personal en su comportamiento ambiental.

Para facilitar que todos los implicados actúen de manera responsable estos deben saber cuál es el comportamiento que se espera de ellos. Por lo tanto, además de tener por escrito las responsabilidades y funciones, hay que ofrecer la formación necesaria y accesible mediante manuales y otros instrumentos, que han de estar actualizados después de las diferentes revisiones del sistema de gestión medioambiental que se vayan realizando.

En el cuadro 68, en el anexo 4.3, se detallan los ayuntamientos que han manifestado que tienen una política medioambiental que establece los principios medioambientales básicos que orientan su actividad en parte o en el conjunto del ayuntamiento, los que lo han implantado, los que han definido los responsables de implantarla, los que tienen programas de formación del personal y los que disponen de manuales y otros documentos equivalentes.

A continuación se presenta un resumen por estratos de población:

**Cuadro 21. Número de ayuntamientos con áreas o departamentos que han implantado la política medioambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Número de ayuntamientos con áreas o departamentos que han implantado la PM	Definición de responsabilidades y funciones del personal		Formación del personal		Existencia de algún documento que recoja los pasos y procedimientos para la consecución de la PM (manuales y otros)	
		Número	%*	Número	%*	Número	%*
De 10.001 a 20.000	10	9	90,0	5	50,0	4	40,0
De 20.001 a 50.000	18	9	50,0	7	38,9	3	16,7
De 50.001 a 100.000	7	5	71,4	4	57,1	2	28,6
De 100.001 a 500.000	5	3	60,0	1	20,0	2	40,0
Más de 500.000	1	1	100,0	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>27</b>	<b>65,9</b>	<b>18</b>	<b>43,9</b>	<b>12</b>	<b>29,3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

PM: Política medioambiental

\* En relación con el total de los ayuntamientos que han detallado el área o departamento que ha implantado la política medioambiental del estrato.

Un total de cuarenta y un municipios han manifestado que tienen implantada la política medioambiental. No obstante, en el cuadro 15 se ha hecho constar la existencia de política medioambiental en cuarenta y cinco ayuntamientos. Los cuatro ayuntamientos que tenían política medioambiental pero no la implantaron en el conjunto del ayuntamiento ni en ningún área o departamento son Castell - Platja d'Aro, Esplugues de Llobregat, Montornès del Vallès y Sant Feliu de Guíxols. Estos cuatro municipios no se han tenido en cuenta en la confección del cuadro anterior.

De los cuarenta y un ayuntamientos que sí se han tenido en cuenta, hay doce que a pesar de manifestar que han implantado su política medioambiental no han desarrollado ninguno de sus elementos: no han definido las responsabilidades y funciones del personal, no han llevado a cabo actuaciones de formación del personal, no disponen de manuales u otros documentos que definan los instrumentos desarrollados para la consecución de la política medioambiental y no han definido el presupuesto ni los medios de control de las actividades. Es el caso de Amposta, Barberà del Vallès, Gavà, L'Hospitalet de Llobregat, Martorell, Montroig del Camp, Premià de Mar, Ripollet, Rubí, Santa Perpètua de Mogoda, Terrassa y El Vendrell.

Por otro lado, veintisiete ayuntamientos han definido las responsabilidades y funciones medioambientales del personal. No obstante, en la documentación aportada por diferentes ayuntamientos no consta dicha información –es el caso de Esparreguera y Santa Coloma de Gramenet– y en otros la información es incompleta –es el caso de Canet de Mar, Igualada, Manlleu, Mataró, Sant Boi de Llobregat, Sant Cugat del Vallès y Vilanova i la Geltrú–.

#### 2.1.2.4. **Comprobación y acción correctora**

Uno de los requisitos básicos de un sistema de gestión medioambiental es la comprobación periódica de su implantación efectiva. Así pues, es necesario que se disponga de un sistema que deje constancia de las actuaciones llevadas a cabo y el impacto que tienen para determinar si las acciones llevadas a cabo sirven para cumplir la política medioambiental.

En el cuadro 69, en el anexo 4.3, se muestra qué ayuntamientos de los que se han analizado han manifestado que disponen de acciones correctoras de la política medioambiental, cuáles han establecido procedimientos de control, cuáles tienen algún sistema de registro de la implantación de la política medioambiental, y cuáles han realizado una auditoría del sistema de gestión medioambiental. También se detalla si han formalizado una declaración medioambiental.

A continuación se presenta un resumen de los sistemas de comprobación de la implantación de la política medioambiental, de aquellos ayuntamientos que han manifestado que disponen de ella, por estratos de población:

**Cuadro 22. Número de ayuntamientos con controles en el sistema de gestión medioambiental, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Establecimiento de procedimientos de control		Sistemas de registro de la implantación		Auditoría de la gestión medioambiental	
	Número	Porcentaje*	Número	Porcentaje*	Número	Porcentaje*
De 10.001 a 20.000	6	50,0	4	33,3	7	58,3
De 20.001 a 50.000	4	20,0	5	25,0	4	20,0
De 50.001 a 100.000	3	42,9	3	42,9	2	28,6
De 100.001 a 500.000	2	40,0	3	60,0	0	-
Más de 500.000	1	100,0	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>35,6</b>	<b>16</b>	<b>35,6</b>	<b>14</b>	<b>31,1</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Porcentajes en relación con los ayuntamientos del estrato que han manifestado que disponen de política medioambiental, ya sea en todo el ayuntamiento o en algún área o departamento (véase el cuadro 15).

De los cuarenta y cinco ayuntamientos que manifestaron que disponían, en la totalidad de su organización o en alguna parte, de política medioambiental, dieciséis han establecido procedimientos para controlar e investigar las actuaciones que se aparten de la ejecución planificada de la política medioambiental; dieciséis, que disponían de un sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo en la implantación de programas sobre gestión medioambiental, y catorce que han sometido la gestión medioambiental a una auditoría para comprobar si la política medioambiental ha sido debidamente implantada.

Solo ocho ayuntamientos –Barcelona, Calafell, Calonge, Granollers, Roses, Salou, Sant Cugat del Vallès y Sant Sadurní d'Anoia– han llevado a cabo estas tres comprobaciones. Así pues, el 82,2% de los ayuntamientos que han manifestado que disponían de política

medioambiental no tenían todos los mecanismos recomendables para comprobar si la implantación que hicieron era satisfactoria.

#### **2.1.2.5. Declaración medioambiental**

En los casos en que una entidad local optara por implantar un sistema de gestión medioambiental siguiendo el EMAS, la declaración medioambiental es un requisito obligatorio (en caso de que se opte por un sistema siguiendo la norma ISO 14001 no se requiere la declaración medioambiental) para obtener la certificación del sistema de gestión medioambiental.

El objetivo de la declaración medioambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas la información medioambiental respecto al impacto y al comportamiento ambiental de la entidad local.

La información mínima que debería incluir una declaración medioambiental es la siguiente:

- Descripción del registro de la organización al EMAS y un resumen de las actividades y servicios objeto de la declaración medioambiental.
- Descripción de la política medioambiental y breve descripción del sistema de gestión medioambiental.
- Descripción de los aspectos medioambientales directos e indirectos significativos de las actividades y servicios que tengan impactos medioambientales.
- Descripción de los objetivos e hitos medioambientales en relación con los aspectos e impactos medioambientales significativos.
- Resumen de la información disponible sobre el comportamiento de la organización en relación con los aspectos e impactos medioambientales significativos. Puede incluir cifras sobre las emisiones de contaminantes, la generación de residuos, el consumo de materias primas, el consumo de energía, el consumo de agua y los niveles de inmisión de ruido.
- Los datos deben permitir efectuar una comparación año por año para evaluar la evolución del comportamiento ambiental de la organización.
- Otros factores relativos al comportamiento ambiental que se consideren significativos.
- Nombre y número de acreditación del verificador medioambiental y fecha de la validación.

La organización del ayuntamiento debe actualizar anualmente la información mínima requerida y hacer validar anualmente por parte de un verificador medioambiental los cambios que se produzcan. El EMAS prevé circunstancias que justifican la variación de esta periodicidad.

En el cuadro 69, en el anexo 4.3, se muestran los ayuntamientos que han establecido procedimientos de control, los que tienen algún sistema de registro de la implantación de la política medioambiental, los que han realizado auditoría del sistema de gestión medioambiental y los que han formalizado una declaración medioambiental. A continuación se presenta un resumen con el número de ayuntamientos que han emitido una declaración medioambiental formalmente por estratos de población:

**Cuadro 23. Número de ayuntamientos que han emitido una declaración medioambiental formal, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Número	Porcentaje*
De 10.001 a 20.000	13	23,2
De 20.001 a 50.000	7	17,1
De 50.001 a 100.000	3	23,1
De 100.001 a 500.000	2	22,2
Más de 500.000	0	-
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>20,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Porcentaje en relación con el total de los municipios del estrato.

De los doce municipios que han manifestado que disponen de un sistema de gestión medioambiental adaptado al EMAS (véase el cuadro 14) dos no han emitido una declaración medioambiental formalmente –es el caso de Premià de Mar y Sitges–, uno de los requisitos del EMAS para obtener la certificación del sistema de gestión medioambiental.

Como puede observarse en el cuadro anterior, hay veinticinco municipios que han manifestado que han emitido formalmente una declaración medioambiental. Ahora bien, hay nueve que con la documentación solicitada no han facilitado un documento que contenga los requisitos que debería incluir una declaración medioambiental –es el caso de Castellar del Vallès, Cubelles, Esplugues de Llobregat, La Garriga, Mataró, Montornès del Vallès, Terrassa, Vila-seca y Vilassar de Mar–.

Hay ayuntamientos que han manifestado que no disponían de política medioambiental pero que han contestado que sí han emitido formalmente una declaración medioambiental –es el caso de Castellar del Vallès, Cubelles, L'Escala, La Garriga, Mollet del Vallès, Torroella de Montgrí, Tortosa y Vilassar de Mar–. Ahora bien, de estos, solo cuatro han facilitado la documentación justificativa solicitada: L'Escala, Mollet del Vallès, Torroella de Montgrí y Tortosa. Si se tiene en cuenta que la declaración medioambiental debe contener un resumen de la política medioambiental, se puede considerar que estas últimas son respuestas incongruentes, hecho que indica una falta de rigor en la respuesta al cuestionario.

Por otra parte, de los ayuntamientos que tienen políticas de gestión medioambiental (véase el cuadro 65, en el anexo 4.3), no han implantado la política medioambiental y además no

han emitido formalmente una declaración ambiental (véase el cuadro 69, en el anexo 4.3) los ayuntamientos de Castelldefels, Castell - Platja d'Aro, Cornellà de Llobregat, Esparreguera, L'Hospitalet de Llobregat, Lloret de Mar, Martorell, Montcada i Reixac, Mont-roig del Camp, Premià de Mar, Ripollet, Rubí, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts y Vila-seca.

En resumen, y para finalizar este apartado referido al sistema de gestión medioambiental, de los veintidós ayuntamientos que respondieron que cuentan con un sistema de gestión medioambiental (véase el cuadro 64, en el anexo 4.3) solo once cumplen los requisitos según las respuestas dadas (tienen política medioambiental, como consta en el cuadro 65, en el anexo 4.3; procedimientos, como consta en el cuadro 66, en el anexo 4.3, y procedimientos de control, como consta en el cuadro 69, en el anexo 4.3). Los ayuntamientos de Barcelona, Salou y El Vendrell siguen el sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14000; Vilanova i la Geltrú según otras certificaciones; Calafell, Calonge, Castelló d'Empúries, Granollers, Palau-solità i Plegamans, Sant Cugat del Vallès y Torredembarra según el EMAS.

Por otro lado, en otros ayuntamientos que están en el registro EMAS se ha detectado que faltan los siguientes requisitos:

- Sitges:
  - Manifiesta que no dispone de política medioambiental (véase el cuadro 65, en el anexo 4.3).
  - Contesta que no dispone de procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de las actividades y servicios que realiza (véase el cuadro 66, en el anexo 4.3).
  - No ha contestado si se han establecido procedimientos de control en la implantación de la política medioambiental (véase el cuadro 68, en el anexo 4.3).
  - Responde que no ha emitido formalmente la declaración ambiental (véase el cuadro 68, en el anexo 4.3).
- Torroella de Montgrí:
  - Manifiesta que no dispone de política medioambiental (véase el cuadro 65, en el anexo 4.3).
  - Contesta que no dispone de procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de las actividades y servicios que realiza (véase el cuadro 66, en el anexo 4.3).
  - No ha contestado si han establecido procedimientos de control en la implantación de la política medioambiental (véase el cuadro 68, en el anexo 4.3).

### 2.1.3. Actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos

#### 2.1.3.1. Medidas generales adoptadas por los ayuntamientos

Los ayuntamientos deben desarrollar y adaptar a su ámbito la normativa medioambiental estatal y autonómica, mediante la aprobación de reglamentos, ordenanzas u otras disposiciones municipales. También deben regular tasas, exacciones y medidas de naturaleza análoga para proteger y restaurar el medio y prever multas y sanciones para los casos en que no se respeta la normativa.

En el cuadro 70, en el anexo 4.3, se detallan los ayuntamientos que han llevado a cabo actuaciones medioambientales. A continuación se presenta un resumen de los ayuntamientos que disponían de normativa aprobada que tiene por objeto la protección del medio ambiente, de los que tenían vigentes tasas medioambientales y de los que desarrollaron actuaciones de vigilancia e inspección, durante el período analizado.

**Cuadro 24. Número de ayuntamientos que han desarrollado competencias normativas, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Aprobación de la normativa medioambiental		Establecimiento de tasas medioambientales		Vigilancia e inspección medioambiental	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
De 10.001 a 20.000	45	80,4	28	50,0	30	53,6
De 20.001 a 50.000	38	92,7	29	70,7	34	82,9
De 50.001 a 100.000	13	100,0	9	69,2	10	76,9
De 100.001 a 500.000	7	77,8	4	44,4	7	77,8
Más de 500.000	1	100,0	0	-	0	-
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>86,7</b>	<b>70</b>	<b>58,3</b>	<b>81</b>	<b>67,5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.  
Porcentajes con relación al total de los municipios del estrato.

#### Aprobación de normativa medioambiental

Los municipios disponen de capacidad reglamentaria sobre los servicios que tienen atribuidos según el artículo 52.2.d del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. El artículo 66.3 establece las competencias propias de los municipios, entre las cuales figura la protección del medio.

De los ciento veinte ayuntamientos analizados, dieciséis han contestado que, durante el período analizado, no disponían de ordenanzas o reglamentos que tuvieran como objeto la protección del medio ambiente. Es el caso de Amposta, Arenys de Mar, Balaguer, Calafell, Calella, Canovelles, Mataró, Mollerussa, Parets del Vallès, Reus, Ripoll, La Roca del Vallès, Sant Carles de la Ràpita, Sant Quirze del Vallès, Torelló y El Vendrell.

En lo referente a los ciento cuatro municipios que aprobaron alguna normativa cuyo objeto es la protección del medio ambiente, se ha realizado el análisis limitado a los municipios de más de 100.000 habitantes. En el siguiente cuadro se detalla la normativa aprobada por estos municipios:

**Cuadro 25. Normativa relacionada con el medio ambiente en los municipios de más de 100.000 habitantes**

Código	Ayuntamiento	Normativa aprobada
5	Badalona	Ordenanza municipal de civismo Ordenanza de ruidos y vibraciones Ordenanza municipal de playa Ordenanza municipal de actividades y de intervención ambiental Ordenanza de espacios verdes Ordenanza de limpieza Ordenanza reguladora de la incorporación de sistemas de captación de energía solar para usos térmicos en las edificaciones Reglamento de régimen de uso de los huertos de titularidad municipal y para la concesión de licencias de uso privativo del dominio público
10	Barcelona	Ordenanza del medio ambiente de Barcelona (incluye los siguientes títulos: Disposiciones generales, Protección de la atmósfera, Contaminación térmica y radiaciones ionizantes, Contaminación acústica, Gestión de aguas, Gestión de residuos, Espacios verdes y biodiversidad y Energía solar)
43	Hospitalet de Llobregat, L'	Ordenanza sobre la incorporación de sistemas de captación de energía solar para la producción de agua caliente en edificios y construcciones en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat Ordenanza reguladora de las actividades e instalaciones de radiocomunicación de L'Hospitalet de Llobregat Ordenanza municipal sobre ruidos y vibraciones Ordenanza del civismo y la convivencia del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat Ordenanza de movilidad del municipio de L'Hospitalet Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones de naturaleza urbanística sujetas a control municipal
46	Lleida	Ordenanza reguladora de la limpieza viaria y de la gestión de los residuos de Lleida Ordenanza municipal sobre los vertidos de aguas residuales al alcantarillado Ordenanza municipal sobre la protección, la tenencia y la venta de animales Ordenanza para la protección y gestión de los espacios verdes de Lleida Ordenanza reguladora de la incorporación de sistemas de captación de energía solar para usos térmicos en el municipio de Lleida Reglamento de régimen de uso y funcionamiento de los huertos familiares de Rufeá Reglamento del servicio municipal de punto limpio
54	Mataró	-

Código	Ayuntamiento	Normativa aprobada
74	Reus	-
80	Sabadell	Ordenanza municipal reguladora del ruido y las vibraciones Ordenanza municipal de vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado Ordenanza reguladora de los usos y el ahorro de agua en Sabadell Ordenanza municipal reguladora de la limpieza pública y de la gestión de los residuos de Sabadell Reglamento interno de la Junta de Desarrollo del Parque Agrario Ordenanza municipal reguladora de los huertos en el término municipal de Sabadell
100	Santa Coloma de Gramenet	Ordenanza reguladora del ruido y las vibraciones
104	Tarragona	Ordenanza general de convivencia ciudadana y uso de los espacios públicos de Tarragona y artículos que quedan vigentes de las ordenanzas de policía y buen gobierno, de limpieza pública y de medio ambiente (regula aspectos medioambientales sobre limpieza de espacios públicos, recogida de residuos, ruidos y preservación del medio ambiente y de espacios verdes)
106	Terrassa	Ordenanza municipal del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas Ordenanza municipal para el aprovechamiento térmico de energía solar Ordenanza reguladora de la intervención integral de la administración municipal en las actividades e instalaciones Ordenanza reguladora de la limpieza pública y de la gestión de los residuos de Terrassa Ordenanza reguladora de los ruidos y las vibraciones Reglamento de uso del servicio municipal de punto limpio de Terrassa Reglamento del servicio de abastecimiento domiciliario y ahorro de agua de Terrassa

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

En el cuadro anterior se pueden ver los ayuntamientos que aprobaron ordenanzas que regulan la energía solar para usos térmicos en cinco de los diez municipios objeto de este análisis. Es el caso de Badalona, Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Lleida y Terrassa. También cinco de los diez municipios han aportado normativa que regula la recogida y gestión de los residuos. Son Barcelona, Lleida, Sabadell, Tarragona y Terrassa.

Cuatro municipios aprobaron normativa reguladora sobre los espacios verdes, parques y arbolado urbano. Es el caso de Badalona, Barcelona, Lleida y Tarragona. Tres municipios han regulado sobre los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado: Barcelona, Lleida y Sabadell. Han regulado el uso y ahorro de agua los municipios de Barcelona, Sabadell y Terrassa.

Los resultados de la regulación específica sobre contaminación atmosférica, acústica y lumínica se exponen en los apartados en que se tratan estos tipos de contaminación. En el cuadro anterior se puede comprobar que en siete de los diez ayuntamientos se ha aprobado

normativa referente a contaminación acústica. La contaminación atmosférica se regula solo en Barcelona y ningún ayuntamiento aporta normativa sobre contaminación lumínica.

Por otro lado, ningún ayuntamiento ha aportado regulación sobre aspectos como la administración electrónica, la cual contribuye a ahorrar papel.

### **Establecimiento de tasas medioambientales**

No hay un conjunto determinado de tasas que se puedan definir como medioambientales. No obstante, cualquier tasa que ayude a financiar los servicios de defensa, mantenimiento o mejora del medio ambiente entra en este grupo. Solo setenta de los ciento veinte ayuntamientos analizados han manifestado que tienen establecidas tasas medioambientales vigentes entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018.

De los diez municipios de más de 100.000 habitantes analizados solo cuatro habían establecido tasas medioambientales. De estos cuatro, dos no han formalizado correctamente la documentación, por lo que no se puede extraer una relación de tasas medioambientales.

El Ayuntamiento de Lleida ha establecido la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales domiciliarios y asimilables, la tasa por la utilización de los huertos municipales y la tasa por servicios de protección de animales. El Ayuntamiento de Mataró ha regulado la tasa para las licencias ambientales, autorizaciones ambientales y comunicaciones previas, y para los controles posteriores al comienzo de la actividad; la tasa para la recogida, tratamiento y eliminación de basura domiciliaria o residuos sólidos urbanos, muebles y utensilios domésticos inservibles, y el precio público por los servicios de recogida y tratamiento de residuos comerciales.

### **Actuaciones de vigilancia e inspección medioambiental**

Un total de treinta y nueve ayuntamientos han manifestado que no hacen actuaciones de vigilancia e inspección medioambiental. Esta es una de las competencias que, según la normativa ambiental, tienen que ejercer.

De los diez municipios de más de 100.000 habitantes, siete han respondido que realizaron actuaciones de vigilancia e inspección medioambiental entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Los ayuntamientos de Barcelona, Mataró y Reus respondieron que no realizan estas actuaciones.

De los siete municipios que realizan las actuaciones de vigilancia e inspección medioambiental, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet no ha aportado los datos porque no dispone de documentos desagregados por áreas. En el siguiente cuadro se muestran los datos generales de las actuaciones llevadas a cabo por los seis ayuntamientos restantes que han aportado información:

**Cuadro 26. Actuaciones de vigilancia e inspección en municipios de más de 100.000 habitantes**

Código	Municipio	Número de denuncias interpuestas	Número de expedientes tramitados	Número de expedientes resueltos	Número de expedientes pendientes de resolver	Número de sanciones interpuestas	Importe de las sanciones	Importe recaudado
5	Badalona	1	1	1	0	1	6.000,00	-
43	Hospitalet de Llobregat, L'	305	305	205	100	0	0,00	0,00
46	Lleida (a)	-	422	-	-	-	-	-
80	Sabadell (b)	-	465	249	216	17	38.481,00	13.408,40
104	Tarragona	132	132	91	41	1	300,00	0,00
106	Terrassa	5	647	578	69	229	32.567,00	9.621,00
<b>Total</b>		<b>443</b>	<b>1.972</b>	<b>1.124</b>	<b>426</b>	<b>248</b>	<b>77.348,00</b>	<b>23.029,40</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Lleida solo informa del número de actuaciones.

(b) Sabadell no informa del número de denuncias interpuestas.

La concreción de las distintas formas de actuaciones de vigilancia e inspección medioambientales llevadas a cabo en los municipios de más de 100.000 habitantes es la siguiente:

- Badalona ha realizado una inspección sobre actividades industriales sin licencia.
- L'Hospitalet de Llobregat realiza inspecciones de licencias de actividad (ruido, olores, deficiencias en locales); controles del aire; controles de animales: palomas, mosquitos y otros; controles de higiene en lugares habitados y no habitados; controles sobre la potabilidad del agua y sobre residuos sólidos, legionela y radiaciones.
- Lleida realiza actuaciones sobre los vertidos incontrolados de escombros, basuras y desechos e inspecciones de solares sucios con residuos y hierbas, por carteles de publicidad y otras actuaciones.
- Sabadell revisa los permisos de vertido, las actividades no autorizadas (como los movimientos de tierra sin licencia) y verifica y comprueba actividades por ruido, olores y residuos.
- Tarragona vigila los vertidos incontrolados de escombros, residuos sólidos y residuos especiales e inspecciona los terrenos sucios con residuos y hierbas.
- Terrassa realiza inspecciones sobre el medio natural, los residuos, el agua y el ruido.

El Ayuntamiento de Barcelona dispone de la ordenanza del medio ambiente, que establece el régimen jurídico de la inspección, las órdenes o mandatos de ejecución, las medidas cautelares o provisionales y la ejecución forzosa y el régimen sancionador general y también el régimen sancionador específico de cada vector o sector de la gestión ambiental. No obstante, no ha aportado datos sobre actuaciones de vigilancia e inspección que haya llevado a cabo.

### 2.1.3.2. Acciones medioambientales desarrolladas por los ayuntamientos en su funcionamiento interno

Independientemente de que dispongan de un sistema de gestión medioambiental los ayuntamientos pueden velar por minimizar el impacto ambiental de sus actividades y servicios. Además del impacto directo también se produce un efecto ejemplificante que traslada a la ciudadanía la importancia que tienen los comportamientos ambientalmente sostenibles.

Se ha preguntado a los ayuntamientos si habían adoptado medidas con objetivos que se consideraran determinantes para un comportamiento ambientalmente sostenible, como son la formación y concienciación de los trabajadores; la mejora energética de los edificios e instalaciones; la reducción del consumo de energía, de papel y de agua; el fomento del reciclaje y la inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos que rigen la contratación del ayuntamiento.

En el cuadro 71, en el anexo 4.3, se detallan las medidas adoptadas por los ayuntamientos en el desarrollo de su actividad. A continuación se presenta un resumen de las medidas adoptadas por estratos de población:

**Cuadro 27. Número de ayuntamientos que han adoptado determinadas medidas en el desarrollo de su actividad para la protección del medio ambiente, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Formación de los trabajadores		Mejora energética de las instalaciones municipales		Reducción del consumo de energía		Reducción del consumo de papel		Reducción del consumo de agua		Fomento del reciclaje		Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos (a)	
	Nº	% (b)	Nº	% (b)	Nº	% (b)	Nº	% (b)	Nº	% (b)	Nº	% (b)	Nº	% (b)
De 10.001 a 20.000	15	26,8	43	76,8	39	69,6	22	39,3	20	35,7	36	64,3	20	35,7
De 20.001 a 50.000	12	29,3	29	70,7	31	75,6	18	43,9	19	46,3	30	73,2	22	53,7
De 50.001 a 100.000	8	61,5	12	92,3	13	100,0	11	84,6	8	61,5	12	92,3	11	84,6
De 100.001 a 500.000	5	55,6	7	77,8	8	88,9	4	44,4	5	55,6	7	77,8	8	88,9
Más de 500.000	1	100,0	1	100,0	1	100,0	1	100,0	1	100,0	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>34,2</b>	<b>92</b>	<b>76,7</b>	<b>92</b>	<b>76,7</b>	<b>56</b>	<b>46,7</b>	<b>53</b>	<b>44,2</b>	<b>86</b>	<b>71,7</b>	<b>62</b>	<b>51,7</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Se han tenido en cuenta tanto los ayuntamientos que han incluido este tipo de cláusulas en todos los contratos como los que las han incluido en algunos contratos.  
 (b) Porcentaje en relación con todos los ayuntamientos de cada estrato.

Las medidas adoptadas por más ayuntamientos fueron la mejora energética de los edificios e instalaciones municipales y la reducción del consumo de energía. En cambio, la medida adoptada por menos ayuntamientos fue la de realizar acciones de formación y concienciación de los trabajadores.

Solo seis municipios han manifestado que en el desarrollo de su actividad no tomaron ninguna de las medidas por las que se preguntaba. Es el caso de Canovelles, Cubelles, Sitges, Torelló, El Vendrell y Vilassar de Mar.

Hasta cincuenta y ocho ayuntamientos no incluyeron ninguna cláusula medioambiental en los pliegos que rigen la contratación. Hay que tener en cuenta de cara al futuro que en marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que obliga a incluir cláusulas sociales o ambientales, dependiendo de la naturaleza del contrato.

En el cuadro anterior se han tenido en cuenta tanto los ayuntamientos que han incluido cláusulas medioambientales en todos los contratos como los que las han incluido solo en algunos contratos. El detalle, por estratos de población, es el siguiente:

**Cuadro 28. Número de ayuntamientos que han incluido cláusulas medioambientales en la contratación, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	En algunos casos	En todos los casos	Total
De 10.001 a 20.000	18	2	20
De 20.001 a 50.000	19	3	22
De 50.001 a 100.000	9	2	11
De 100.001 a 500.000	6	2	8
Más de 500.000	0	1	1
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>10</b>	<b>62</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

### **2.1.3.3. Medidas adoptadas para difundir entre la población hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente**

La actividad municipal no es suficiente para cumplir los objetivos de conservación y mejora del medio ambiente dentro de su territorio. Por lo tanto, los ayuntamientos, dentro de sus posibilidades, deben promocionar una actuación privada de acuerdo con sus objetivos de conservación y mejora del medio.

La promoción se puede llevar a cabo de varias maneras, por ejemplo, mediante actuaciones de difusión entre la ciudadanía de información y sensibilización medioambiental y de fomento de hábitos personales y sociales para la protección del medio ambiente. También se puede realizar mediante la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de la protección del medio ambiente.

En el cuadro 70, en el anexo 4.3, se muestran los ayuntamientos estudiados que han llevado a cabo actuaciones medioambientales. A continuación, se presenta un resumen del número de ayuntamientos que han adoptado medidas para difundir entre la población hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente, durante el período analizado, por estratos de población:

**Cuadro 29. Número de ayuntamientos que han adoptado medidas para difundir entre la población hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Difusión, información y sensibilización medioambiental		Concesión de ayudas y subvenciones	
	Número	Porcentaje*	Número	Porcentaje*
De 10.001 a 20.000	44	78,6	23	41,1
De 20.001 a 50.000	40	97,6	17	41,5
De 50.001 a 100.000	13	100,0	6	46,2
De 100.001 a 500.000	7	77,8	7	77,8
Más de 500.000	1	100,0	1	100,0
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>87,5</b>	<b>54</b>	<b>45,0</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Porcentaje en relación con la totalidad de los municipios del estrato.

Como puede observarse, la mayoría de los ayuntamientos (un 87,5%) ha realizado actuaciones de difusión entre la población de información y sensibilización medioambiental y de fomento de hábitos personales y sociales para la defensa y protección del medio ambiente, proporción que se reduce casi a la mitad cuando se trata de la concesión de ayudas y subvenciones para el fomento de la protección del medio ambiente.

A continuación se presenta un resumen del número de ayuntamientos que entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 han realizado actuaciones de sensibilización medioambiental, y los canales de difusión usados, por estratos de población:

**Cuadro 30. Difusión entre la población de información y sensibilización medioambiental, por estratos de población**

Estratos de población (habitantes)	Número de entidades con difusión de información y sensibilización medioambiental	Medios de comunicación (%)*	Redes sociales (%)*	Boletines, folletos o revistas (%)*	Web del ayuntamiento (%)*	Correo ordinario (%)*	Formación sobre medio ambiente (%)*
De 10.001 a 20.000	44	72,7	84,1	81,8	90,9	20,4	59,1
De 20.001 a 50.000	40	82,5	77,5	80,0	82,5	35,0	52,5
De 50.001 a 100.000	13	76,9	92,3	69,2	84,6	23,1	30,8
De 100.001 a 500.000	7	100,0	85,7	71,4	100,0	42,9	42,9
Más de 500.000	1	100,0	100,0	100,0	100,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>79,0</b>	<b>82,9</b>	<b>79,1</b>	<b>87,6</b>	<b>27,6</b>	<b>52,4</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Porcentaje en relación con los municipios del estrato.

En el cuadro puede observarse que el portal web del ayuntamiento, en el 87,6% de los ciento cinco ayuntamientos, ha sido el medio de difusión más utilizado. Entre los ayuntamientos que no han realizado ninguna actuación de difusión entre la ciudadanía de información y sensibilización medioambiental y de fomento de hábitos personales y sociales para la protección del medio ambiente hay que destacar Reus y Tarragona en el tramo de población de 100.001 a 500.000 habitantes.

Por otro lado, las ayudas y subvenciones también pueden contribuir a crear una conciencia medioambiental y, en este sentido, los ayuntamientos tienen la competencia para establecer líneas de ayudas con el objetivo de proteger y mejorar el medio ambiente. Respecto a la

información solicitada en el cuestionario sobre las ayudas otorgadas, de los ciento veinte ayuntamientos analizados, solo cincuenta y cuatro (el 45%) han establecido líneas de ayudas y subvenciones con la finalidad de financiar proyectos que tuvieran por objeto la protección del medio ambiente.

El análisis realizado se ha limitado a los ocho municipios de más de 100.000 habitantes que han otorgado ayudas, puesto que los ayuntamientos de Reus y Badalona no han otorgado. En el siguiente cuadro se resume por municipios el objeto de las ayudas otorgadas:

**Cuadro 31. Ayudas y subvenciones para el fomento de la protección del medio ambiente en municipios de más de 100.000 habitantes durante el ejercicio 2017**

Cód.	Municipio	Objeto	Importe	Tipo de ayuda
10	Barcelona	Proyectos, actividades y servicios de ámbito de distrito y de ciudad	530.154,54	Subvenciones en concurrencia
		Desarrollo del plan de acción del programa "Barcelona escuelas + sostenibles 2017-2018"	102.400,00	Subvenciones en concurrencia
		Desarrollo del programa de formación, investigación y difusión en el marco de la Cátedra Fundació Affinity Animals i Salut Desarrollo de trabajos de control de colonias de gatos.	190.000,00	Subvenciones otorgadas por convenio
43	Hospitalet de Llobregat, L'	Concurso de fotografía sobre el medio ambiente	250,00	Premio
		Fomento de programas de promoción de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente. Fomento y promoción de una movilidad sostenible. Protección contra la contaminación atmosférica, acústica y lumínica	40.985,00	Subvención en concurrencia
		Bonificaciones de la cuota del IVTM	66.391,34	Bonificación fiscal
		Bonificación del 95% del ICIO sobre las obras, construcciones e instalaciones destinadas a la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar	-	Bonificación fiscal
46	Lleida	Divulgar el sector agroalimentario	12.073,00	Subvenciones en concurrencia
		XIX Feria Natura de 2017	7.220,20	Subvenciones en concurrencia
54	Mataró	Proyecto de estudio y difusión de la pradera de algas de Mataró	2.500,00	n/d
80	Sabadell	Protección y promoción de los espacios naturales del entorno urbano	8.000,00	Subvenciones en concurrencia
100	Santa Coloma de Gramenet	Medio ambiente e higiene animal	1.550,00	Subvenciones en concurrencia
104	Tarragona	Programa de actividades de educación ambiental Escuela de Natura Francolí 2017	15.000,00	Subvención nominativa
		Actuaciones de custodia y mejora de los espacios naturales de la playa Llarga, Morrots de la Savinosa y el río Francolí durante el año 2017	12.200,00	Subvención nominativa
		Custodia del espacio natural protegido del río Gaià, y el entorno natural de la Móra y Tamarit durante el año 2017	9.000,00	Subvención nominativa
106	Terrassa	Fomento de proyectos, actividades y servicios de utilidad pública e interés sociales	10.545,00	Subvenciones en concurrencia

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.  
n/d: No disponible.

## 2.1.4. Análisis de los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente

### 2.1.4.1. Ingresos por actuaciones medioambientales

En el cuadro 72, en el anexo 4.3, se muestra por ayuntamientos la percepción de las ayudas o subvenciones relacionadas con el medio ambiente con el detalle de los derechos reconocidos netos durante ejercicio 2017 por agente financiador.

A continuación se presenta un resumen del número de ayuntamientos que han manifestado haber recibido alguna subvención o ayuda destinada a proyectos medioambientales y el porcentaje que ha supuesto cada agente financiador sobre el total de los derechos reconocidos netos, por estratos de población:

**Cuadro 32. Número de ayuntamientos que han recibido subvenciones o ayudas destinadas a proyectos medioambientales y agentes financiadores, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Ayuntamientos que han percibido ayudas (a)	Porcentaje de derechos reconocidos netos en relación con el total de los derechos reconocidos netos por los ayuntamientos de cada estrato					
		Unión Europea	Administración General del Estado	Generalidad	Diputación	AMB	Otros (b)
De 10.001 a 20.000	38	23,7	3,3	24,1	35,9	6,1	6,9
De 20.001 a 50.000	36	1,3	0,0	22,0	25,2	44,1	7,4
De 50.001 a 100.000	10	38,1	0,0	2,6	52,2	6,8	0,4
De 100.001 a 500.000	8	93,2	0,2	2,7	2,6	1,3	-
Más de 500.000	0	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>54,2</b>	<b>0,5</b>	<b>9,0</b>	<b>23,1</b>	<b>10,9</b>	<b>2,3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave: AMB: Área Metropolitana de Barcelona.

Notas:

(a) Número de ayuntamientos que han recibido alguna ayuda o subvención durante 2017; debe tenerse en cuenta que cada uno puede haber recibido financiación de más de un agente y para más de un proyecto.

(b) Incluye, entre otros, la Agencia de Residuos de Cataluña, diferentes consorcios y mancomunidades.

Un 76,6% de los ciento veinte ayuntamientos tenidos en cuenta para el análisis han manifestado que han recibido ayudas o subvenciones destinadas a proyectos medioambientales. Los ayuntamientos de Banyoles y Tarragona han manifestado haber recibido ayudas o subvenciones, pero no han reconocido derechos durante el ejercicio 2017.

A continuación se presenta un resumen con la suma de los derechos reconocidos netos de los municipios, por estratos de población:

**Cuadro 33. Derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2017 de subvenciones o ayudas, por estrato de población y agente financiador**

Estrato de población (habitantes)	Unión Europea	Administración General del Estado	Generalidad	Diputación	AMB	Otros	Total
De 10.001 a 20.000	758.444,40	104.484,40	769.354,27	1.149.847,57	194.563,34	220.485,09	3.197.179,07
De 20.001 a 50.000	53.463,48	0,00	924.805,60	1.058.551,39	1.850.078,48	311.540,85	4.198.439,80
De 50.001 a 100.000	2.170.017,12	0,00	150.219,52	2.979.144,96	385.514,45	20.364,08	5.705.260,13
De 100.001 a 500.000	9.821.016,00	15.000,00	287.621,69	278.565,16	141.409,04	0,00	10.543.611,89
Más de 500.000	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>12.802.941,00</b>	<b>119.484,40</b>	<b>2.132.001,08</b>	<b>5.466.109,08</b>	<b>2.571.565,31</b>	<b>552.390,02</b>	<b>23.644.490,89</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Como puede observarse, las ayudas o subvenciones recibidas para proyectos medioambientales han sido financiadas principalmente por la Unión Europea, que ha aportado un 54,2% de todos los derechos reconocidos netos.

A continuación se destacan los proyectos subvencionados más significativos (subvenciones de más de 1 M€):

**Cuadro 34. Proyectos subvencionados más significativos**

Código	Municipio	Línea subvencional	Proyecto financiado	Derechos reconocidos netos
80	Sabadell	FEDER-EDUSI (Estratégica de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado)	Estrategia DUSI Sabadell, 4 líneas de actuación, 25 proyectos	9.800.000,00
83	Sant Adrià de Besòs	Área Metropolitana de Barcelona: Pacto 2016-2019 y mejora de infraestructuras de competitividad polígonos industriales y áreas de actividad económica	Reurbanización de la calle Pereda del Polígono Industrial de Montsolís	1.112.482,52
86	Sant Boi de Llobregat	Diputación de Barcelona: Renovación del sistema de recogida de basuras	Sistema Integral de Recogida Bilateral de Residuos	2.785.000,00
116	Viladecans	FEDER	Proyecto Vilawatt de transición energética	2.134.931,40
<b>Total</b>				<b>15.886.824,37</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Estos proyectos representan un 67,2% de los derechos reconocidos netos, durante 2017, de las subvenciones y ayudas para actuaciones medioambientales de los municipios tenidos en cuenta para el análisis.

#### **2.1.4.2. Programas presupuestarios de gastos relativos a la protección y mejora del medio ambiente**

La clasificación presupuestaria de los entes locales de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, establece, dentro del área de gasto 1, Servicios públicos básicos, la política de gasto 17, Medio ambiente, en la que se incluyen todos los gastos relativos a la protección y mejora del medio ambiente, y también los de inversión y funcionamiento de los servicios de protección del medio natural; repoblación forestal, efectuada por la propia entidad o en consorcio con otras administraciones públicas; defensa contra incendios forestales, delimitación y amojonamiento o lucha contra la desertización; mantenimiento de playas y otros de naturaleza análoga.

En el cuestionario se pidieron datos económicos respecto al gasto municipal en medio ambiente y si se habían establecido objetivos e indicadores presupuestarios para el grupo de programas 172, Protección y mejora del medio ambiente.

En el siguiente cuadro se muestra la importancia relativa por estratos de población de la política de gasto referida al medio ambiente y del grupo de programas de protección y mejora del medio.

**Cuadro 35. Política de gasto 17, Medio ambiente, y grupo de programas 172, Protección y mejora del medio ambiente, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Total presupuesto	Política de gasto 17, Medio ambiente		Grupo de programas 172, Protección y mejora del medio ambiente	
		Importe	% sobre el total del presupuesto	Importe	% sobre el total de la política 17
De 10.001 a 20.000	945.782.952,54	35.309.208,94	3,7	7.912.176,33	22,4
De 20.001 a 50.000	1.451.324.138,02	53.555.738,39	3,7	6.276.478,60	11,7
De 50.001 a 100.000	1.057.667.356,62	41.146.983,20	3,9	7.268.277,23	17,7
De 100.001 a 500.000	1.469.786.266,43	48.182.486,78	3,3	7.140.760,86	14,8
Más de 500.000	2.672.092.066,20	58.170.972,56	2,2	7.486.220,88	12,9
<b>Total</b>	<b>7.596.652.779,81</b>	<b>236.365.389,87</b>	<b>3,1</b>	<b>36.083.913,90</b>	<b>15,3</b>

Importes en euros.

Cifras referidas a obligaciones reconocidas netas de los presupuestos del ejercicio 2017.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Todos los ayuntamientos tenían gastos imputados en la política de gasto 17, Medio ambiente. No obstante, en gastos específicos en el grupo de programas 172, Protección y mejora del medio ambiente, veinte ayuntamientos no imputaron ningún importe. A pesar de

ello, un total de ciento cuatro ayuntamientos no tenían objetivos presupuestarios para el grupo de programas 172 y un total de ciento trece ayuntamientos no establecieron indicadores presupuestarios.

En el cuadro anterior se compara el gasto relativo de la política de gasto 17, Medio ambiente, respecto al total del presupuesto de gasto, y el grupo de programas 172, Protección y mejora del medio ambiente, respecto a la política de gasto 17. En el cuadro 54, en el anexo 4.2, se compara el gasto relativo que representa el grupo de programas 172 (obligaciones reconocidas) sobre el gasto total para cada ayuntamiento.

Además de la política de gasto 17, Medio ambiente, hay otros grupos de programas presupuestarios que contienen gastos relacionados con el medio ambiente. Son los siguientes:

- 134, Movilidad
- 161, Gestión del agua
- 162, Gestión de residuos
- 163, Limpieza viaria

En el siguiente cuadro se muestra, por estratos de población, la importancia relativa respecto de los gastos totales de cada entidad por estratos de población, de los grupos de programas mencionados anteriormente, además del grupo de programas 171, Jardinería y espacios verdes, y del 172, Protección y mejora del medio ambiente:

**Cuadro 36. Importancia relativa de los principales programas relacionados con el medio ambiente, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Movilidad	Gestión del agua	Gestión de residuos	Limpieza viaria	Jardinería y espacios verdes	Protección y mejora del medio ambiente	Total
De 10.001 a 20.000	0,1	1,3	6,7	2,4	2,0	0,8	13,4
De 20.001 a 50.000	0,1	1,7	5,9	3,4	2,0	0,4	13,6
De 50.001 a 100.000	0,4	0,1	4,6	2,9	1,6	0,7	10,2
De 100.001 a 500.000	0,9	0,4	6,0	5,1	2,5	0,5	15,4
Más de 500.000	0,6	0,3	3,6	7,0	1,9	0,3	13,6
<b>Total</b>	<b>0,5</b>	<b>0,7</b>	<b>5,0</b>	<b>4,8</b>	<b>2,0</b>	<b>0,5</b>	<b>13,5</b>

Datos en porcentajes sobre gasto total.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

La gestión de residuos y la limpieza viaria son los servicios con mayor importancia relativa en todos los estratos. Estos servicios además son obligatorios en todos los ayuntamientos.

El grupo de programas 172 tiene una importancia relativa baja respecto al total de los gastos de las entidades.

Por otro lado, en el cuestionario se pidieron datos respecto a los gastos relacionados con la política medioambiental según el siguiente detalle:

- Fomento del ahorro energético
- Gasto relacionado con la educación y la formación ambiental
- Investigación y desarrollo en medio ambiente
- Gasto relacionado con la colaboración con otras instituciones de carácter supranacional
- Gasto relacionado con acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible
- Importe total del gasto de inversión en medio ambiente

A continuación se presenta un resumen de los ayuntamientos que han presentado datos sobre estos gastos:

**Cuadro 37. Número de ayuntamientos que han declarado gastos e inversiones en relación con el medio ambiente, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Fomento del ahorro energético	Educación y formación ambiental	Investigación y desarrollo en medio ambiente	Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional	Acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible	Inversión en medio ambiente	Total de municipios con gastos o inversiones en medio ambiente
De 10.001 a 20.000	31	35	7	4	24	49	52
De 20.001 a 50.000	18	30	10	4	18	34	39
De 50.001 a 100.000	10	11	8	3	10	11	13
De 100.001 a 500.000	6	7	2	2	5	8	9
Más de 500.000	1	1	1	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>84</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>57</b>	<b>103</b>	<b>114</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Los ayuntamientos que no han declarado ningún importe en ninguno de los puntos son Cubelles, Mollerussa, Tordera y Vallirana en el estrato inferior a 20.000 habitantes, y Calafell y Sitges en el estrato inferior a 50.000 habitantes. No obstante, se podrían añadir también los casos de Balaguer (declara una inversión de 423,5 €), La Llagosta (declara gastos en formación ambiental de 25 € e inversión de 183,96 €) y Vilanova del Camí, que ha hecho constar 1 € en cada uno de los puntos (los tres municipios en el estrato inferior a 20.000 habitantes).

Los importes de los gastos y las inversiones en medio ambiente se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 38. Importe de los gastos e inversiones en relación con el medio ambiente, por estratos de población**

Estrato de población (habitantes)	Fomento del ahorro energético	Educación y formación ambiental	Investigación y desarrollo en medio ambiente	Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional	Acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible	Inversión en medio ambiente	Total
De 10.001 a 20.000	5.086.118,52	3.168.896,96	1.399.627,74	764.155,10	6.015.870,59	27.062.293,13	43.496.962,04
De 20.001 a 50.000	2.162.675,16	719.942,02	309.828,41	11.402,92	12.195.133,07	60.985.519,20	76.384.500,78
De 50.001 a 100.000	342.244,64	1.339.668,88	173.834,29	8.623,81	1.600.028,34	8.752.564,88	12.216.964,84
De 100.001 a 500.000	1.485.759,74	858.429,00	89.503,08	9.070,00	18.454.241,87	42.578.086,69	63.475.090,38
Más de 500.000	1.108.512,45	2.790.726,32	2.790.726,32	0,00	0,00	1,00	6.689.966,09
<b>Total</b>	<b>10.185.310,51</b>	<b>8.877.663,18</b>	<b>4.763.519,84</b>	<b>793.251,83</b>	<b>38.265.273,87</b>	<b>139.378.464,90</b>	<b>202.263.484,13</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Del total de 202,26 M€, los ayuntamientos han declarado gastos relacionados con el medio ambiente por 62,88 M€ e inversiones en medio ambiente por 139,38 M€.

En el cuadro 54, en el anexo 4.2, se muestra el gasto relativo que representan estos gastos (excepto las inversiones) sobre el gasto total para cada ayuntamiento. Algunos municipios han tenido un gasto significativo relacionado con el medio ambiente. Arenys de Mar ha declarado gastos relacionados con la educación y la formación ambiental y en investigación y desarrollo en medio ambiente que representan un 15,7% y un 7,5%, respectivamente, sobre el gasto total. En el fomento del ahorro energético destacan Deltebre (4,4%) y Mont-roig del Camp (13,7%). En los gastos relacionados con la Agenda 21 y el desarrollo sostenible se significan los municipios de Canet de Mar (10,3%), Montornès del Vallès (11,1%), Mont-roig del Camp (4,9%), Sant Joan de Vilatorrada (6,6%), Sant Vicenç dels Horts (8,2%), Terrassa (8,7%), El Vendrell (9,7%) y Vila-seca (6,0%).

Por otro lado, cabe destacar que hay varios ayuntamientos que han declarado que tienen gastos significativos en actuaciones relacionadas con el medio ambiente y que no firmaron la Carta de Aalborg, no tienen compromiso con la Agenda 21 Local, ni tienen implantado un sistema de gestión medioambiental. Son los ayuntamientos de Arenys de Mar, Deltebre y Sant Joan de Vilatorrada.

## **2.2. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, ACÚSTICA Y LUMÍNICA**

### **2.2.1. En relación con la contaminación atmosférica**

A continuación se presenta el análisis sobre trece ayuntamientos seleccionados para realizar el cuestionario específico de contaminación atmosférica (véase el cuadro 3, Municipios seleccionados para la segunda fase del trabajo).

En Europa, la norma principal que regula la contaminación atmosférica es la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (LCAPA), establece las bases sobre prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con la finalidad de evitar, y cuando esto no sea posible, aminorar, los daños que se puedan derivar para las personas, el medio ambiente y el resto de los bienes de cualquier naturaleza.

La LCAPA es desarrollada en cuanto a contaminación atmosférica por el Real decreto 102/2011, de 28 de enero, de mejora de la calidad del aire. El Real decreto 39/2017, de 27 de diciembre, modifica el Real decreto 102/2011 e incorpora la Directiva (UE) 2015/1480 de la Comisión, de 28 de agosto de 2015.

La Generalidad de Cataluña ha regulado la prevención, defensa, protección y restauración del ambiente atmosférico en la Ley 22/1983, de 21 de noviembre, de protección del ambiente atmosférico de Cataluña (LPAAC), modificada por la Ley 6/1996, de 18 de junio, y en el Decreto 322/1987, de 23 de septiembre, de desarrollo de la Ley 22/1983.

El marco normativo se completa con las ordenanzas municipales aprobadas por los respectivos ayuntamientos de acuerdo con las competencias que les son atribuidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de bases de régimen local. Según el artículo 5.3 de la LCAPA y el artículo 11 de la LPAAC, las corporaciones locales deben aprobar las ordenanzas correspondientes, o bien adaptar las ya existentes a la normativa sobre contaminación atmosférica.

De las trece entidades analizadas (véase el cuadro 3), solo dos han manifestado que han aprobado normativa específica sobre contaminación atmosférica:

- El Ayuntamiento de Barcelona desarrolló un protocolo de actuación para altos niveles de contaminación en la ciudad.
- El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat aprobó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de L'Hospitalet de Llobregat para los años 2015-2020 y el Plan de acción para la mejora de la calidad del aire del municipio.

### **2.2.1.1. Para la protección contra la contaminación atmosférica**

A continuación, se detallan las actuaciones realizadas por los ayuntamientos referentes a:

- Planes y programas para la protección de la atmósfera
- Determinación de objetivos de calidad del aire y verificación de su cumplimiento
- Información al público
- Medidas adoptadas por las entidades para la mejora de la calidad del aire

#### **Planes y programas para la protección de la atmósfera**

En el artículo 16 de la LCAPA se establecen los dos tipos de planes para la mejora de la calidad del aire que las comunidades autónomas deben adoptar: por un lado, planes de mejora de la calidad del aire para alcanzar los objetivos en los plazos fijados, en las zonas donde los niveles de uno o más contaminantes regulados superen los objetivos mencionados y, por otro lado, planes de acción a corto plazo en los que se determinen medidas inmediatas y a corto plazo para las zonas y supuestos en que haya riesgo de superar los objetivos de calidad del aire y los umbrales de alerta.

Asimismo las entidades locales pueden elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus planes y programas teniendo en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas. También establece que los municipios con una población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones, en los plazos establecidos por reglamento, deben adoptar planes y programas para el cumplimiento y la mejora de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica.

En cuanto a la normativa de la Generalidad, la LPAAC establece en el artículo 8 que para todas aquellas zonas determinadas del territorio que, dadas las circunstancias climatológicas y de concentración de focos contaminantes de la atmósfera, es previsible que reclamen a corto plazo la declaración de Zona de Atención Especial,<sup>10</sup> debe formularse un plan de medidas que se considere necesario adoptar, de acuerdo con los recursos disponibles, para conseguir que los niveles de inmisión de la zona se reduzcan a límites de situación admisibles. Estos planes de medidas deben ser formulados por el Departamento de Gobernación, con la participación de los ayuntamientos de los municipios afectados, y aprobados por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

El artículo 10.3 de la LPAAC prevé que para el sector del territorio declarado Zona de Protección Especial, el Departamento de Gobernación, con la participación activa de las corporaciones locales afectadas, debe formular un plan de actuación, que debe aprobar el Consejo Ejecutivo de la Generalidad.

---

10. La Zona de Atención Especial debe declararse en aquellas zonas afectadas, donde por determinadas situaciones meteorológicas esporádicas o por causas accidentales se ultrapasen los niveles de inmisión fijados.

La Generalidad de Cataluña, con el Acuerdo GOV/127/2014, de 23 de septiembre, aprobó el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire en las zonas de protección especial del ambiente atmosférico. El ámbito de aplicación de este Plan de actuación está constituido por los municipios declarados zonas de protección especial del ambiente atmosférico por el Decreto 226/2006, de 23 de mayo, y por el Acuerdo GOV/82/2012, de 31 de julio.

De los trece ayuntamientos seleccionados, solo dos han manifestado que han participado en la elaboración de algún plan supramunicipal donde están integrados; son L'Hospitalet de Llobregat y La Roca del Vallès.

Respecto a los planes y programas elaborados por las entidades locales en el ámbito de sus competencias, de los municipios seleccionados, todos los que superan los 100.000 habitantes, excepto Reus, manifestaron que disponían de plan o programa relacionado con cualquiera de los sectores emisores (movilidad, industrial, doméstico, etc.) para el cumplimiento y la mejora de los objetivos de calidad del aire. Estos ayuntamientos son Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sabadell y Terrassa. Igualada y La Seu d'Urgell, con menos de 100.000 habitantes, también manifestaron que disponían de plan o programa.

Estos planes se pueden asimilar a planes de medidas, para conseguir que los niveles de inmisión en la zona se reduzcan a límites de situación admisibles, o planes de actuación en aquellos municipios situados en la zona declarada de protección especial. De estos seis ayuntamientos que disponen de plan o programa hay que indicar lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Barcelona describió dos planes: el Plan de Movilidad Urbana, como un plan de medidas y de actuación, y el Programa de medidas contra la contaminación atmosférica, como un plan de medidas.
- El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat también describió dos planes: el Plan de acción para la mejora de la calidad del aire del municipio de L'Hospitalet de Llobregat (2008-2015-2020), definido como un plan de medidas, y el Plan de movilidad urbana sostenible de L'Hospitalet de Llobregat para los años 2015-2020, definido como plan de actuación.
- El Ayuntamiento de Sabadell aportó el Plan local para la mejora de la calidad del aire 2017-2022, definido como plan de actuación.
- El Ayuntamiento de Terrassa presentó el Plan de mejora de la calidad del aire de Terrassa (2015-2020), como plan de actuación.
- Los ayuntamientos de Igualada y La Seu d'Urgell manifestaron que el plan o programa no es un plan de medidas ni un plan de actuación. En el caso de Igualada es el Plan de acción para la energía sostenible y el clima de Igualada y en el de La Seu d'Urgell es el Plan de movilidad urbana sostenible.

En la elaboración de los planes o programas hubo la participación pública exigida en la normativa ambiental de aplicación en todos los casos mencionados. También, una vez aprobado el Plan, lo dieron a conocer a la ciudadanía. Esta difusión se hizo en la web del ayuntamiento (en los seis municipios); a través de medios: radio, prensa y televisión (en los seis municipios excepto Barcelona); a través de redes sociales (en los seis municipios excepto La Seu d'Urgell); mediante el uso de boletines, folletos o revistas divulgativas (en los municipios de L'Hospitalet de Llobregat y Terrassa), y con otros medios (en La Seu d'Urgell).

En la elaboración del plan o programa municipal de protección de la atmósfera se tuvo en cuenta el plan o programa que tenía aprobado la Generalidad de Cataluña en cinco de los seis ayuntamientos que disponen de plan o programa. La Seu d'Urgell manifestó que no lo tuvo en cuenta, puesto que el plan de La Seu d'Urgell es un plan de movilidad. Igualada manifestó que sí lo tuvo en cuenta, aunque el propio ayuntamiento no consideró que el Plan de acción para la energía sostenible y el clima de Igualada fuese un plan o programa de protección de la atmósfera.

### **Determinación de objetivos de calidad del aire y verificación de su cumplimiento**

La evaluación y gestión de la calidad del aire se establece en los artículos 9 y 10 de la LCAPA. Las administraciones públicas deben adoptar las medidas necesarias para mantener y, si procede, mejorar la calidad del aire y cumplir los objetivos establecidos. Las evaluaciones de la calidad del aire se realizan de acuerdo con los criterios que reglamentariamente se establecen en relación con los diferentes objetivos de calidad del aire, y con los métodos establecidos por la Unión Europea.

Los objetivos de calidad del aire establecidos con la participación de las comunidades autónomas y las condiciones y plazos para conseguirlos se desarrollan en el Real decreto 102/2011, de 28 de enero, de mejora de la calidad del aire, en el que se definen y establecen objetivos de calidad del aire para varios contaminantes: dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno, monóxido de carbono, ozono, arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno.<sup>11</sup>

En Cataluña, el responsable de la gestión y evaluación de la calidad del aire es la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalidad de Cataluña. Las mediciones se realizan con la Red de vigilancia y previsión de la contaminación atmosférica (XVPCA).

Cinco de los trece ayuntamientos seleccionados no aportaron los datos sobre medición y evaluaciones sobre la calidad del aire realizados en sus términos municipales, ni tampoco

---

11. El benzo(a)pireno es un tipo de hidrocarburo aromático policíclico.

informaron sobre si se superaron los umbrales de alerta sobre contaminación atmosférica. Es el caso de Amposta, Berga, Reus, La Roca del Vallès y Terrassa.

De los ocho ayuntamientos que aportaron datos sobre mediciones y evaluaciones de la calidad del aire, dos han manifestado que disponen de estaciones de medición propias. Barcelona dispone de una red de estaciones de medición propias que también está integrada en la XVPCA. En el caso de Girona, la red propia es de puntos de medida de dióxido de nitrógeno, la cual no está integrada en la XVPCA.

Respecto a las mediciones, tres ayuntamientos han manifestado que algunas de las medidas tomadas entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de mayo de 2018 superaron los umbrales de alerta especificados en el Real decreto 102/2011:

- En Barcelona, en 2017 se superaron los niveles para los contaminantes de dióxido de nitrógeno, partículas, benceno, ozono y benzo(a)pireno. El Ayuntamiento dispone del protocolo municipal en caso de episodios de contaminación y además tiene un Programa de medidas contra la contaminación atmosférica que describe una serie de actuaciones para reducir la contaminación.
- En Girona, un estudio sobre los niveles de dióxido de nitrógeno concluye que se superan los niveles en determinadas calles con saturación de tráfico. Aunque este informe efectúa recomendaciones sobre la circulación innecesaria dentro de la ciudad, no se ha desarrollado un protocolo ni un plan de acción relativos a este asunto.
- En Igualada se registraron varios incumplimientos del objetivo de calidad del aire respecto al sulfuro de hidrógeno. Se acordó realizar un estudio sobre la generación y emisión de este contaminante en la red de aguas residuales. El Ayuntamiento también ha llevado a cabo diferentes actuaciones para disminuir dichas emisiones (plan de acción).

De acuerdo con el artículo 11 de la LCAPA, la Generalidad de Cataluña, con la participación de las entidades locales, tenía que zonificar su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se establecieran objetivos de calidad del aire.

La Generalidad dividió Cataluña en quince zonas, llamadas zonas de calidad del aire (ZQA) según criterios de emisión de contaminantes y dispersión similares, con el objetivo de que las medidas que se tomen en una zona sean representativas de la calidad del aire de toda el área que la comprende.

### **Información al público**

Respecto de las obligaciones de información al público, de los ocho ayuntamientos que han aportado datos sobre mediciones y evaluaciones de la calidad del aire, siete informan a la ciudadanía de los resultados de las mediciones realizadas y la calidad del aire.

Estos siete ayuntamientos dan la información generalmente a través de la web municipal. En algunos casos, además se da información con paneles electrónicos en la calle (L'Hospitalet de Llobregat y Vic), notas de prensa (Sabadell), redes sociales y otros. El Ayuntamiento de Barcelona comparte la información con la Generalidad mediante la integración de las estaciones de medición propias en la XVPCA. Además, los datos de la XVPCA se publican en la web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

Los ayuntamientos de Amposta, Berga, Reus, La Roca del Vallès, La Seu d'Urgell y Terrassa no informaban a la ciudadanía de los resultados de las mediciones realizadas y de la calidad del aire. Cabe subrayar que los municipios con más de 100.000 habitantes deben disponer de datos para informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire. Reus y Terrassa no aportaron datos en esta parte del cuestionario.

### Medidas adoptadas por las entidades para la mejora de la calidad del aire

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de las medidas adoptadas por los ayuntamientos entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real decreto 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire:

**Cuadro 39. Medidas para la mejora de la calidad del aire**

Código	Municipio	Relativas a medios de transporte	Relativas a infraestructuras	Existencia de protocolos de actuación	De carácter tributario	Relativas a formación	Relativas a sensibilización y concienciación
2	Amposta	-	-	-	-	-	-
10	Barcelona	x	x	x	x	x	x
11	Berga	-	-	-	-	-	-
41	Girona	-	-	-	-	-	-
43	Hospitalet de Llobregat	x	x	x	x	x	x
44	Igualada	x	-	-	x	x	x
74	Reus	-	-	-	-	-	-
77	Roca del Vallès, La	-	-	-	-	-	-
80	Sabadell	x	x	-	x	-	x
88	Sant Celoni	-	-	-	x	-	-
102	Seu d'Urgell, La	x	-	-	-	-	-
106	Terrassa	x	x	x	x	x	x
115	Vic	x	x	-	x	x	x
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>6</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Los ayuntamientos de Amposta, Berga, Girona, Reus y La Roca del Vallès no adoptaron ninguna medida para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire.

A continuación se describen las medidas más utilizadas entre las adoptadas por algunas entidades:

- Establecimiento de exenciones o bonificaciones en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en siete municipios: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Sabadell, Sant Celoni, Terrassa y Vic. En general se establecen bonificaciones del 75% del impuesto para vehículos menos contaminantes. En L'Hospitalet de Llobregat la bonificación del 75% solo se aplica a vehículos eléctricos puros y del 50% para el resto (vehículos menos contaminantes) y en Sant Celoni la bonificación es del 50%.
- Medidas relativas a medios de transporte, como son el del fomento del transporte público, del uso de vehículos eléctricos y de bicicletas en sustitución de otros medios de transporte privados, en seis ayuntamientos: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Sabadell, Terrassa y Vic.
- Difusión de campañas de sensibilización pública y concienciación, para el conocimiento de la calidad del aire, en general, y su impacto, de acuerdo con los hábitos y estilos de vida en particular, en seis ayuntamientos: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Sabadell, Terrassa y Vic.
- Medidas en infraestructuras, como la conversión de calles en zona de peatones y construcción, ampliación o mejora de carril bici, en cinco ayuntamientos: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sabadell, Terrassa y Vic.
- Fomento de la formación y sensibilización ciudadana; formación en el ámbito educativo, en cinco ayuntamientos: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Terrassa y Vic.

### **2.2.1.2. En la gestión interna**

De los ayuntamientos que han adoptado medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de la calidad del aire en el ámbito de su actividad, siete adquirieron vehículos menos contaminantes: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Igualada, Sabadell, Sant Celoni, La Seu d'Urgell y Terrassa. Tres promovieron en la contratación pública la aplicación de medidas de prevención y reducción de la contaminación atmosférica: Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat y Terrassa. No adoptaron ninguna medida los ayuntamientos de Amposta, Berga, Girona, Reus, La Roca del Vallès y Vic.

En el siguiente cuadro se detallan los canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos sobre contaminación atmosférica, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018:

**Cuadro 40. Canales de comunicación sobre contaminación atmosférica**

Código	Municipio	Elaboración de alguna aplicación informática/móvil que facilite la comunicación de la situación atmosférica a los vecinos	Comunicación a través de medios: radio, prensa, televisión	Comunicación a través de redes sociales	Comunicación mediante el uso de boletines, folletos o revistas divulgativas	Comunicación en la web del ayuntamiento	Comunicación por correo ordinario	Otros canales
2	Ampostà	-	-	-	-	-	-	-
10	Barcelona	x	x	x	-	x	-	-
11	Berga	-	-	-	-	-	-	-
41	Girona	-	-	-	-	x	-	x
43	Hospitalet de Llobregat, L'	-	x	x	-	x	-	-
44	Igualada	-	x	-	-	x	-	-
74	Reus	-	-	-	-	-	-	-
77	Roca del Vallès, La	-	-	-	-	-	-	-
80	Sabadell	-	x	x	-	x	-	-
88	Sant Celoni	-	x	x	-	x	x	-
102	Seu d'Urgell, La	-	-	-	-	-	-	-
106	Terrassa	-	x	x	x	x	-	x
115	Vic	-	x	x	x	x	-	x
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Los ayuntamientos de Ampostà, Berga, Reus, La Roca del Vallès y La Seu d'Urgell no han dispuesto de canales de comunicación con los vecinos sobre contaminación atmosférica.

En los ayuntamientos que disponen de canales de comunicación la gestión de estos canales la ha llevado a cabo personal del ayuntamiento.

### 2.2.1.3. De inspección y control

La Ley 20/2009, de 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de actividades de Cataluña, regula el sistema de intervención administrativa ambiental, que se basa en la autorización ambiental y la declaración de impacto ambiental. Según el grado de incidencia ambiental las competencias son de la Generalidad (departamento con competencias sobre medio ambiente) o de los ayuntamientos. En esta ley se regula el régimen de intervención de licencias ambientales de competencia municipal y el régimen de comunicación de competencia municipal (con la certificación técnica del cumplimiento de las normas ambientales).

Solo cinco de los trece ayuntamientos seleccionados han manifestado que entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 realizaron actuaciones de vigilancia e inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre contaminación atmosférica. Es el caso de Igualada, Sabadell, Sant Celoni, Terrassa y Vic.

Las actuaciones de vigilancia, control e inspección se centraron en inspecciones genéricas y en controles respecto de las licencias ambientales y comunicaciones ambientales. Además, el Ayuntamiento de Igualada realizó mediciones del sulfuro de hidrógeno y el Ayuntamiento de Sabadell estaba elaborando un censo de actividades industriales, en el que entre otros aspectos se identificarían y se actualizarían las actividades industriales que dispusieran de focos emisores a la atmósfera.

Respecto a la tramitación de estas actuaciones, en dos de los cinco ayuntamientos mencionados que han llevado a cabo inspecciones no se ha tramitado ningún expediente (Igualada y Terrassa). Para los tres ayuntamientos restantes (Sabadell, Sant Celoni y Vic) se iniciaron cincuenta y cinco expedientes en el período de 1 de enero de 2017 a 31 de mayo de 2018. Los expedientes se tramitaron de oficio en casi todos los casos (solo un expediente en el ayuntamiento de Sant Celoni se inició por denuncia). Ningún expediente supuso sanción.

#### **2.2.1.4. Ejecución de programas presupuestarios**

En lo referente a los ingresos reconocidos, únicamente tres ayuntamientos han declarado que durante el ejercicio 2017 recibieron subvenciones relacionadas con actuaciones sobre contaminación atmosférica.

El Ayuntamiento de Girona recibió una subvención de la Diputación para varias actuaciones sobre protección de la salud entre las cuales se incluyen actuaciones relacionadas con la contaminación atmosférica. El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat recibió subvenciones de la Unión Europea y del Área Metropolitana de Barcelona y el Ayuntamiento de La Seu d'Urgell una subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Ningún ayuntamiento ha reconocido ingresos por tasas medioambientales. Sin embargo, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat ha manifestado haber tenido ingresos en concepto del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del Impuesto sobre hidrocarburos.

En cuanto a los gastos, seis ayuntamientos han identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación atmosférica del programa presupuestario 1721, Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas: Amposta, Girona, L'Hospitalet de Llobregat, Sabadell, Terrassa y Vic. En cambio, cuatro ayuntamientos no han identificado los gastos relacionados con la contaminación atmosférica: Barcelona, Berga, Igualada y La Seu d'Urgell. Finalmente, tres ayuntamientos no han imputado ningún gasto en este programa: Reus, La Roca del Vallès y Sant Celoni.

Cuatro ayuntamientos han manifestado haber imputado gastos relacionados con la contaminación atmosférica en otros programas presupuestarios diferentes del 1721 y los han identificado. Estos son los ayuntamientos de Barcelona, Igualada, Sabadell y Sant Celoni.

Solo el Ayuntamiento de Sabadell ha establecido indicadores presupuestarios para el programa 1721.

Por otro lado, solo el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat ha concedido durante 2017 subvenciones finalistas relacionadas con actuaciones sobre contaminación atmosférica.

### **2.2.2. En relación con la contaminación acústica**

A continuación se hace el análisis de los nueve ayuntamientos seleccionados (véase el cuadro 3) para realizar el cuestionario específico de contaminación acústica.

Para aclarar y homogeneizar el entorno normativo del ruido, la Unión Europea aprobó la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

La transposición de esta Directiva en el ámbito español se realiza mediante la aprobación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido (Ley del ruido). Esta Ley se desarrolla con el Real decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, y, con el Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

En Cataluña la normativa sobre el ruido se estableció en la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica (LPCA). La LPCA se complementa con el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, por el que se fijan los criterios para la elaboración de los mapas de capacidad acústica modificado por el Decreto 176/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LPCA.

La LPCA establece en el artículo 21 que corresponde a los ayuntamientos, o bien a los consejos comarcales o a las entidades locales supramunicipales en caso de que los municipios les hayan delegado las competencias, elaborar y aprobar ordenanzas reguladoras de la contaminación por ruidos y vibraciones. La LPCA especifica el contenido de estas ordenanzas.

Cinco de los nueve ayuntamientos analizados disponen de ordenanzas adaptadas a la normativa –Cambrils, Canet de Mar, Gavà, El Prat de Llobregat y Sant Feliu de Guíxols–; en cuatro ayuntamientos son ordenanzas específicas reguladoras del ruido y las vibraciones, y un ayuntamiento incluye esta regulación en la ordenanza sobre los usos de las vías y espacios públicos.

El Ayuntamiento de Barcelona, aunque respondió 'no' en el cuestionario, dispone de una ordenanza que con carácter general regula el medio ambiente, y que contiene algunos aspectos contra la contaminación acústica.

### **2.2.2.1. Para la protección contra la contaminación acústica**

La LPCA adopta la consideración de la contaminación acústica desde el punto de vista de las inmisiones; la delimitación del territorio en zonas de sensibilidad acústica en función de unos objetivos de calidad; la regulación de un régimen específico para las infraestructuras de transporte, con el establecimiento de zonas de ruido para garantizar unos mínimos de calidad acústica en las nuevas construcciones, y el establecimiento de varias medidas para minimizar el impacto acústico en las construcciones existentes afectadas por ruidos y vibraciones.

#### **Zonificación acústica**

La LPCA establece la división del territorio en zonas para que se tengan en cuenta los aspectos relativos al ruido a la hora de planificar las actividades. Eso permite configurar un mapa de capacidad acústica al cual pueden tener acceso los ciudadanos para conocer los diferentes niveles de protección sonora de su municipio.

Las zonas de ruido, según se definen en la LPCA, son las siguientes:

- Zonas de sensibilidad acústica: parte del territorio que presenta una misma percepción acústica. Se clasifican en zonas de sensibilidad acústica alta, moderada y baja.
- Zonas de ruido: sectores del territorio afectados por la presencia de infraestructuras de transporte viario, ferroviario, marítimo y aéreo.
- Zonas de especial protección de la calidad acústica (ZEPQA): áreas en que por sus singularidades se considera conveniente conservar una calidad acústica de interés especial.
- Zonas acústicas de régimen especial (ZARE): áreas en que se produce una elevada contaminación acústica a causa de la presencia de numerosas actividades, de la naturaleza que sean, y del ruido producido a su alrededor.

La mayoría de los nueve ayuntamientos analizados tienen zonificado su territorio en áreas acústicas, de acuerdo con el uso predominante del suelo. Solo Cerdanyola del Vallès y Martorell han indicado que no han efectuado esta zonificación.

Una vez hecha la zonificación, las entidades deben elaborar los mapas de ruido. Se prevén dos tipos de mapas: los de capacidad acústica y los estratégicos de ruido. Los mapas de capacidad acústica establecen los objetivos de calidad acústica y los mapas estratégicos de ruido realizan una evaluación global de una zona determinada y sirven de base para adoptar medidas de prevención y corrección de la calidad acústica.

Es obligación de los ayuntamientos elaborar y aprobar el mapa de capacidad acústica y ponerlo a disposición de la población. Los municipios pueden solicitar la colaboración del departamento competente en medio ambiente en la elaboración del mapa.

Solo los ayuntamientos de Barcelona y Gavà han informado de la existencia de mapas de ruido en su territorio. Estos mapas corresponden a mapas estratégicos de ruido obligatorios para aglomeraciones de más de 100.000 habitantes. En el caso de Gavà el plan corresponde a la aglomeración de El Baix Llobregat, de la que forma parte. El municipio de Gavà también está afectado por la infraestructura aeroportuaria correspondiente al aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona - El Prat. El Ministerio de Fomento-AENA, como titular de la infraestructura, es el responsable de elaborar el mapa estratégico de ruido.

En la página web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad consta lo siguiente:

- Los ayuntamientos de Balaguer, Barcelona, Cambrils y El Prat de Llobregat cuentan con mapas de capacidad acústica aprobados con anterioridad a 2017 (aunque estos ayuntamientos no han dado ninguna información sobre mapas de ruido en su respuesta al cuestionario).
- En el Ayuntamiento de Gavà, su mapa de capacidad acústica estaba en fase de elaboración el 31 de mayo de 2018 y no se aprobó hasta 2019.
- Los ayuntamientos de Canet de Mar, Cerdanyola del Vallès, Martorell y Sant Feliu de Guíxols no disponían de los correspondientes mapas durante el período analizado. Actualmente están elaborados y pendientes de aprobación (20 de noviembre de 2019, durante la redacción de este informe se consultó la página web).

### **Planes de acción correctores**

Para la preservación, recuperación y mejora de la calidad acústica, en la normativa se establecen los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

- Planes de acción sobre contaminación acústica, para la preservación y mejora estratégica de la calidad acústica de las grandes infraestructuras de transporte y las aglomeraciones de más de 100.000 habitantes.
- Planes específicos de medidas para minimizar el impacto acústico, para la mejora progresiva de la calidad acústica en las zonas acústicas en las que se sobrepasen los correspondientes objetivos de calidad acústica.

Únicamente el Ayuntamiento de Gavà dispone de un plan de acción para la mejora y recuperación de la calidad acústica en la aglomeración de El Baix Llobregat. Este plan fue

aprobado el 12 de diciembre de 2016 por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalidad de Cataluña. La difusión del plan se realizó a través de la página web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Barcelona informó en el cuestionario de que no aprobó planes de acción sobre contaminación acústica. No obstante, y una vez consultada la página web del Ayuntamiento, se ha comprobado la existencia del Plan para la reducción de la contaminación acústica de Barcelona 2010-2020.

### **Estaciones para la medición del ruido**

La medición del ruido para valorar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica correspondientes a las zonas afectadas requiere de estaciones o puntos de medición. De los nueve ayuntamientos seleccionados, siete no disponían de ninguna estación o punto de medición fijo o móvil. Únicamente los ayuntamientos de Barcelona y Gavà disponían de estaciones o puntos de medición.

El Ayuntamiento de Barcelona dispone de ochenta y dos puntos fijos de medición y veintisiete móviles. Los criterios de distribución de estos puntos responden a la actualización del mapa de ruido, como respuesta a las peticiones ciudadanas y para la evaluación de proyectos y planes. El registro de los datos se realiza cada minuto en los puntos fijos y además también hay un sistema automatizado de registro de las mediciones. En estas mediciones se detectaron incumplimientos en los objetivos de calidad acústica. Para estos casos el Ayuntamiento no dispone de protocolos de actuación. No obstante, tomó medidas concretas en función del problema existente. En cuanto a la difusión de los datos, las mediciones se ponen a disposición de la ciudadanía en caso de que los ciudadanos lo pidan.

El municipio de Gavà dispone de puntos de medición. No obstante, la información que ha proporcionado el Ayuntamiento respecto a los criterios de distribución de los puntos de medición corresponde a la gestión del ruido del aeropuerto Josep Tarradellas Barcelona – El Prat: web de AENA donde se puede consultar el ruido producido por el aeropuerto que indica la ubicación y la lectura de los últimos cinco minutos de los “Terminales de Monitorado de Ruido”.

En resumen, los medios destinados para evaluar la contaminación acústica son insuficientes. La mayoría de los ayuntamientos no dispone de ningún instrumento de medición del ruido. Solo el Ayuntamiento de Barcelona dispone de estaciones de medición propias.

### **Zonas de ruido**

Ninguno de los ayuntamientos seleccionados para el análisis de la contaminación acústica ha delimitado zonas de ruido no incluidas en los mapas de ruido. Por lo tanto, no consta que

ningún ayuntamiento tenga delimitadas en su territorio zonas declaradas de especial protección de la calidad acústica o zonas de régimen especial.

### Medidas adoptadas por las entidades sobre contaminación acústica

Las actuaciones desarrolladas por los ayuntamientos para la mejora de la calidad acústica en el municipio, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 41. Actuaciones para la mejora de la calidad acústica en los municipios**

Código	Municipio	Campañas de educación y sensibilización contra el ruido	Medidas para prevenir y minimizar el impacto acústico de la ciudad*	Medidas para el fomento de la movilidad sostenible	Actuaciones de control del ruido provocado por el ocio nocturno
7	Balaguer	-	-	-	-
10	Barcelona	x	x	x	x
18	Cambrils	-	-	-	-
19	Canet de Mar	-	x	-	x
28	Cerdanyola del Vallès	x	-	-	-
40	Gavà	-	x	x	x
52	Martorell	-	-	-	-
71	Prat de Llobregat, El	-	-	-	-
90	Sant Feliu de Guíxols	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Medidas para prevenir y minimizar el impacto acústico de la ciudad, como por ejemplo instalación de pavimento antirruído, conversión de calles en zona de peatones, insonorización de contenedores de recogida de residuos, soterramiento de carreteras, pantallas acústicas, etc.

Solo cuatro de los nueve ayuntamientos seleccionados llevaron a cabo actuaciones para mejorar la calidad acústica en el municipio.

#### 2.2.2.2. En la gestión interna

Además de cumplir los requerimientos establecidos en la normativa del ruido, los ayuntamientos pueden adoptar medidas para minimizar el impacto acústico de las actividades y servicios que prestan a sus ciudadanos. En el cuestionario se pedían las actuaciones específicas realizadas para la mejora de la calidad acústica en los inmuebles en uso por parte del ayuntamiento y en las actividades propias de los ayuntamientos.

El detalle de las actuaciones para mejorar la calidad acústica en los inmuebles usados por el ayuntamiento se puede ver en el siguiente cuadro:

**Cuadro 42. Actuaciones para mejorar la calidad acústica en los inmuebles usados por el ayuntamiento**

Código	Municipio	Realización de mediciones periódicas en el entorno de los edificios municipales	Aislamiento de los edificios municipales para no recibir ruido del exterior	Realización de mediciones periódicas dentro de los edificios municipales	Medidas internas adoptadas en los edificios municipales para evitar los efectos del ruido entre las diferentes zonas	Aislamiento de los edificios municipales para no emitir ruido al exterior	Aprobación de normas internas para la prevención, control y/o disminución de la contaminación acústica en los edificios municipales	Otras
7	Balaguer	-	-	-	-	-	-	-
10	Barcelona	-	-	-	-	-	-	-
18	Cambrils	-	-	-	-	-	-	-
19	Canet de Mar	-	-	-	-	-	-	-
28	Cerdanyola del Vallès	-	x	x	-	-	-	-
40	Gavà	-	-	-	-	-	-	x
52	Martorell	-	-	-	-	-	-	-
71	Prat de Llobregat, El	-	x	-	-	-	-	x
90	Sant Feliu de Guíxols	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

En las actuaciones para la mejora de la calidad acústica en los inmuebles en uso solo tres ayuntamientos han respondido que habían hecho este tipo de actuaciones: Cerdanyola del Vallès, Gavà y El Prat de Llobregat. No obstante, Gavà se refiere a las actuaciones llevadas a cabo según el Plan de acción, pero en este Plan no constan actuaciones sobre la calidad acústica en inmuebles en uso por parte del ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès realizó actuaciones consistentes en el aislamiento de los edificios municipales para no recibir ruido del exterior (se instalaron cristales dobles en las ventanas de algunos edificios).

El Ayuntamiento de El Prat de Llobregat realizó otras actuaciones consistentes en mejoras en la absorción acústica en los comedores de los colegios del municipio.

El resto de las entidades –Balaguer, Barcelona, Cambrils, Canet de Mar, Martorell y Sant Feliu de Guíxols– no realizaron ninguna medida para la mejora de la calidad acústica en los inmuebles usados por el ayuntamiento, ni en lo referente al ruido exterior, ni en lo referente al ruido de las actividades generadas en instalaciones municipales. Tampoco aprobaron normas internas para la prevención, control y disminución de la contaminación acústica en los edificios municipales.

El detalle de las actuaciones para mejorar la calidad acústica derivadas de la actividad municipal se puede ver en el siguiente cuadro:

**Cuadro 43. Actuaciones para mejorar la calidad acústica derivadas de la actividad municipal**

Código	Municipio	Control del ruido generado por maquinaria de obras públicas	Control del ruido generado por los vehículos que pertenecen a la flota municipal	Control del ruido generado por los vehículos del servicio público de transporte (autobuses, tranvía, etc.)	Control del ruido generado por los vehículos del servicio de limpieza	Medidas para velar por la calidad acústica de otros espacios públicos concurridos (estaciones de transporte, interior de áreas comerciales, etc.)	Control del ruido generado por la realización de eventos (conciertos, fiestas patronales, cabalgatas, etc.)
7	Balaguer	-	-	-	-	-	-
10	Barcelona	-	x	-	x	-	x
18	Cambrils	x	-	-	x	-	-
19	Canet de Mar	-	-	-	-	-	-
28	Cerdanyola del Vallès	-	x	-	-	-	-
40	Gavà	-	-	-	-	-	-
52	Martorell	-	-	-	-	-	-
71	Prat de Llobregat, El	-	x	x	x	-	-
90	Sant Feliu de Guíxols	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Cinco ayuntamientos declararon que no realizaban este tipo de actuaciones: Balaguer, Canet de Mar, Gavà, Martorell y Sant Feliu de Guíxols.

Por otro lado, solo en dos ayuntamientos –Barcelona y Cerdanyola del Vallès– entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 hubo canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos sobre contaminación acústica. En los dos ayuntamientos se utilizaron las redes sociales y las comunicaciones por correo ordinario.

### **2.2.2.3. De inspección y control**

De acuerdo con la LPCA, corresponde a los ayuntamientos la inspección y el control de la contaminación acústica de las actividades, los comportamientos ciudadanos, la maquinaria y los vehículos de motor, sin perjuicio de los controles que se hagan en la inspección técnica de los vehículos, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas por esta Ley. La LPCA también establece el régimen sancionador y tipifica el grado de las infracciones y las medidas y sanciones aplicables que pueden comportar, además de la multa económica, la suspensión temporal de la actividad o la clausura definitiva de los focos emisores.

Todos los ayuntamientos seleccionados manifestaron que realizan actuaciones de vigilancia e inspección para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre contaminación

acústica, excepto Cerdanyola del Vallès. Este municipio tampoco dispone de ordenanza reguladora de protección contra la contaminación acústica en la que hay que incluir la regulación de estas actuaciones.

Los municipios de Balaguer y Martorell tampoco disponen de esta ordenanza. No obstante, han manifestado que realizan actuaciones de vigilancia e inspección para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre contaminación acústica aunque sin concretar nada más que la realización de medidas de comprobación. En lo referente a los seis ayuntamientos restantes, las actuaciones las desarrollaron a raíz de quejas vecinales. El Ayuntamiento de Barcelona además dispone de una red de control de ruido con sonómetros. El Ayuntamiento de Cambrils dispone de un plan de inspección de bares musicales.

La LPCA determina que la actuación inspectora la debe ejercer el personal acreditado al servicio de la Administración respectiva, que tiene la condición de autoridad en el ejercicio de sus funciones. También puede ser ejercida por entidades de control autorizadas por el Departamento de Territorio y Sostenibilidad, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan por reglamento.

En cinco de los ocho ayuntamientos que realizaban actuaciones de vigilancia e inspección para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre contaminación acústica la labor correspondiente la desarrollaba personal funcionario, policías locales o ingenieros municipales. En Sant Feliu de Guíxols esta labor la desarrollaba personal laboral con un ingeniero técnico municipal, y en los municipios de Balaguer y de Martorell, otro personal: un técnico acreditado y un ingeniero municipal, respectivamente.

En relación con los expedientes sancionadores derivados de las actuaciones de inspección de los ocho ayuntamientos que realizaban trabajos de control e inspección, durante el período analizado del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018, los ayuntamientos de Barcelona y Martorell no iniciaron ningún expediente.

Los otros seis ayuntamientos con expedientes derivados de las actuaciones de inspección tramitaron un total de noventa y tres expedientes, de los cuales ochenta y ocho se iniciaron por denuncia y cinco se iniciaron de oficio. El único municipio que tenía expedientes tramitados de oficio fue Cambrils. De todos los expedientes iniciados, aproximadamente el 19% estaban pendientes de resolver a 31 de mayo de 2018.

Los municipios con mayor número de expedientes iniciados durante el período analizado fueron El Prat de Llobregat, con treinta y tres expedientes, y Gavà, con veintidós expedientes. Por otro lado, solo el Ayuntamiento de Gavà tramitó expedientes resueltos con sanciones económicas. Los derechos reconocidos y recaudados por estas sanciones entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 fueron de 3.750 €.

Todas las entidades han manifestado que han valorado el cumplimiento de la normativa

vigente sobre prevención de la contaminación acústica en la concesión de licencias y autorizaciones. Ninguna entidad ha denegado la concesión de licencias en el período analizado.

Cuatro de los nueve ayuntamientos analizados han manifestado que realizan inspecciones posteriores para verificar el cumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de la contaminación acústica. En estos cuatro casos, los ayuntamientos tienen establecido un protocolo de actuación de estas inspecciones posteriores. No obstante, en el caso de Barcelona el Ayuntamiento ha manifestado que actúa cuando se producen quejas específicas y no con un plan de actuación para hacer inspecciones.

La LPCA también determina que corresponde a las entidades locales el control de las vías urbanas. Solo el Ayuntamiento de Gavà ha manifestado que realiza este control de modo esporádico.

#### **2.2.2.4. Ejecución de programas presupuestarios**

En el cuestionario había varias preguntas sobre ingresos. Ningún ayuntamiento ha manifestado haber recibido ingresos relacionados con la contaminación acústica; no establecieron tasas ni reconocieron subvenciones. Respecto a los ingresos por sanciones, véanse en el apartado anterior las actuaciones de inspección y control que dan lugar a sanciones económicas.

Los ayuntamientos tienen la capacidad de establecer tasas para repercutir el coste de la inspección al titular del correspondiente emisor acústico. Ninguna entidad hizo uso de esta capacidad.<sup>12</sup>

Los gastos relativos a la protección y mejora del medio ambiente se deben registrar en la política de gasto 17, Medio ambiente, dentro del área de gasto 1, Servicios públicos básicos, según establece la Orden EHA/3565/2008. Los gastos relacionados con la contaminación acústica están agrupados en el programa 1721, Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

En el cuestionario se preguntó a los ayuntamientos si habían identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación acústica del importe imputado en el programa 1721. De los nueve ayuntamientos seleccionados, solo Canet de Mar identificó el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación acústica y Barcelona reconoció que había imputado gastos relacionados con la contaminación acústica en otros programas presupuestarios.

---

12. La disposición adicional 6ª de la Ley del ruido establece que, de conformidad con el artículo 4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, las entidades locales pueden establecer tasas por la prestación de servicios de inspección que realicen para verificar el cumplimiento de la normativa sobre contaminación acústica.

Ningún ayuntamiento ha establecido indicadores presupuestarios para el programa presupuestario 1721, Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas en relación con la contaminación acústica.

Por otro lado, durante 2017 tampoco ningún ayuntamiento concedió subvenciones o líneas de ayudas relacionadas con actuaciones sobre contaminación acústica.

### **2.2.3. En relación con la contaminación lumínica**

A continuación se presenta el análisis sobre los ocho ayuntamientos seleccionados (véase el cuadro 3) para realizar el cuestionario específico de contaminación lumínica.

En el ámbito de la Unión Europea no hay una normativa específica sobre contaminación lumínica. No obstante, se regulan determinados aspectos relativos a la eficiencia energética, principalmente en el Reglamento (CE) 245/2009, de la Comisión, de 18 de marzo de 2009, por el que se aplica la Directiva 2005/32/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo referente a los requisitos de diseño ecológico para lámparas fluorescentes sin estabilizadores integrados, para lámparas de descarga de alta intensidad y para estabilizadores y alumbrados que puedan funcionar con dichas lámparas, y se deroga la Directiva 2000/55/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el ámbito estatal, la única referencia a la contaminación lumínica es en la disposición adicional cuarta de la LCAPA y en el Real decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (REEIAE).

En Cataluña, la Ley 6/2001, de 31 de mayo, de ordenación ambiental del alumbrado para la protección del medio nocturno (LAPC y, también, de alumbrado público de Cataluña), regula los mecanismos que permitan dar respuesta a la problemática que plantea un alumbrado nocturno inadecuado, y a las formas de contaminación lumínica derivadas de este. Esta ley se completa con el Decreto 190/2015, de 25 de agosto, de desarrollo de la Ley 6/2001, de 31 de mayo, de ordenación ambiental del alumbrado para la protección del medio nocturno. También hay que mencionar la Orden MAH/566/2009, de 11 de diciembre, por la cual se regula y constituye la Comisión de Prevención de la Contaminación Lumínica.

En el ámbito local, de los ocho ayuntamientos analizados únicamente el Ayuntamiento de Girona ha manifestado que disponía de normativa específica sobre contaminación lumínica en vigor entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Los ayuntamientos de Badalona, Barcelona, Lleida, Mataró, Olot, Sant Cugat del Vallès y Tarragona, durante el período analizado, no disponían de instrumentos normativos específicos adaptados a la normativa de contaminación lumínica.

La Ordenanza de prevención de la contaminación lumínica de la iluminación exterior de Girona se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el 28 de diciembre de 2008 y se adaptó a las especificaciones de la LAPC. Esta norma todavía no está actualizada a las especificaciones del Decreto 190/2015 en cuanto a las prescripciones técnicas que deben satisfacer las instalaciones y los aparatos de iluminación para evitar la contaminación lumínica, considerando, si procede, el uso o la zona lumínica en que tengan que ser empleados, y tampoco establece los trámites para autorizar el alumbrado exterior ornamental del municipio.

### **2.2.3.1. Para la protección contra la contaminación lumínica**

#### **Zonificación**

El artículo 5 de la LAPC establece la zonificación del territorio en función de la vulnerabilidad a la contaminación lumínica. Se definen cuatro zonas según el grado de protección: de la zona E1, con la máxima protección, a la E4, con la menor protección. En los puestos de especial valor astronómico o natural que estén en zona E1 pueden establecerse puntos de referencia para aumentar la protección. Los ayuntamientos pueden establecer una zonificación propia en su término municipal.

El Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalidad de Cataluña elabora y tramita el mapa de protección contra la contaminación lumínica de Cataluña con la participación de los ayuntamientos. Una vez aprobado, comunica a cada ayuntamiento la zonificación de su término municipal y publica y difunde el mapa.<sup>13</sup>

En cinco de los ocho municipios analizados consta la zonificación del municipio en la página web del ayuntamiento o con un enlace al mapa de protección contra la contaminación lumínica de Cataluña (en la web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad). Son Badalona, Barcelona, Girona, Lleida y Sant Cugat del Vallès. En los otros tres se debe consultar directamente el mapa en la web del Departamento de Territorio y Sostenibilidad.

#### **Planes sobre contaminación lumínica**

De los ocho ayuntamientos analizados, Girona y Olot no realizaron ningún estudio o auditoría energética o lumínica del alumbrado público del municipio antes del 31 de mayo de 2018. Los datos de las auditorías energéticas realizadas en cada municipio se detallan en el siguiente cuadro:

---

13. El 29 de junio de 2018, el Departamento de Territorio y Sostenibilidad de la Generalidad de Cataluña aprobó el Mapa de protección contra la contaminación lumínica.

**Cuadro 44. Auditorías energéticas o lumínicas del alumbrado público del municipio**

Código	Municipio	Realización de estudio o auditoría energética o lumínica	Fecha	Contenido					Importe
				Alumbrado vial	Alumbrado de túneles y pasos inferiores	Alumbrado de fachadas de edificios y monumentos	Alumbrado de carteles publicitarios	Alumbrado festivo y navideño	
5	Badalona	Sí	08.05.2009	x	-	-	-	-	n/d
10	Barcelona	Sí	28.02.2019*	x	-	-	-	-	n/d
41	Girona	No	-	-	-	-	-	-	-
46	Lleida	Sí	20.11.2014	x	-	-	-	-	120.000,00
54	Mataró	Sí	31.12.2017	x	x	x	-	-	n/d
63	Olot	No	-	-	-	-	-	-	-
89	Sant Cugat del Vallès	Sí	31.03.2018	x	x	x	x	x	n/d
104	Tarragona	Sí	01.04.2018	x	x	x	-	-	n/d
<b>Total</b>		<b>8</b>		<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

n/d: No disponible.

\* Barcelona cuenta con el Plan de iluminación de Barcelona, que incluye el Análisis de los sistemas lumínicos por tipología de calle de fecha 21 de diciembre de 2012.

De los seis ayuntamientos que contaban con algún tipo de estudio o auditoría energética o lumínica del alumbrado público, Barcelona y Mataró lo elaboraron con medios propios (personal del ayuntamiento). De los cuatro ayuntamientos que lo realizaron mediante terceros, solo Lleida cuantificó el coste del estudio realizado como mejoras del contrato de gestión del alumbrado público. Badalona ha manifestado que lo realizó con contrato externo, pero no cuantificó el coste del estudio. Sant Cugat del Vallès dispone de un estudio realizado dentro del contrato de gestión energética del alumbrado público del municipio. Tarragona dispone de una auditoría realizada por la propia empresa de mantenimiento del alumbrado público dentro del contrato vigente.

Cuatro ayuntamientos disponen de planes estratégicos en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal. Estos planes estratégicos fueron los siguientes: Plan municipal de adecuación del alumbrado exterior existente en el término municipal de Badalona, Plan de iluminación de Barcelona, Plan director del alumbrado público de Mataró y Plan de acción para la energía sostenible y el clima de Sant Cugat del Vallès. Solo los ayuntamientos de Barcelona y Sant Cugat del Vallès hicieron seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico.

Cuatro ayuntamientos no elaboraron ningún plan estratégico en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal. De estos, Lleida y Tarragona sí tenían elaborados los estudios o auditorías energéticas o lumínicas. Girona y Olot no realizaron ninguna auditoría energética o lumínica ni elaboraron ningún plan estratégico.

Los ayuntamientos de Badalona y Barcelona disponían de un plan de acción específico en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal como desarrollo del plan estratégico. El Ayuntamiento de Girona disponía de plan de acción, pero no de plan estratégico. Solo Barcelona realizaba seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de acción.

### Medidas adoptadas por la entidad sobre contaminación lumínica

Tanto en la LAPC como en la disposición adicional cuarta de la LCAPA se establecen cuatro finalidades u objetivos para promover la prevención y la reducción de la contaminación lumínica:

- a) Promover un uso eficiente del alumbrado exterior, sin detrimento de la seguridad de los peatones, los vehículos y las propiedades.
- b) Preservar las condiciones naturales de las horas nocturnas en beneficio de la fauna, la flora y los ecosistemas en general.
- c) Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la contaminación lumínica en el cielo nocturno.
- d) Reducir la intrusión lumínica en zonas diferentes de las que se pretende iluminar, principalmente en entornos naturales e interior de edificios.

El detalle de los ayuntamientos que, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, han llevado a cabo en el municipio actuaciones relacionadas con el alumbrado exterior dirigidas a cumplir los objetivos mencionados en la relación anterior se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 45. Actuaciones relacionadas con el alumbrado exterior dirigidas a cumplir los objetivos establecidos para promover la prevención y reducción de la contaminación lumínica**

Código	Municipio	Objetivo a	Objetivo b	Objetivo c	Objetivo d
5	Badalona	-	-	-	-
10	Barcelona	-	-	-	-
41	Girona	x	x	x	x
46	Lleida	-	-	-	-
54	Mataró	x	-	x	-
63	Olot	-	-	-	-
89	Sant Cugat del Vallès	x	x	x	x
104	Tarragona	x	-	x	x
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Durante el período analizado, los ayuntamientos de Badalona, Barcelona, Lleida y Olot no llevaron a cabo ninguna actuación dirigida a cumplir los objetivos mencionados. Las medidas llevadas a cabo dirigidas a cumplir los objetivos establecidos consistieron básicamente en la sustitución de luminarias por otras con tecnología led y en la eliminación del flujo de las luces en el hemisferio superior.

De los cuatro ayuntamientos que realizaron medidas en relación con los objetivos mencionados solo el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès aportó un estudio de los gastos ejecutados y los ahorros obtenidos derivados de las medidas realizadas.

Respecto a otras actuaciones establecidas en la normativa, el artículo 8 del REEIAE determina el régimen de funcionamiento al que deben ajustarse las instalaciones de alumbrado exterior, concretado en las siguientes medidas:

- a) Medidas para que los sistemas de accionamiento garanticen que las instalaciones de alumbrado exterior se enciendan y se apaguen con precisión cuando la luminosidad ambiente lo requiera.
- b) Medidas encaminadas a la obtención de ahorro energético en instalaciones de alumbrado ornamental, anuncios luminosos, espacios deportivos y áreas de trabajo exteriores, mediante el establecimiento de los correspondientes ciclos de funcionamiento (encendido y apagado) de estas instalaciones.
- c) Medidas para que las instalaciones de alumbrado exterior estén en funcionamiento como máximo durante el período comprendido entre la puesta de sol y su salida o cuando la luminosidad ambiente lo requiera.
- d) Establecimiento de dos niveles de iluminación en alumbrados exteriores para el período nocturno y diurno.
- e) Establecimiento de regímenes diferentes de funcionamiento de los alumbrados ornamentales en festividades y temporada alta de afluencia turística.
- f) Establecimiento de un régimen especial de alumbrado para los acontecimientos nocturnos singulares, festivos, feriales, deportivos o culturales, que compatibilice el ahorro energético con las necesidades derivadas de dichos acontecimientos.

Por otra parte, el artículo 9 de la LAPC establece las siguientes obligaciones de las administraciones públicas:

- g) Medidas para asegurar que las luces usadas estén cerradas o apantalladas.
- h) Medidas para asegurar que los alumbrados exteriores que se instalen preferentemente tengan acreditada su calidad para evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía.
- i) Medidas para asegurar que los componentes de los alumbrados se ajusten adecuadamente a las características de los usos y de la zona iluminada y emitan preferentemente en la zona del espectro visible de longitud de onda larga.

- j) Medidas para asegurar que los alumbrados se mantengan apagados en horario nocturno, cuando no sean necesarios.
- k) Medidas para asegurar que las instalaciones y los aparatos de alumbrado sean sometidos al mantenimiento adecuado para la conservación permanente de sus características.

Las medidas adoptadas según la relación que se acaba de dar para cada uno de los municipios se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 46. Actuaciones encaminadas a cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 8 del REEIAE, y las especificaciones establecidas en el artículo 9 de la LAPC**

Código	Municipio	Medidas											
		a	b	c	d	e	f	g	h	y	j	k	
5	Badalona	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Barcelona	-	x	x	x	-	-	x	x	x	-	x	-
41	Girona	x	x	x	-	-	x	x	x	x	x	x	x
46	Lleida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
54	Mataró	-	-	x	x	-	-	-	x	-	-	-	x
63	Olot	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
89	Sant Cugat del Vallès	x	x	x	-	-	-	x	x	x	x	x	x
104	Tarragona	x	-	x	x	-	-	x	x	x	x	x	x
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Los ayuntamientos de Badalona, Lleida y Olot han manifestado que entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018 en el municipio no se llevó a cabo ninguna actuación encaminada a cumplir las especificaciones establecidas en el artículo 8 del REEIAE y las obligaciones especificadas en el artículo 9 de la LAPC.

### **2.2.3.2. Actuaciones desarrolladas por las entidades en su gestión interna**

El servicio de alumbrado público es un servicio de prestación obligatoria en todos los municipios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

La forma en que se presta este servicio puede variar. Así, los ayuntamientos de Barcelona, Girona, Mataró y Olot lo realizaban mediante la gestión directa de la propia entidad local. Los ayuntamientos de Lleida y Sant Cugat del Vallès lo prestaban mediante gestión indirecta a través de una concesión a una empresa privada. En Badalona y en Tarragona la gestión indirecta se hacía mediante un contrato de servicios con una empresa privada.

Durante el período analizado, únicamente el Ayuntamiento de Olot no disponía de un inventario de las instalaciones de alumbrado exterior. Los ayuntamientos de Barcelona, Girona y

Sant Cugat del Vallès tenían este inventario integrado en el Inventario general de bienes del ayuntamiento a 31 de mayo de 2018. Los ayuntamientos de Barcelona y Girona tenían calificadas energéticamente las instalaciones de alumbrado exterior en función de su índice de eficiencia energética mediante una etiqueta de calificación energética de acuerdo con la instrucción ITC-EA-01 del REEIAE.

Solo tres de los ocho ayuntamientos analizados desarrollaron actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en su ámbito interno: Badalona, Girona y Sant Cugat del Vallès. De estos, Girona y Sant Cugat del Vallès han aportado el estudio de los gastos realizados y ahorros obtenidos derivados de las medidas realizadas.

En seis de los ocho municipios el ayuntamiento incluyó en los pliegos de cláusulas administrativas de obras, servicios y suministros los requisitos que debe cumplir necesariamente el alumbrado exterior para ajustarse a los criterios de prevención y corrección de la contaminación lumínica establecidos por la LAPC y por el Decreto 190/2015, de 25 de agosto. Son Barcelona, Girona, Lleida, Mataró, Sant Cugat del Vallès y Tarragona.

En el siguiente cuadro se detalla el mantenimiento de niveles de eficiencia energética adecuada en las instalaciones de alumbrado exterior en los términos establecidos por el artículo 4 del REEIAE por cada uno de los municipios:

**Cuadro 47. Mantenimiento de los niveles de eficiencia energética adecuados según el REEIAE**

Código	Municipio	Niveles de iluminación del alumbrado exterior en niveles no superiores a los que establece la instrucción técnica complementaria ITC-EA 02, salvo casos excepcionales, que requieran autorización previa del órgano competente de la Administración pública	Cumplimiento para el alumbrado vial de los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01	Adopción para el resto de las instalaciones de alumbrado de los requisitos de factor de utilización, pérdidas de los equipos, factor de mantenimiento y otros establecidos en las instrucciones técnicas complementarias correspondientes	Mantenimiento de un sistema de accionamiento y regulación del nivel lumínico, tal y como se define en la ITC-EA-04
5	Badalona	-	-	-	-
10	Barcelona	x	x	x	x
41	Girona	x	x	x	x
46	Lleida	x	x	x	x
54	Mataró	x	x	x	x
63	Olot	-	-	-	-
89	Sant Cugat del Vallès	-	-	-	-
104	Tarragona	x	-	-	x
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

En cinco de los ocho municipios el ayuntamiento garantizó el mantenimiento de los niveles de eficiencia energética adecuada en las instalaciones de alumbrado exterior en los términos

establecidos por el artículo 4 del REEIAE. Barcelona lo hizo mediante el pliego técnico de renovación de instalaciones y la contrata de mantenimiento del alumbrado público de la ciudad (aunque el servicio de alumbrado público lo realiza la propia entidad local mediante la gestión directa, tal y como se ha mencionado anteriormente). Girona no ha aclarado de qué forma lo hace. Lleida pedía los requisitos en los proyectos de urbanización y en licencias. Mataró disponía de mapa lumínico y del servicio de mantenimiento de las instalaciones. En Tarragona el servicio de mantenimiento vigente entre las fechas mencionadas realizaba periódicamente un control luxométrico para comprobar los niveles lumínicos existentes en las diversas calles de la ciudad. Este control luxométrico general se realizaba mediante un vehículo adaptado con un luxómetro y aportaba datos orientativos sobre el cumplimiento de los valores lumínicos establecidos en la normativa indicada.

En el siguiente cuadro se detalla la existencia o no de canales de comunicación sobre contaminación lumínica entre el ayuntamiento y los vecinos, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018:

**Cuadro 48. Canales de comunicación entre el ayuntamiento y los vecinos sobre contaminación lumínica**

Código	Municipio	Radio, prensa, televisión	Redes sociales	Boletines, folletos o revistas	Web del ayuntamiento	“Línea verde”	Correo ordinario	Otros canales
5	Badalona	-	-	-	-	-	-	-
10	Barcelona	-	-	-	-	-	-	-
41	Girona	-	-	-	-	-	-	-
46	Lleida	-	-	-	-	x	-	x
54	Mataró	x	-	-	-	-	-	x
63	Olot	-	-	-	-	-	-	-
89	Sant Cugat del Vallès	-	-	-	x	-	-	-
104	Tarragona	x	x	-	-	x	x	x
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Cuatro ayuntamientos han manifestado que disponían de los canales de comunicación sobre contaminación lumínica entre el ayuntamiento y los vecinos: Lleida, Mataró, Sant Cugat del Vallès y Tarragona. La gestión de estos canales la llevaba a cabo el personal del ayuntamiento. Los canales de comunicación permitían a los vecinos reportar incidencias en tiempo real en tres de los cuatro ayuntamientos: Lleida, Mataró y Tarragona.

### 2.2.3.3. Control e inspección

La LAPC establece en su artículo 24 que la potestad de inspección y control de los alumbrados que puedan ser fuente de contaminación lumínica corresponde al departamento competente en medio ambiente y a los ayuntamientos.

La mayor parte de los ayuntamientos incluidos en el análisis, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, no realizaron actuaciones de control e inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre contaminación lumínica. Los ayuntamientos de Badalona, Lleida y Sant Cugat del Vallès han expuesto que no disponían de personal o recursos económicos o técnicos suficientes para llevarlas a cabo. Barcelona no realizaba actuaciones porque la ciudad no tenía puntos de luz con emisión lumínica hacia el hemisferio superior ni lámparas de mercurio. En Girona solo hicieron las inspecciones periódicas reglamentarias, puesto que consideraron que prácticamente todo el alumbrado público exterior del municipio cumplía la Ley de prevención de la contaminación lumínica, y el Ayuntamiento no hacía ninguna actuación respecto del alumbrado privado exterior.

Los ayuntamientos que han realizado actuaciones de control e inspección en el período analizado han sido Mataró, Olot y Tarragona. En este último caso también han intervenido entidades públicas colaboradoras.

Olot, aunque ha manifestado que realizan actuaciones de control e inspección, no ha iniciado ningún expediente en el período analizado, ni de oficio ni por denuncia. Los ayuntamientos de Mataró y de Tarragona iniciaron tres expedientes de oficio cada uno sin que hayan dado origen a ninguna sanción.

En cuanto a la concesión de licencias y autorizaciones ambientales de actividad, todos los ayuntamientos, excepto Olot, valoraron el cumplimiento de la normativa vigente sobre prevención de la contaminación lumínica. El Ayuntamiento de Olot no lo tenía previsto en ningún reglamento ni ordenanza municipal.

#### **2.2.3.4. Ejecución de programas presupuestarios**

En lo referente a los ingresos reconocidos relacionados con actuaciones sobre contaminación lumínica, solo el Ayuntamiento de Girona recibió subvenciones procedentes de la Diputación para realizar actuaciones de ahorro energético por 4.323 €.

Los gastos relacionados con la contaminación lumínica están agrupados en el programa 1721, Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Ningún ayuntamiento excepto Girona ha identificado los gastos relacionados con la contaminación lumínica.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès imputó gastos relacionados con la contaminación lumínica en el programa presupuestario 165, Alumbrado público.

Ningún ayuntamiento estableció objetivos o indicadores presupuestarios para el programa presupuestario 1721, Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, en relación con la contaminación lumínica.

### **3. CONCLUSIONES**

El informe se ha centrado en analizar las actuaciones sobre medio ambiente que han llevado a cabo las entidades que constituyen el ámbito subjetivo del trabajo, los municipios con población superior a los 10.000 habitantes, y en analizar la gestión de los servicios públicos municipales con influencia en la resolución o generación de problemas medioambientales. Por lo tanto, las conclusiones del informe no se pueden utilizar fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por las entidades objeto del informe.

La metodología empleada para el trabajo ha facilitado la homogeneización de la información entregada por los ayuntamientos, si bien en algunos aspectos analizados ha habido una limitación por la falta de rigor y calidad de la información entregada. Este hecho ha comportado una dilación en la verificación de la información y en la ejecución del trabajo.

En relación con el envío de la información, cabe destacar que únicamente cincuenta y cuatro de los ciento veintidós ayuntamientos seleccionados cumplieron en la forma oportuna y dentro de plazo los requerimientos del escrito de inicio del trabajo. Sin embargo, en el transcurso del trabajo se ha podido obtener la información de todos los ayuntamientos objeto del análisis, excepto del Ayuntamiento de Argenton, que a causa del retraso en su envío no se ha tenido en cuenta. En la segunda fase del trabajo quince de los veintisiete ayuntamientos cumplieron en la forma oportuna y dentro de plazo los requerimientos del escrito de continuación del trabajo (véase el apartado 1.2.1).

#### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se detallan los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización realizada, los cuales habría que tener presentes y corregir, si procede, en la medida en que sea posible.

##### **Actividad global de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente**

De la información obtenida de los ciento veinte ayuntamientos analizados se desprende que todos ellos, en mayor o menor medida, realizan actuaciones relativas al medio ambiente. A continuación, se describen las observaciones más significativas respecto a la actividad global de los ayuntamientos sobre la gestión del medio ambiente.

##### **1) Organización de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente**

Excepto en dieciséis casos, el resto de los ciento veinte ayuntamientos han tenido en cuenta en su organización la gestión del medio ambiente, ya que disponían de un área o unidad específica con competencias en gestión medioambiental. Por otra parte, e independientemente de la existencia de una unidad específica con competencias en gestión medioambiental,

de los ciento veinte ayuntamientos, trece no disponían de técnicos especialistas en medio ambiente. Solo un ayuntamiento ha manifestado que no disponía ni de unidad específica ni de técnicos especialistas (véase el apartado 1.2.2.1).

## **2) Adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales**

La adhesión a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales es una manera de hacer más visible la implicación de una entidad local con la protección del medio ambiente y también proporciona herramientas de gestión medioambiental en la medida en que se compromete públicamente con los objetivos que tenga cada una de ellas y ponen énfasis, también de cara a la población, en aspectos concretos de la problemática ambiental. Sin embargo, veintiocho de los ciento veinte municipios todavía no estaban integrados en ninguna agrupación de ciudades con objetivos comunes sobre medio ambiente (véase el apartado 1.2.2.2).

## **3) Agenda 21 Local**

La Agenda 21 Local es un programa de las Naciones Unidas que aporta una metodología de gestión medioambiental. Ciento tres de los ciento veinte municipios han manifestado que suscribieron la Carta de Aalborg y se adhirieron a la Agenda 21 Local.

No obstante, la mayor parte de estos municipios no han mantenido el compromiso que conlleva ese programa. En general no se cumplieron las actuaciones a las que se habían comprometido en el desarrollo de la Agenda 21 Local. En cuanto a la auditoría medioambiental, de los ciento tres municipios que suscribieron este compromiso, dieciocho no realizaron el diagnóstico o evaluación ambiental, treinta y seis no realizaron el plan de acción ambiental, setenta y seis no constituyeron ninguna comisión de seguimiento, treinta y nueve no tenían sistema de indicadores y ochenta no emitieron ninguna declaración ambiental. De los mismos ciento tres municipios, cincuenta y uno, la mitad, no disponían de un plan de participación social.

Solo seis de estos ciento tres ayuntamientos desarrollaron los objetivos y las actuaciones previstos en la Agenda 21 Local, es decir, que tenían desarrolladas adecuadamente las dos herramientas de trabajo: la auditoría ambiental y el plan de participación social. Estos seis municipios han indicado que en su organización disponían de una unidad con competencias ambientales, que realizaron diagnóstico del medio ambiente, elaboraron el plan de acción ambiental, constituyeron la Comisión de seguimiento, disponían de un sistema de indicadores, emitieron una declaración ambiental y disponían de un plan de participación social (véase el apartado 2.1.1).

En cambio, de los diecisiete ayuntamientos restantes que no suscribieron la Agenda 21 Local, diez realizaron diagnóstico o evaluación ambiental, dos realizaron un plan de acción ambiental y tres disponían de un plan de participación social (véase el apartado 2.1.1).

A continuación se presenta un cuadro en el que se muestra, según las respuestas de los ayuntamientos, el diferente grado de alcance de las fases para implementar la Agenda 21 Local:

**Cuadro 49. Grado de alcance de las fases para implementar la Agenda 21 Local**

Carta de Aalborg y adhesión a la Agenda 21 Local	Realización de diagnóstico o evaluación medioambiental	Inclusión de las acciones anteriores en un plan de acción ambiental	Comisión de seguimiento	Existencia de sistema de indicadores	Emisión de declaración ambiental	Ayuntamientos			
103	85	64	23	18	6	Granollers, Mataró, Mollet del Vallès, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Vila-seca			
					12	Badalona, Barcelona, Blanes, Caldes de Montbui, Gavà, Igualada, Molins de Rei, Montgat, Sant Boi de Llobregat, Sant Cugat del Vallès, La Seu d'Urgell, Tarragona			
					5	1	Vilafranca del Penedès		
					4	La Garriga, Lleida, Parets del Vallès, Terrassa			
					41	36	13	Cambrils, Canet de Mar, Castell - Platja d'Aro, Cornellà de Llobregat, Figueres, Lloret de Mar, Manlleu, Sant Andreu de la Barca, Sant Andreu de Llavaneres, Sant Feliu de Guíxols, Sant Just Desvern, Sant Vicenç dels Horts y Santa Coloma de Farners	
								23	Arenys de Mar, Banyoles, Calonge, Castellbisbal, Castelló d'Empúries, Cunit, L'Escala, Esparreguera, Girona, L'Hospitalet de Llobregat, Lliçà d'Amunt, Montornès del Vallès, Olesa de Montserrat, Palamós, Palau-solità i Plegamans, Pallejà, Salou, Sant Adrià de Besòs, Sant Pere de Ribes, Sant Sadurní d'Anoia, Vic, Viladecans, Vilanova del Camí
			5	5					Berga, Calafell, Castellar del Vallès, Martorell y Ripollet
			21	2					1
				19	7	1	1	Sant Joan Despí	
			12			2	5	Pineda de Mar, Torroella de Montgrí	
					12	12	5	Malgrat de Mar, Mont-roig del Camp, Olot, Palafrugell, Roses	
			12				12	Amposta, Calella, Cerdanyola del Vallès, Corbera de Llobregat, Les Franqueses del Vallès, El Prat de Llobregat, Ripoll, Rubí, Sant Carles de la Ràpita, Sant Celoni, Sant Quirze del Vallès, El Vendrell	
			18	1	1	1	1	Sabadell	
				1	1	1	1	Tàrrrega	

Carta de Aalborg y adhesión a la Agenda 21 Local	Realización de diagnóstico o evaluación medioambiental	Inclusión de las acciones anteriores en un plan de acción ambiental	Comisión de seguimiento	Existencia de sistema de indicadores	Emisión de declaración ambiental	Ayuntamientos
		1	1	1	1	Torredembarra
		15	15	15	15	Barberà del Vallès, La Bisbal d'Empordà, Cardedeu, Castelldefels, Esplugues de Llobregat, Manresa, Montcada i Reixac, Premià de Mar, Reus, La Roca del Vallès, Salt, Santa Perpètua de Mogoda, Torelló, Vilanova i la Geltrú, Vilassar de Mar
17	10	2	2	2	2	Badia del Vallès, Tordera
		8	8	3	3	Abrera, Cassà de la Selva, La Llagosta
				5	5	Piera, Premià de Dalt, Sitges, Vallirana, Valls
		7	7	7	7	Balaguer, Canovelles, Cubelles, Deltebre, El Masnou, Mollerussa, Sant Joan de Vilatorrada
103	95	69	27	67	23	<b>Total cumplimientos</b>
17	25	51	93	53	97	<b>Total incumplimientos</b>
120	120	120	120	120	120	<b>Total ayuntamientos</b>

Clave:  = Cumplimientos  = Incumplimientos

#### 4) Sistema de gestión medioambiental

La implantación de un sistema de gestión medioambiental supone el reconocimiento oficial del compromiso de los entes locales respecto del medio ambiente. Solo veintidós ayuntamientos de los ciento veinte que han sido objeto de este trabajo optaron por establecer un sistema de gestión medioambiental en su organización interna, y cuatro de ellos no tenían el reconocimiento oficial de acuerdo con los reglamentos o procedimientos internacionales.

Entre los veintidós ayuntamientos que tenían establecido un sistema de gestión medioambiental, cuatro no tenían definida la política medioambiental, y de los otros dieciocho que sí tenían política medioambiental, en dos no consta su aprobación por parte del órgano competente. Hay que indicar que de estos veintidós ayuntamientos solo once establecieron procedimientos para controlar e investigar las actuaciones que se apartaban de la ejecución planificada de la política medioambiental.

Por otro lado, de los noventa y ocho ayuntamientos que no disponían de sistema de gestión medioambiental en su organización interna, veintisiete han manifestado que tenían política medioambiental, aunque ocho no la tenían aprobada (véase el apartado 2.1.2).

A continuación se presenta un cuadro en el que se muestra, según las respuestas de los ayuntamientos, el diferente grado de alcance de las fases para implementar un sistema de gestión medioambiental:

**Cuadro 50. Grado de alcance de las fases para implementar un sistema de gestión medioambiental**

Existencia de sistema de gestión medioambiental	Existencia de política medioambiental	Existencia de procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales	Establecimiento de procedimientos de control	Ayuntamientos
22	18	17	11	Calafell, Calonge, Castelló d'Empúries, Granollers, Palau-solità i Plegamans, Sant Cugat del Vallès, Torredembarra (a)
				Barcelona, Salou, El Vendrell, Vilanova i la Geltrú (b)
		6	Castelldefels, Esparreguera, Mont-roig del Camp, Premià de Mar, Sant Feliu de Llobregat, Roses	
		4	4	4
	4	4	4	L'Escala, Pineda de Mar, Sitges, Torroella de Montgrí
98	27	18	2	Mataró, Sant Sadurn d'Anoia
			16	Canet de Mar, Castell - Platja d'Aro, Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavà, Igualada, Lloret de Mar, Martorell, Montornès del Vallès, Rubí, Sant Boi de Llobregat, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Farners, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vila-seca
		9	2	Lleida, Manlleu
			7	Barberà del Vallès, L'Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixac, Ripollet, Sant Feliu de Guíxols, Sant Just Desvern, Santa Perpètua de Mogoda
		71	4	4
		67	67	Abrera, Arenys de Mar, Badalona, Badia del Vallès, Balaguer, Banyoles, Berga, La Bisbal d'Empordà, Blanes, Caldes de Montbui, Calella, Cambrils, Canovelles, Cardedeu, Cassà de la Selva, Castellar del Vallès, Castellbisbal, Cerdanyola del Vallès, Corbera de Llobregat, Cubelles, Cunit, Deltebre, Figueres, Les Franqueses del Vallès, La Garriga, La Llagosta, Lliçà d'Amunt, Manresa, El Masnou, Molins de Rei, Mollerussa, Mollet del Vallès, Montgat, Olesa de Montserrat, Palafrugell, Palamós, Pallejà, Parets del Vallès, Piera, Premià de Dalt, Reus, Ripoll, La Roca del Vallès, Sabadell, Salt, Sant Adrià de Besòs, Sant Andreu de la Barca, Sant Andreu de Llavaneres, Sant Carles de la Ràpita, Sant Celoni, Sant Joan de Vilatorrada, Sant Joan Despí, Sant Pere de Ribes, Sant Quirze del Vallès, La Seu d'Urgell, Tarragona, Tàrrega, Tordera, Torelló, Tortosa, Vallirana, Valls, Vic, Viladecans, Vilafranca del Penedès, Vilanova del Camí, Vilassar de Mar
22	45	39	15	<b>Total cumplimientos</b>
98	75	81	105	<b>Total incumplimientos</b>
120	120	120	120	<b>Total ayuntamientos</b>

Clave:  = Cumplimientos  = Incumplimientos

Notas:

- (a) Estos siete municipios siguen un sistema de gestión medioambiental según el EMAS y tienen emisión formal de declaración medioambiental.
- (b) Estos municipios siguen un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001 excepto Vilanova i la Geltrú, que sigue otras certificaciones. En estos casos la emisión formal de declaración medioambiental no es requisito.

## 5) Actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos

En relación con las actuaciones medioambientales llevadas a cabo por los ayuntamientos se destacan los aspectos siguientes:

- La mayoría de los ayuntamientos, ciento cuatro de los ciento veinte, aprobaron alguna normativa cuyo objeto era la protección del medio ambiente. Dieciséis ayuntamientos han declarado que, durante el período analizado, no disponían de este tipo de normativa (véase el apartado 2.1.3.1).
- En setenta municipios se establecieron tasas medioambientales, vigentes entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018. Sin embargo, solo cuatro municipios de los diez municipios de más de 100.000 habitantes han manifestado que tenían establecidas tasas medioambientales (véase el apartado 2.1.3.1).
- Un total de ochenta y un municipios desarrollaron actuaciones de vigilancia e inspección medioambiental entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, mientras que treinta y nueve han manifestado no haberlo hecho. Aunque Barcelona disponía de la ordenanza del medio ambiente, en la que se regulaba el régimen jurídico de la inspección, este Ayuntamiento no ha aportado datos (véase el apartado 2.1.3.1).
- De las posibles medidas a adoptar para la protección del medio ambiente, solo cuarenta y un municipios llevaron a cabo actividades de formación y concienciación sobre medio ambiente; en cambio, las actuaciones de mejora energética de las instalaciones municipales y de reducción del consumo energético estuvieron presentes en noventa y dos municipios. Solo seis ayuntamientos han manifestado que no adoptaron ninguna medida para la protección del medio ambiente en el ejercicio de su actividad (véase el apartado 2.1.3.2).
- Un total de ciento cinco de los ciento veinte ayuntamientos realizaron actuaciones para difundir entre la ciudadanía información y sensibilización sobre el medio ambiente y de fomento de hábitos personales y sociales para su defensa y protección (véase el apartado 2.1.3.3).

## 6) Programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente

En relación con los programas presupuestarios relativos a la protección y mejora del medio ambiente se destacan los aspectos siguientes:

- La mayoría de los ayuntamientos no tenían establecidos objetivos presupuestarios (ciento cuatro de los ciento veinte) ni establecieron indicadores (ciento trece de los ciento veinte) para el grupo de programas presupuestarios de protección y mejora del medio ambiente. No obstante, cien ayuntamientos imputaron gastos en el grupo de programas 172, Protección y mejora del medio ambiente (véase el apartado 2.1.4.2).

- El gasto relativo de protección y mejora del medio ambiente representa de media un 0,5% del total de los gastos de los ayuntamientos incluidos en este trabajo. En cambio, otros grupos de programas presupuestarios que contienen gastos relacionados con el medio ambiente, como la gestión de residuos o la limpieza viaria, representan el 5% y el 4,8%, respectivamente (véase el apartado 2.1.4.2).

### **Actuaciones llevadas a cabo por los ayuntamientos en relación con la contaminación atmosférica, acústica y lumínica**

A continuación, se detallan los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en el análisis efectuado respecto a la contaminación atmosférica, acústica y lumínica, que habría que tener presentes y corregir, si procede, en la medida en que sea posible.

#### **7) Actuaciones específicas en relación con la contaminación atmosférica**

Las conclusiones obtenidas sobre una muestra de trece ayuntamientos seleccionados en relación con la contaminación atmosférica son las siguientes:

- De los trece ayuntamientos, solo dos han manifestado que aprobaron alguna norma específica sobre contaminación atmosférica y solo uno de ellos adaptó la ordenanza municipal a la normativa medioambiental tal y como establecen la LPAAC y la LCAPA (véase el apartado 2.2.1).
- Un ayuntamiento incumplió el artículo 16 de la LCAPA, que establece que los municipios superiores a 100.000 habitantes deben adoptar planes y programas para el cumplimiento y la mejora de los objetivos de calidad del aire (véase el apartado 2.2.1.1).
- Seis ayuntamientos no informaban a la ciudadanía de los resultados de las mediciones realizadas y la calidad del aire. Hay que subrayar que los municipios con más de 100.000 habitantes deben disponer de datos para informar a la población sobre los niveles de contaminación y calidad del aire (véase el apartado 2.2.1.1).
- De los trece entes seleccionados, seis no adoptaron ninguna medida para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire establecidos en el Real decreto legislativo 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire (véase el apartado 2.2.1.1).
- De los trece ayuntamientos seleccionados, seis no adoptaron medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de calidad del aire en el ámbito de su actividad (véase el apartado 2.2.1.2).
- Solo en cinco de los trece ayuntamientos seleccionados se llevaron a cabo actuaciones

de vigilancia e inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre contaminación atmosférica (véase el apartado 2.2.1.3).

- Solo seis ayuntamientos han identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación atmosférica imputados en el programa presupuestario 1721 para la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas (véase el apartado 2.2.1.4).

#### **8) Actuaciones específicas en relación con la contaminación acústica**

Las conclusiones alcanzadas sobre una muestra de nueve ayuntamientos seleccionados, en relación con la contaminación acústica, son las siguientes:

- De los nueve ayuntamientos analizados, tres no disponían de ordenanzas reguladoras del ruido y las vibraciones adaptadas a la normativa tal y como establece la LPCA (véase el apartado 2.2.2).
- Dos ayuntamientos de la muestra no habían efectuado la zonificación de su territorio en áreas acústicas (véase el apartado 2.2.2.1).
- En cuatro de los nueve ayuntamientos de la muestra se disponía de mapas de capacidad acústica aprobados, en un caso estaba todavía en fase de elaboración y los cuatro restantes todavía no disponían de los correspondientes mapas (véase el apartado 2.2.2.1).
- Los nueve ayuntamientos de la muestra no disponían de planes de mejora acústica aunque disponían de los mapas de capacidad acústica ya aprobados. Únicamente dos de ellos disponían de planes de acción sobre contaminación acústica (véase el apartado 2.2.2.1).
- Los medios destinados a evaluar la contaminación acústica son del todo insuficientes. De los nueve municipios seleccionados, únicamente el Ayuntamiento de Barcelona disponía de puntos o estaciones de medición propios, pero no de protocolos de actuación para los casos en que se incumplían los objetivos de calidad acústica (véase el apartado 2.2.2.1).
- Ninguno de los nueve ayuntamientos seleccionados para el análisis de la contaminación acústica delimitó zonas de ruido no incluidas en los mapas de ruido. Por lo tanto, ningún ayuntamiento delimitó tampoco en su territorio zonas de especial protección de la calidad acústica o zonas de régimen especial (véase el apartado 2.2.2.1).
- De los nueve ayuntamientos de la muestra, solo cuatro llevaron a cabo alguna actuación para la mejora de la calidad acústica del municipio (véase el apartado 2.2.2.1).

- Solo tres ayuntamientos de los nueve seleccionados realizaron alguna actuación para mejorar la calidad acústica en los inmuebles usados por el Ayuntamiento. Cuatro ayuntamientos adoptaron alguna medida para la mejora de la calidad acústica derivada de la propia actividad municipal (véase el apartado 2.2.2.2).
- Todos los ayuntamientos seleccionados excepto uno realizaron actuaciones de vigilancia e inspección para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre contaminación acústica (véase el apartado 2.2.2.3).
- Ninguno de los ayuntamientos seleccionados estableció tasas sobre contaminación acústica (véase el apartado 2.2.2.4).
- Solo un ayuntamiento ha identificado el importe correspondiente a los gastos relativos a la contaminación acústica imputados en el programa presupuestario 1721 para la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas (véase el apartado 2.2.2.4).

#### 9) Actuaciones específicas en relación con la contaminación lumínica

Las conclusiones extraídas sobre una muestra de ocho ayuntamientos seleccionados en relación con la contaminación lumínica son las siguientes:

- Durante el período analizado, de los ocho ayuntamientos seleccionados siete no disponían de instrumentos normativos específicos adaptados a la normativa de contaminación lumínica. El único ayuntamiento que desarrolló una normativa propia tenía pendiente de actualizar la Ordenanza de prevención de la contaminación lumínica a las especificaciones del Decreto 190/2015, de 25 de agosto, de desarrollo de LAPC (véase el apartado 2.2.3).
- Cuatro de los ocho ayuntamientos de la muestra dispusieron de un plan estratégico en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en el ámbito municipal. De estos cuatro, solo dos ayuntamientos disponían de un plan de acción específico como desarrollo del plan estratégico y solo uno de ellos realizaba el seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de acción (véase el apartado 2.2.3.1).
- Durante el período analizado, tres de los ocho ayuntamientos seleccionados no llevaron a cabo ninguna actuación encaminada a una mejor eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, ni las obligaciones especificadas en el artículo 9 de la LAPC (véase el apartado 2.2.3.1).
- Uno de los ayuntamientos de la muestra durante el período analizado no había confeccionado el inventario de las instalaciones de alumbrado exterior, con lo cual no disponía de un instrumento para conocer la situación de estas instalaciones (véase el apartado 2.2.3.2).

- Cinco de los ocho ayuntamientos seleccionados, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, no realizaron actuaciones de control e inspección para garantizar el cumplimiento de la normativa sobre contaminación lumínica. De estos cinco, tres han expuesto que no disponían de personal o de recursos económicos o técnicos suficientes; otro que no realizaba actuaciones porque la ciudad no tenía puntos de luz con emisión lumínica hacia el hemisferio superior ni lámparas de mercurio, y el último, que solo hizo las inspecciones periódicas reglamentarias puesto que consideraron que prácticamente todo el alumbrado público exterior del municipio cumplía la Ley de prevención de la contaminación lumínica, y no hacía ninguna actuación respecto del alumbrado privado exterior (véase el apartado 2.2.3.3).
- Solo uno de los ocho ayuntamientos ha identificado los gastos relativos a la contaminación lumínica imputados en el ejercicio 2017 (véase el apartado 2.2.3.4).

### **3.2. RECOMENDACIONES**

En el transcurso del trabajo se han observado varios aspectos con relación a la gestión medioambiental realizada por los ayuntamientos que son susceptibles de mejora. Por lo tanto, habría que tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

#### **Actividad global de los ayuntamientos en relación con el medio ambiente**

##### **1) Planificación, gestión y control medioambiental**

En cuanto a la planificación, gestión y control medioambiental, las recomendaciones son las siguientes:

- Es recomendable que los ayuntamientos se adhieran a agrupaciones de municipios con objetivos medioambientales, puesto que les proporcionan herramientas de gestión medioambiental. Por otro lado, los ayuntamientos se comprometen públicamente con los objetivos que tenga cada una de ellas y, también de cara a la población, ponen énfasis en aspectos concretos de la problemática ambiental.
- Las entidades que suscribieron la Agenda 21 Local deberían desarrollar de manera completa el compromiso adquirido mediante las actuaciones previstas en este programa; es decir, hacer una auditoría medioambiental mediante el diagnóstico del medio ambiente en su ámbito municipal, diseñar y ejecutar programas y acciones específicas que resuelvan los problemas detectados y elaborar un plan de seguimiento del plan de acción ambiental. Asimismo, las entidades tendrían que desarrollar al máximo la participación ciudadana y la de los agentes socioeconómicos mediante instrumentos como los reglamentos de participación, los consejos municipales y los foros municipales de medio ambiente.

- Los objetivos de la Agenda 21 han sido renovados en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Las entidades que suscribieron la Agenda 21 Local deberían evaluar el grado de ejecución de las actuaciones de este programa como paso previo a adaptar los compromisos y procesos iniciados con la Agenda 21 Local al desarrollo de la nueva Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Ello ha de suponer el acuerdo del Pleno Municipal de adhesión a la Agenda 2030, actualizar el diagnóstico ambiental, replantearse las actuaciones del plan de acción identificando las acciones vigentes y alinearlas con los objetivos de desarrollo sostenible, adaptar el plan de seguimiento con un sistema de indicadores de sostenibilidad local y una nueva declaración de sostenibilidad.
- Se recomienda a los ayuntamientos que instauren un sistema de gestión medioambiental para realizar las actividades con el mínimo impacto ambiental. La implantación del sistema de gestión medioambiental debe permitir identificar los aspectos medioambientales de su actividad, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, fijar los objetivos e hitos medioambientales con el establecimiento de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de estos objetivos e hitos, establecer programas para alcanzar dichos objetivos e hitos, planificar el control y establecer una política medioambiental adecuada a las circunstancias de la entidad que, además, puedan ser homologadas y certificadas de acuerdo con la normativa europea e internacional existente.
- Para mandar a la ciudadanía y a los integrantes de la organización municipal un mensaje claro e indudable del compromiso del municipio con la gestión medioambiental el Pleno de cada municipio debería aprobar la política medioambiental de forma expresa.
- Para una mejor gestión en el ámbito medioambiental es recomendable disponer de un fondo documental actualizado que facilite conocer en todo momento cuáles son los requisitos legales de las actividades del ayuntamiento en esta materia, ya sean impuestos legalmente o por compromisos adquiridos voluntariamente.
- La entidad local debería establecer procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de sus actividades y servicios que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente. Estos procedimientos serán la base para establecer sus objetivos e hitos medioambientales.

## 2) Actuaciones medioambientales

Las actuaciones medioambientales que serían recomendables son las siguientes:

- Los ayuntamientos deberían hacer un mayor uso de la potestad reglamentaria y desarrollar las ordenanzas sobre los diferentes ámbitos de actuación respecto a la protección del medio ambiente en su ámbito municipal. Además, deberían velar por que estas

normas estuviesen actualizadas y adaptadas a las novedades legislativas sobre medio ambiente. Esta regulación municipal deviene obligatoria en determinadas áreas de contaminación como son la atmosférica y la acústica, según la normativa de la Generalidad de Cataluña.

- Aunque no hay una definición legal de fiscalidad ambiental, se puede considerar que las tasas medioambientales son las que ayudan a financiar los servicios de mantenimiento o mejora del medio ambiente y a desincentivar actuaciones nocivas para el medio ambiente. Los ayuntamientos deberían establecer cuál es la finalidad medioambiental de las tasas en las respectivas ordenanzas fiscales. Los ayuntamientos, dentro de su potestad fiscal, deberían gravar las actuaciones que contaminen e incentivar fiscalmente las actuaciones que favorezcan la reducción de emisiones contaminantes.
- Vista la pobre actuación de inspección y control en esta materia, los ayuntamientos deberían potenciar las actuaciones de vigilancia e inspección para detectar las infracciones de la normativa ambiental. A la vez deberían incrementar los procedimientos de inspección de oficio y aplicar el régimen sancionador de modo más efectivo para frenar comportamientos nocivos para el medio ambiente.
- Los ayuntamientos deberían llevar a cabo actuaciones específicas para reducir el impacto ambiental de su actividad y de los servicios que presta; en especial, y según el análisis realizado, la de realizar acciones de formación y concienciación de sus trabajadores, que fue la medida que menos ayuntamientos adoptaron.
- Los ayuntamientos deberían incluir cláusulas medioambientales en los pliegos que rigen la contratación pública. Se debe tener en cuenta que en de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que obliga a incluir cláusulas sociales o ambientales, dependiendo de la naturaleza del contrato.
- Los órganos de gestión presupuestaria de los ayuntamientos deberían fijar objetivos sobre los programas presupuestarios de protección y mejora del medio ambiente y establecer un sistema de indicadores presupuestarios y de gestión medioambiental que permitiera hacer el seguimiento de los resultados de los gastos ejecutados y de los resultados de esta gestión.

### **Actuaciones específicas en relación con la contaminación atmosférica, acústica y lumínica**

#### **3) En relación con la contaminación atmosférica**

En cuanto a la contaminación atmosférica, las recomendaciones que formula la Sindicatura son las siguientes:

- Los ayuntamientos deberían adoptar medidas para favorecer el cumplimiento de los objetivos de mejora de la calidad del aire.
- Los ayuntamientos deberían promover el conocimiento de la población acerca de la contaminación atmosférica en sus municipios y sus potenciales impactos para promover la adopción de prácticas que reduzcan las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.

#### **4) En relación con la contaminación acústica**

En cuanto a la contaminación acústica, se recomienda lo siguiente:

- Los ayuntamientos deberían elaborar planes de mejora acústica (planes de acción sobre contaminación acústica o planes específicos de medidas para minimizar el impacto acústico) en los ámbitos territoriales de los mapas de ruido aprobados que incluyeran medidas correctoras sobre contaminación acústica.
- Los ayuntamientos deberían disponer en su territorio, en la medida en que sea posible, de estaciones o puntos de medición del ruido como elemento necesario para obtener datos que les permitieran evaluar la contaminación acústica. También deberían disponer de protocolos de actuación para los casos de superación de los objetivos de la calidad acústica.

#### **5) En relación con la contaminación lumínica**

En cuanto a la contaminación lumínica, las recomendaciones son las siguientes:

- Los ayuntamientos deberían elaborar planes estratégicos en relación con la contaminación lumínica y la eficiencia energética en su ámbito municipal.

Los ayuntamientos deberían aprobar ordenanzas reguladoras del alumbrado exterior y para la protección del medio ambiente con el objeto de regular este factor contaminante en su territorio.

## **4. ANEXOS**

### **Relación de cuadros en los anexos**

#### **Anexo 4.1. Envío de información**

- Cuadro 51. Ayuntamientos objeto del informe y veguería de la que forman parte
- Cuadro 52. Cumplimiento de la obligación de enviar la información de la primera fase dentro de plazo y en la forma oportuna
- Cuadro 53. Cumplimiento de la obligación de enviar la información de la segunda fase dentro de plazo y en la forma oportuna

#### **Anexo 4.2. Actuaciones sobre medio ambiente**

- Cuadro 54. Indicadores del gasto sobre medio ambiente. Importancia relativa sobre el total de gastos

#### **Anexo 4.3. Cuadros de detalle según la propuesta metodológica de las instituciones de control externo**

- Cuadro 55. Organización medioambiental de las entidades
- Cuadro 56. Integración de los ayuntamientos en agrupaciones de ciudades con objetivos medioambientales
- Cuadro 57. Firma o adhesión de los ayuntamientos a acuerdos o compromisos sobre medio ambiente
- Cuadro 58. Realización de diagnóstico para conocer el estado inicial medioambiental de las entidades
- Cuadro 59. Realización de planes de acción ambiental
- Cuadro 60. Creación de comisiones para el seguimiento de las actuaciones aprobadas en los planes de acción ambiental
- Cuadro 61. Existencia de un sistema de indicadores para evaluar el cumplimiento del plan de acción ambiental
- Cuadro 62. Emisión de declaraciones ambientales
- Cuadro 63. Mecanismos de participación social
- Cuadro 64. Existencia de sistemas de gestión medioambiental
- Cuadro 65. Existencia de políticas de gestión medioambiental
- Cuadro 66. Existencia de procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de las actividades y servicios en los ayuntamientos
- Cuadro 67. Riesgos ambientales considerados en la planificación de la gestión medioambiental
- Cuadro 68. Implantación de la política medioambiental en los ayuntamientos
- Cuadro 69. Implantación de la política medioambiental en los ayuntamientos: supervisión y declaración ambiental
- Cuadro 70. Actuaciones medioambientales llevadas a cabo
- Cuadro 71. Medidas adoptadas por los ayuntamientos en el desarrollo de su actividad para la protección del medio ambiente
- Cuadro 72. Percepción de subvenciones o ayudas destinadas a proyectos medioambientales durante 2017

**4.1. ENVÍO DE INFORMACIÓN****Cuadro 51. Ayuntamientos objeto del informe y veguería de la que forman parte**

Código	Ayuntamiento	Población	Veguería
1	Abrebra	12.363	Barcelona
2	Amposta	20.572	Terres de l'Ebre
3	Arenys de Mar	15.368	Barcelona
4	Argentona	12.133	Barcelona
5	Badalona	215.848	Barcelona
6	Badia del Vallès	13.466	Barcelona
7	Balaguer	16.670	Lleida
8	Banyoles	19.397	Girona
9	Barberà del Vallès	32.860	Barcelona
10	Barcelona	1.620.809	Barcelona
11	Berga	16.115	Catalunya Central
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	Girona
13	Blanes	38.813	Girona
14	Calafell	24.898	Penedès
15	Caldes de Montbui	17.187	Barcelona
16	Calella	18.481	Barcelona
17	Calonge	10.804	Girona
18	Cambrils	32.855	Camp de Tarragona
19	Canet de Mar	14.423	Barcelona
20	Canovelles	16.145	Barcelona
21	Cardedeu	18.210	Barcelona
22	Cassà de la Selva	10.231	Girona
23	Castellar del Vallès	23.776	Barcelona
24	Castellbisbal	12.297	Barcelona
25	Castelldefels	65.954	Barcelona
26	Castelló d'Empúries	10.791	Girona
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Girona
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	Barcelona
29	Corbera de Llobregat	14.439	Barcelona
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Barcelona
31	Cubelles	14.715	Penedès
32	Cunit	12.041	Penedès
33	Deltebre	11.499	Terres de l'Ebre
34	Escala, L'	10.407	Girona
35	Esparreguera	21.889	Barcelona
36	Esplugues de Llobregat	45.890	Barcelona
37	Figueres	45.961	Girona
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	Barcelona
39	Garriga, La	15.984	Barcelona

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Veguería
40	Gavà	46.538	Barcelona
41	Girona	99.013	Girona
42	Granollers	60.695	Barcelona
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Barcelona
44	Igualada	39.316	Penedès
45	Llagosta, La	13.343	Barcelona
46	Lleida	137.327	Lleida
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Barcelona
48	Lloret de Mar	36.878	Girona
49	Malgrat de Mar	18.345	Barcelona
50	Manlleu	20.007	Catalunya Central
51	Manresa	75.152	Catalunya Central
52	Martorell	27.681	Barcelona
53	Masnou, El	23.288	Barcelona
54	Mataró	126.127	Barcelona
55	Molins de Rei	25.492	Barcelona
56	Mollerussa	14.574	Lleida
57	Mollet del Vallès	51.128	Barcelona
58	Montcada i Reixac	35.063	Barcelona
59	Montgat	11.748	Barcelona
60	Montornès del Vallès	16.240	Barcelona
61	Mont-roig del Camp	11.597	Camp de Tarragona
62	Olesa de Montserrat	23.552	Barcelona
63	Olot	34.194	Girona
64	Palafrugell	22.725	Girona
65	Palamós	17.743	Girona
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Barcelona
67	Pallejà	11.416	Barcelona
68	Parets del Vallès	18.970	Barcelona
69	Piera	15.194	Penedès
70	Pineda de Mar	26.349	Barcelona
71	Prat de Llobregat, El	63.897	Barcelona
72	Premià de Dalt	10.345	Barcelona
73	Premià de Mar	28.049	Barcelona
74	Reus	103.123	Camp de Tarragona
75	Ripoll	10.611	Girona
76	Ripollet	37.899	Barcelona
77	Roca del Vallès, La	10.536	Barcelona
78	Roses	19.216	Girona
79	Rubí	75.568	Barcelona
80	Sabadell	209.931	Barcelona
81	Salou	26.233	Camp de Tarragona

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Veguería
82	Salt	29.836	Girona
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Barcelona
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Barcelona
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Barcelona
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Barcelona
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	Terres de l'Ebre
88	Sant Celoni	17.588	Barcelona
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Barcelona
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Girona
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Barcelona
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	Catalunya Central
93	Sant Joan Despí	33.873	Barcelona
94	Sant Just Desvern	17.201	Barcelona
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Penedès
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	Barcelona
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Penedès
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Barcelona
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Girona
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Barcelona
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Barcelona
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Alt Pirineu
103	Sitges	28.527	Penedès
104	Tarragona	131.507	Camp de Tarragona
105	Tàrrrega	16.599	Lleida
106	Terrassa	216.428	Barcelona
107	Tordera	16.637	Barcelona
108	Torelló	13.995	Catalunya Central
109	Torredembarra	15.726	Camp de Tarragona
110	Torroella de Montgrí	11.516	Girona
111	Tortosa	33.445	Terres de l'Ebre
112	Vallirana	14.784	Barcelona
113	Valls	24.112	Camp de Tarragona
114	Vendrell, El	36.568	Penedès
115	Vic	43.964	Catalunya Central
116	Viladecans	65.993	Barcelona
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Penedès
118	Vilanova del Camí	12.332	Penedès
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Penedès
120	Vila-seca	21.993	Camp de Tarragona
121	Vilassar de Mar	20.636	Barcelona

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 52. Cumplimiento de la obligación de enviar la información de la primera fase dentro de plazo y en la forma oportuna**

Código	Ayuntamiento	Dentro del plazo concedido (a)	En la forma oportuna (b)	Dentro del plazo y en la forma oportuna (b)
1	Abrera	1 <sup>er</sup> requerimiento	No	No
2	Amposta	Última cita	Sí	No
3	Arenys de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
4	Argentona	No (fuera de plazo)	Sí	No
5	Badalona	Último plazo	Sí	No
6	Badia del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
7	Balaguer	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
8	Banyoles	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
9	Barberà del Vallès	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
10	Barcelona	Última cita	No	No
11	Berga	Última cita	Sí	No
12	Bisbal d'Empordà, La	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
13	Blanes	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
14	Calafell	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
15	Caldes de Montbui	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
16	Calella	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
17	Calonge	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
18	Cambrils	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
19	Canet de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
20	Canovelles	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
21	Cardedeu	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
22	Cassà de la Selva	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
23	Castellar del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
24	Castellbisbal	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
25	Castelldefels	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
26	Castelló d'Empúries	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
27	Castell - Platja d'Aro	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
28	Cerdanyola del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
29	Corbera de Llobregat	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
30	Cornellà de Llobregat	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
31	Cubelles	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
32	Cunit	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
33	Deltebre	Último plazo	Sí	No
34	Escala, L'	Última cita	Sí	No
35	Esparreguera	Última cita	Sí	No
36	Esplugues de Llobregat	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
37	Figueras	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
38	Franqueses del Vallès, Les	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
39	Garriga, La	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
40	Gavà	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
41	Girona	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
42	Granollers	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
43	Hospitalet de Llobregat, L'	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
44	Igualada	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Dentro del plazo concedido (a)	En la forma oportuna (b)	Dentro del plazo y en la forma oportuna (b)
45	Llagosta, La	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
46	Lleida	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
47	Lliçà d'Amunt	Última cita	Sí	No
48	Lloret de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
49	Malgrat de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
50	Manlleu	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
51	Manresa	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
52	Martorell	Última cita	Sí	No
53	Masnou, El	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
54	Mataró	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
55	Molins de Rei	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
56	Mollerussa	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
57	Mollet del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
58	Montcada i Reixac	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
59	Montgat	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
60	Montornès del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
61	Mont-roig del Camp	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
62	Olesa de Montserrat	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
63	Olot	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
64	Palafrugell	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
65	Palamós	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
66	Palau-solità i Plegamans	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
67	Pallejà	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
68	Parets del Vallès	Última cita	No	No
69	Piera	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
70	Pineda de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
71	Prat de Llobregat, El	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
72	Premià de Dalt	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
73	Premià de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
74	Reus	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
75	Ripoll	Última cita	Sí	No
76	Ripollet	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
77	Roca del Vallès, La	Último plazo	Sí	No
78	Roses	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
79	Rubí	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
80	Sabadell	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
81	Salou	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
82	Salt	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
83	Sant Adrià de Besòs	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
84	Sant Andreu de la Barca	Última cita	Sí	No
85	Sant Andreu de Llavaneres	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
86	Sant Boi de Llobregat	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
87	Sant Carles de la Ràpita	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
88	Sant Celoni	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
89	Sant Cugat del Vallès	Último plazo	Sí	No
90	Sant Feliu de Guíxols	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No

Código	Ayuntamiento	Dentro del plazo concedido (a)	En la forma oportuna (b)	Dentro del plazo y en la forma oportuna (b)
91	Sant Feliu de Llobregat	1 <sup>er</sup> requerimiento	Sí	No
92	Sant Joan de Vilatorrada	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
93	Sant Joan Despí	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
94	Sant Just Desvern	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
95	Sant Pere de Ribes	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
96	Sant Quirze del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
97	Sant Sadurní d'Anoia	Última cita	Sí	No
98	Sant Vicenç dels Horts	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
99	Santa Coloma de Farners	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
100	Santa Coloma de Gramenet	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
101	Santa Perpètua de Mogoda	Última cita	Sí	No
102	Seu d'Urgell, La	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
103	Sitges	2 <sup>o</sup> requerimiento	No	No
104	Tarragona	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
105	Tàrraga	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
106	Terrassa	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
107	Tordera	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
108	Torelló	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
109	Torredembarra	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
110	Torroella de Montgrí	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
111	Tortosa	Última cita	Sí	No
112	Vallirana	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
113	Valls	Última cita	Sí	No
114	Vendrell, El	2 <sup>o</sup> requerimiento	Sí	No
115	Vic	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
116	Viladecans	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
117	Vilafranca del Penedès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
118	Vilanova del Camí	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	No
119	Vilanova i la Geltrú	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
120	Vila-seca	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
121	Vilassar de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Para los ayuntamientos que han pedido prórroga y han enviado la respuesta dentro del plazo concedido se ha considerado que lo han hecho dentro del primer plazo (al igual que los que han enviado la respuesta antes del vencimiento del plazo inicial, 22 de junio de 2018).

A los ayuntamientos que no enviaron la respuesta dentro del primer plazo se les hizo un primer requerimiento para que enviaran la respuesta hasta el 9 de julio y un segundo requerimiento que daba de plazo hasta el 20 de julio de 2018.

A los ayuntamientos que no enviaron la respuesta dentro del plazo del segundo requerimiento se les citó en la sede de la Sindicatura para que explicaran los motivos de no haber cumplido la obligación de colaboración con la Sindicatura hasta el momento. La última cita se programó para el 7 de septiembre de 2018. A los ayuntamientos que no enviaron la respuesta antes de la cita programada se les dio un último plazo hasta el 28 de octubre de 2018.

(b) Las condiciones de forma y tiempo estaban determinadas al comienzo de la fiscalización. La forma oportuna era la de firma del alcalde o alcaldesa, y la de tiempo, la del registro de entrada antes del plazo fijado.

**Cuadro 53. Cumplimiento de la obligación de enviar la información de la segunda fase dentro de plazo y en la forma oportuna**

Código	Municipio	Dentro del plazo concedido (a)	En la forma oportuna (b)	Dentro del plazo y en la forma oportuna (b)
2	Amposta	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
5	Badalona	Prórroga	Sí	No
7	Balaguer	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
10	Barcelona	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
11	Berga	Requerimiento	Sí	No
19	Canet de Mar	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
18	Cambrils	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
28	Cerdanyola del Vallès	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
40	Gavà	Prórroga	Sí	No
41	Girona	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
43	Hospitalet de Llobregat, L'	Requerimiento	Sí	No
44	Igualada	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
46	Lleida	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
52	Martorell	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
54	Mataró	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
63	Olot	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
71	Prat de Llobregat, El	1 <sup>er</sup> plazo	No	No
74	Reus	Prórroga	Sí	No
77	Roca del Vallès, La	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
80	Sabadell	Requerimiento	Sí	No
88	Sant Celoni	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
89	Sant Cugat del Vallès	Fuera de plazo	Sí	No
90	Sant Feliu de Guíxols	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
102	Seu d'Urgell, La	1 <sup>er</sup> plazo	Sí	Sí
104	Tarragona	Requerimiento	Sí	No
106	Terrassa	Prórroga	Sí	No
115	Vic	Requerimiento	Sí	No

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Para los ayuntamientos que han pedido prórroga y han enviado la respuesta dentro del plazo concedido se ha considerado que lo han hecho dentro del primer plazo (de la misma manera que se ha considerado a los que han respondido antes del vencimiento del plazo inicial, 7 de mayo de 2019).

A los ayuntamientos que no enviaron la respuesta dentro del primer plazo se les concedió una prórroga para que enviaran la respuesta hasta el 14 de mayo y un requerimiento hasta el 22 de mayo de 2019.

El Ayuntamiento que no envió la respuesta dentro del plazo del requerimiento envió la respuesta al día siguiente.

(b) Las condiciones de forma y tiempo estaban determinadas al comienzo de la fiscalización. La de forma fue la de firma por parte del alcalde o alcaldesa, y la de tiempo, la del registro de entrada antes del plazo fijado.

## 4.2. ACTUACIONES SOBRE MEDIO AMBIENTE

**Cuadro 54. Indicadores del gasto en medio ambiente. Importancia relativa sobre el total de gastos**

Código	Ayuntamiento	Población	Grupo de programas 172. Obligaciones reconocidas*	Fomento del ahorro energético*	Educación y formación ambiental*	Investigación y desarrollo en medio ambiente*	Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional*	Acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible*
1	Abrera	12.363	0,92	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Amposta	20.572	0,07	0,58	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Arenys de Mar	15.368	1,39	0,00	15,66	7,46	0,00	0,00
5	Badalona	215.848	0,73	0,32	0,26	0,00	0,00	0,00
6	Badia del Vallès	13.466	0,00	0,33	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Balaguer	16.670	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Banyoles	19.397	0,93	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00
9	Barberà del Vallès	32.860	0,49	0,41	0,00	0,05	0,00	0,00
10	Barcelona	1.620.809	0,28	0,04	0,10	0,10	0,00	0,00
11	Berga	16.115	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	0,00	0,02	0,02	0,00	0,00	0,54
13	Blanes	38.813	0,09	0,00	0,01	0,00	0,00	0,53
14	Calafell	24.898	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	Caldes de Montbui	17.187	0,26	0,14	0,03	0,00	0,00	0,02
16	Calella	18.481	2,04	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00
17	Calonge	10.804	3,23	0,04	0,06	0,00	0,00	0,35
18	Cambrils	32.855	1,78	0,06	0,01	0,00	0,00	0,00
19	Canet de Mar	14.423	1,39	0,01	0,00	0,01	0,00	10,34
20	Canovelles	16.145	0,09	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
21	Cardedeu	18.210	0,38	0,23	0,13	0,00	0,00	0,36
22	Cassà de la Selva	10.231	0,00	0,11	0,00	0,00	0,14	0,16
23	Castellar del Vallès	23.776	0,00	0,07	0,00	0,02	0,00	3,13



Código	Ayuntamiento	Población	Grupo de programas 172, Obligaciones reconocidas*	Fomento del ahorro energético*	Educación y formación ambiental*	Investigación y desarrollo en medio ambiente*	Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional*	Acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible*
49	Malgrat de Mar	18.345	0,88	0,98	0,04	0,00	0,00	0,00
50	Manlleu	20.007	0,05	0,00	0,72	0,00	0,00	0,05
51	Manresa	75.152	0,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	Martorell	27.681	0,17	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00
53	Masnou, El	23.288	0,00	0,05	0,01	0,00	0,00	0,00
54	Mataró	126.127	0,46	0,00	0,01	0,00	0,01	1,57
55	Molins de Rei	25.492	0,08	0,00	0,00	0,38	0,00	0,00
56	Mollerussa	14.574	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	Mollet del Vallès	51.128	1,36	0,04	0,01	0,01	0,01	0,84
58	Montcada i Reixac	35.063	0,38	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
59	Montgat	11.748	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00
60	Montornès del Vallès	16.240	0,02	0,33	0,03	0,00	0,00	11,05
61	Mont-roig del Camp	11.597	1,45	13,67	0,10	0,00	0,00	4,91
62	Olesa de Montserrat	23.552	0,00	0,07	0,07	0,00	0,00	0,00
63	Olot	34.194	0,54	0,08	0,03	0,00	0,00	2,78
64	Palafrugell	22.725	0,00	0,27	0,00	0,00	0,00	0,15
65	Palamós	17.743	0,91	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	1,84	0,12	0,16	0,00	0,00	0,21
67	Pallejà	11.416	0,82	0,12	0,05	0,09	0,00	0,44
68	Parets del Vallès	18.970	0,37	0,67	0,12	0,03	0,00	0,00
69	Piera	15.194	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	Pineda de Mar	26.349	1,17	0,51	0,02	0,00	0,00	0,00
71	Prat de Llobregat, El	63.897	0,28	0,07	0,20	0,02	0,00	0,25
72	Premià de Dalt	10.345	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00
73	Premià de Mar	28.049	0,00	2,59	0,10	0,04	0,00	0,00

Código	Ayuntamiento	Población	Grupo de programas 172, Obligaciones reconocidas*	Fomento del ahorro energético*	Educación y formación ambiental*	Investigación y desarrollo en medio ambiente*	Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional*	Acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible*
74	Reus	103.123	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
75	Ripoll	10.611	0,07	0,28	0,00	0,00	0,00	0,00
76	Ripollet	37.899	0,32	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00
77	Roca del Vallès, La	10.536	0,53	0,25	0,00	0,00	0,00	0,14
78	Roses	19.216	3,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	Rubí	75.568	0,64	0,09	0,31	0,05	0,00	0,00
80	Sabadell	209.931	0,44	0,12	0,02	0,00	0,00	0,00
81	Salou	26.233	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00	0,00
82	Salt	29.836	0,23	0,00	0,00	0,03	0,00	0,02
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	0,05	0,00	0,04	0,00	0,00	0,02
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	0,10	0,00	0,01	0,00	0,00	0,03
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	0,59	0,01	0,07	0,00	0,00	0,00
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	2,85	0,09	0,59	0,02	0,00	0,02
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00
88	Sant Celoni	17.588	0,15	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	0,76	0,00	0,02	0,00	0,00	0,01
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	0,88	0,00	0,03	0,05	0,00	0,00
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	0,49	0,08	0,05	0,01	0,01	0,03
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	0,57	0,00	0,02	0,00	0,00	6,64
93	Sant Joan Despí	33.873	0,41	0,14	0,11	0,26	0,00	0,13
94	Sant Just Desvern	17.201	0,07	0,06	0,03	0,00	0,00	0,10
95	Sant Pere de Ribes	30.142	1,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	2,84	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	0,04	0,01	0,06	0,00	0,00	0,11
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	0,28	0,00	0,03	0,00	0,00	8,24
99	Santa Coloma de Farners	12.854	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Código	Ayuntamiento	Población	Grupo de programas 172, Obligaciones reconocidas*	Fomento del ahorro energético*	Educación y formación ambiental*	Investigación y desarrollo en medio ambiente*	Colaboración con otras instituciones de carácter supranacional*	Acciones derivadas de la Agenda 21 y el desarrollo sostenible*
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	0,08	0,04	0,01	0,04	0,00	0,09
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	0,53	0,02	0,10	0,00	0,00	0,18
102	Seu d'Urgell, La	12.015	0,58	0,47	0,01	0,00	0,00	0,11
103	Sitges	28.527	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104	Tarragona	131.507	0,54	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
105	Tàrrega	16.599	0,08	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00
106	Terrassa	216.428	1,43	0,31	0,17	0,00	0,00	8,66
107	Tordera	16.637	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
108	Torelló	13.995	0,11	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00
109	Torredembarra	15.726	0,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15
110	Torroella de Montgrí	11.516	4,86	0,69	0,02	0,00	4,30	0,18
111	Tortosa	33.445	0,40	0,47	0,00	0,00	0,00	0,00
112	Vallirana	14.784	1,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
113	Valls	24.112	0,26	0,89	0,09	0,00	0,00	0,00
114	Vendrell, El	36.568	0,95	0,00	0,01	0,00	0,00	9,71
115	Vic	43.964	0,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
116	Viladecans	65.993	0,09	0,03	0,06	0,03	0,00	1,12
117	Vilafranca del Penedès	39.532	0,30	0,95	0,03	0,00	0,00	3,43
118	Vilanova del Camí	12.332	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	0,37	0,01	0,00	0,07	0,00	0,01
120	Vila-seca	21.993	1,58	0,00	0,38	0,00	0,00	5,99
121	Vilassar de Mar	20.636	2,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>0,47</b>	<b>0,13</b>	<b>0,12</b>	<b>0,06</b>	<b>0,01</b>	<b>0,50</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Porcentaje en relación con el gasto total del ejercicio.

### 4.3. CUADROS DE DETALLE SEGÚN LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL EXTERNO

**Cuadro 55. Organización medioambiental de las entidades**

Código	Ayuntamiento	Población	Unidad con competencias ambientales	Dependencia orgánica	Número de trabajadores		Técnicos especialistas en medio ambiente
					De unidades específicas con competencias en gestión ambiental	Con competencias en medio ambiente, si no hay unidad específica	
1	Abrera	12.363	Sí	Territorio y Sostenibilidad	5		2
2	Amposta	20.572	Sí	Departamento de Sostenibilidad y Eficiencia Energética	3		
3	Arenys de Mar	15.368	Sí	Servicios Territoriales	3		1
5	Badalona	215.848	Sí	Ámbito de Territorio	45		14
6	Badia del Vallès	13.466	Sí	Área de Territorio	4		1
7	Balaguer	16.670	No	n/a	n/a	0	
8	Banyoles	19.397	Sí	Área de Servicios Territoriales. Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Vía Pública	3		2
9	Barberà del Vallès	32.860	No	n/a	n/a	4	2
10	Barcelona	1.620.809	Sí	Cuarta teniente de Alcaldía	1.405		342
11	Berga	16.115	No	n/a	n/a	1	
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	Sí	Área de Territorio	2		1
13	Blanes	38.813	Sí	Departamento de Ingeniería, Área de Territorio	3		2
14	Calafell	24.898	Sí	Área de Medio Ambiente y Seguridad	4		1
15	Caldes de Montbui	17.187	No	n/a	n/a	5	1
16	Calella	18.481	Sí	Concejalía Adjunta a la Alcaldía	17		
17	Calonge	10.804	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	18		1
18	Cambrils	32.855	Sí	Servicios, Medio Ambiente y Obra Pública	2		1
19	Canet de Mar	14.423	Sí	Urbanismo	10		1
20	Canovelles	16.145	No	n/a	n/a	2	

Código	Ayuntamiento	Población	Unidad con competencias ambientales	Dependencia orgánica	Número de trabajadores		Técnicos especialistas en medio ambiente
					De unidades específicas con competencias en gestión ambiental	Con competencias en medio ambiente, si no hay unidad específica	
21	Cardedeu	18.210	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	3		3
22	Cassà de la Selva	10.231	Sí	Servicios Técnicos	2		1
23	Castellar del Vallès	23.776	Sí	Concejalía de Sostenibilidad y Medio Natural	3		3
24	Castellbisbal	12.297	Sí	Departamento de Ingeniería	5		3
25	Castelldefels	65.954	Sí	Servicios Territoriales	8		4
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	Área de Territorio, Sostenibilidad y Gestión del Espacio Urbano	4		2
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	No	n/a	n/a	5	
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	Sí	Área de Servicios Territoriales. Servicio de Urbanismo	3		2
29	Corbera de Llobregat	14.439	Sí	Concejalía de Medio Ambiente y Servicios Públicos	1		1
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí	Departamento de Medio Ambiente en el Área de Territorio y Sostenibilidad y Departamento de Estudios y Actuaciones Ambientales en el Área de Innovación Urbana y Presidencia	4		4
31	Cubelles	14.715	Sí	Concejalía de Medio Ambiente y Salud	5		2
32	Cunit	12.041	Sí	Alcaldía con competencias delegadas al concejal de Medio Ambiente	2		1
33	Deltebre	11.499	Sí	Dinamización Territorial	2		2
34	Escala, L'	10.407	Sí	Concejalía de Medio Ambiente y Vivienda*	3		1
35	Esparreguera	21.889	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	2		1
36	Esplugues de Llobregat	45.890	Sí	Servicio de Mantenimiento y Espacio Público	1		4
37	Figueres	45.961	Sí	Área de Gestión 5: Servicios Urbanos	3		1
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	Sí	Área de Obras y Servicios	1		1
39	Garriga, La	15.984	Sí	Tenencia de Alcaldía de Territorio y Sostenibilidad	2		1
40	Gavà	46.538	Sí	Concejalía de Ciudad y Territorio	4		12

Código	Ayuntamiento	Población	Unidad con competencias ambientales	Dependencia orgánica	Número de trabajadores		Técnicos especialistas en medio ambiente
					De unidades específicas con competencias en gestión ambiental	Con competencias en medio ambiente, si no hay unidad específica	
41	Girona	99.013	Sí	Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación, Seguridad y Cooperación	82		14
42	Granollers	60.695	Sí	Área de Territorio y Ciudad	25		20
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí	Dirección de Servicios de Espacio Público, Vivienda, Urbanismo y Sostenibilidad	3		7
44	Igualada	39.316	Sí	Calidad Urbana	3		2
45	Llagosta, La	13.343	No	n/a	n/a	1	
46	Lleida	137.327	Sí	Concejalía de Promoción y Gestión del Hábitat Urbano y Rural y la Sostenibilidad	23		10
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Sí	Área de Territorio	3		2
48	Lloret de Mar	36.878	Sí	Área de Servicios al Territorio y a la Ciudad	5		2
49	Malgrat de Mar	18.345	Sí	Territorio y Sostenibilidad	2		1
50	Manlleu	20.007	Sí	Área de Servicios Territoriales, Vivienda y Medio Ambiente	13		1
51	Manresa	75.152	Sí	Servicio de Servicios al Territorio. Servicio de Medio Ambiente y Sostenibilidad	5		5
52	Martorell	27.681	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	4		2
53	Masnou, El	23.288	Sí	Concejalía de Medio Ambiente, Área de Territorio	1		1
54	Mataró	126.127	Sí	Dirección de Espacios Públicos y Equipamientos Municipales	6		4
55	Molins de Rei	25.492	Sí	Sostenibilidad y Territorio – Gobierno Municipal	28		3
56	Mollerussa	14.574	No	n/a	n/a	1	
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí	Desarrollo Económico y Urbano, Sostenibilidad y Vivienda	17		8
58	Montcada i Reixac	35.063	Sí	Área Territorial	3		2
59	Montgat	11.748	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad*	1		1
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí	Área del Territorio	2		2

Código	Ayuntamiento	Población	Unidad con competencias ambientales	Dependencia orgánica	Número de trabajadores		Técnicos especialistas en medio ambiente
					De unidades específicas con competencias en gestión ambiental	Con competencias en medio ambiente, si no hay unidad específica	
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí	Unidad de trabajo. Servicios Territoriales de Urbanismo	2		1
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí	Área de Servicios Territoriales	4		1
63	Olot	34.194	Sí	Alcaldía, Concejalía de Medio Ambiente y Territorio y Concejalía de Salud Pública	30		24
64	Palafrugell	22.725	Sí	Ámbito de Territorio	4		2
65	Palamós	17.743	Sí	Alcaldía	4		3
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí	No hay dependencia	3		2
67	Pallejà	11.416	Sí	Área de Servicios Territoriales	1		1
68	Parets del Vallès	18.970	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	3		1
69	Piera	15.194	No	n/a	n/a	3	
70	Pineda de Mar	26.349	Sí	Urbanismo	3		1
71	Prat de Llobregat, El	63.897	Sí	Área de Urbanismo y Medio Ambiente	7		4
72	Premià de Dalt	10.345	Sí	Territorio y Sostenibilidad	1		1
73	Premià de Mar	28.049	Sí	Servicios Territoriales	5		1
74	Reus	103.123	Sí	Servicios Territoriales	27		10
75	Ripoll	10.611	Sí	Departamento de Territorio, Sostenibilidad y Empresa	8		
76	Ripollet	37.899	Sí	Ámbito de Ciudad y Sostenibilidad	2		2
77	Roca del Vallès, La	10.536	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	2		
78	Roses	19.216	Sí	Área de Infraestructuras y Servicios Públicos	2		1
79	Rubí	75.568	Sí	Área de Servicios Territoriales – Área de Desarrollo Urbano	16		10
80	Sabadell	209.931	Sí	Área de Presidencia y Servicios Generales	12		6
81	Salou	26.233	Sí	Servicios Técnicos Municipales	2		3
82	Salt	29.836	No	n/a	n/a	1	1

Código	Ayuntamiento	Población	Unidad con competencias ambientales	Dependencia orgánica	Número de trabajadores		Técnicos especialistas en medio ambiente
					De unidades específicas con competencias en gestión ambiental	Con competencias en medio ambiente, si no hay unidad específica	
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí	Servicio de Territorio	2		2
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Sí	Área de Servicios Territoriales, Sostenibilidad, Seguridad Ciudadana y Circulación	2		1
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí	Servicios Territoriales	1		1
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí	Área de Ciudad Sostenible	9		3
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No	n/a	n/a	9	
88	Sant Celoni	17.588	No	n/a	n/a	3	4
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	Ámbito de Gestión de Calidad Urbana y Movilidad	14		11
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí	Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente	5		3
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí	Departamento de Mantenimiento y Medio Ambiente	11		11
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No	n/a	n/a	2	2
93	Sant Joan Despí	33.873	Sí	Área de Territorio	1		1
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí	Área de Política Territorial, Vivienda y Medio Ambiente	5		5
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí	Territorio	2		2
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	Sí	Área de Territorio y Medio Ambiente	4		1
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí	Concejalía de Medio Ambiente y Movilidad	1		1
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí	Área de Servicios al Territorio y Sostenibilidad	5		1
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí	Urbanismo y Medio Ambiente	1		1
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí	Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Ecología Urbana	5		3
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Sí	Territorio y Sostenibilidad	1		1
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Sí	Servicios Técnicos	2		1
103	Sitges	28.527	No	n/a	n/a	1	1
104	Tarragona	131.507	Sí	Territorio	6		1

Código	Ayuntamiento	Población	Unidad con competencias ambientales	Dependencia orgánica	Número de trabajadores		Técnicos especialistas en medio ambiente
					De unidades específicas con competencias en gestión ambiental	Con competencias en medio ambiente, si no hay unidad específica	
105	Tàrrega	16.599	Sí	Concejalía de Medio Ambiente	1		1
106	Terrassa	216.428	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	51		16
107	Tordera	16.637	Sí	Área de Territorio y Sostenibilidad	3		2
108	Torelló	13.995	No	n/a	n/a	1	
109	Torredembarra	15.726	Sí	Alcaldía	10		1
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí	Concejalía de Medio Ambiente y Salud	7		3
111	Tortosa	33.445	Sí	Área de Servicios a las Personas	9		2
112	Vallirana	14.784	Sí	Servicios Territoriales	3		2
113	Valls	24.112	Sí	Territorio y Vivienda	4		2
114	Vendrell, El	36.568	Sí	Área de Territorio	4		1
115	Vic	43.964	Sí	Área de Territorio	2		1
116	Viladecans	65.993	Sí	Ámbito de Promoción de la Ciudad	12		4
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí	Área de Acción Territorial y Servicios Urbanos	2		2
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí	Área de Medio Ambiente	1		1
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí	Área de Territorio y Espacio Urbano; Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente	13		5
120	Vila-seca	21.993	Sí	Área de Servicios Generales y Área de Servicios al Territorio, del Ayuntamiento de Vila-seca	4		1
121	Vilassar de Mar	20.636	No	n/a	n/a	1	1
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 104</b>		<b>2.149</b>	<b>40</b>	<b>685</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

n/a No aplicable (porque no disponen de unidad con competencias ambientales).

\* Respuesta modificada según información adicional.

**Cuadro 56. Integración de los ayuntamientos en agrupaciones de ciudades con objetivos medioambientales**

Código	Ayuntamiento	Población	Red Española de Ciudades por el Clima	Red Española de Ciudades Saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad	Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (CILMA)	Otros
1	Abrera	12.363				x			
2	Amposta	20.572							
3	Arenys de Mar	15.368					x <sup>14</sup>		
5	Badalona	215.848	x			x			
6	Badia del Vallès	13.466							
7	Balaguer	16.670							
8	Banyoles	19.397				x*			
9	Barberà del Vallès	32.860					x		
10	Barcelona	1.620.809	x	x	x	x			x
11	Berga	16.115					x		
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775							
13	Blanes	38.813							
14	Calafell	24.898					x		
15	Caldes de Montbui	17.187							
16	Calella	18.481	x		x	x			
17	Calonge	10.804						x	
18	Cambrils	32.855					x		
19	Canet de Mar	14.423					x		
20	Canovelles	16.145							
21	Cardedeu	18.210					x		
22	Cassà de la Selva	10.231							
23	Castellar del Vallès	23.776					x		
24	Castellbisbal	12.297					x		

14. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

Código	Ayuntamiento	Población	Red Española de Ciudades por el Clima	Red Española de Ciudades Saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad	Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (CILMA)	Otros
25	Castelldefels	65.954				x*	x*		
26	Castelló d'Empúries	10.791						x	
27	Castell - Platja d'Aro	10.593							
28	Cerdanyola del Vallès	57.723					x		
29	Corbera de Llobregat	14.439				x	x		
30	Cornellà de Llobregat	86.610					x		x
31	Cubelles	14.715				x			
32	Cunit	12.041	x			x*	x*		
33	Deltebre	11.499				x			
34	Escala, L'	10.407							
35	Esparreguera	21.889					x		
36	Esplugues de Llobregat	45.890				x*	x		
37	Figueras	45.961						x	
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584				x*			
39	Garriga, La	15.984				x			
40	Gavà	46.538	x	x			x		
41	Girona	99.013	x	x				x*	
42	Granollers	60.695	x		x		x		
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	x	x	x		x		
44	Igualada	39.316	x	x			x		
45	Llagosta, La	13.343							
46	Lleida	137.327		x	x	x*	x		
47	Lliçà d'Amunt	14.933					x		
48	Lloret de Mar	36.878				x			
49	Malgrat de Mar	18.345					x		
50	Manlleu	20.007					x		

Código	Ayuntamiento	Población	Red Española de Ciudades por el Clima	Red Española de Ciudades Saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad	Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (CILMA)	Otros
51	Manresa	75.152					x		
52	Martorell	27.681		x		x			
53	Masnou, El	23.288				x	x*		
54	Mataró	126.127	x		x		x		
55	Molins de Rei	25.492							
56	Mollerussa	14.574							
57	Mollet del Vallès	51.128					x		
58	Montcada i Reixac	35.063		x*		x*	x*		x
59	Montgat	11.748				x			
60	Montornès del Vallès	16.240					x		
61	Mont-roig del Camp	11.597				x			
62	Olesa de Montserrat	23.552				x	x		
63	Olot	34.194	x						
64	Palafrugell	22.725				x*		x	
65	Palamós	17.743							
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	x	x			x		
67	Pallejà	11.416					x		
68	Parets del Vallès	18.970		x	x		x		
69	Piera	15.194							
70	Pineda de Mar	26.349	x				x		
71	Prat de Llobregat, El	63.897	x		x		x		
72	Premià de Dalt	10.345				x			
73	Premià de Mar	28.049				x			
74	Reus	103.123							
75	Ripoll	10.611						x	x

Código	Ayuntamiento	Población	Red Española de Ciudades por el Clima	Red Española de Ciudades Saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad	Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (CILMA)	Otros
76	Ripollet	37.899							
77	Roca del Vallès, La	10.536					x		
78	Roses	19.216							
79	Rubí	75.568		x		x	x*		
80	Sabadell	209.931	x						x
81	Salou	26.233					x		
82	Salt	29.836							
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	x				x		
84	Sant Andreu de la Barca	27.303		x		x			
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758			x	x			
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	x				x		
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902							
88	Sant Celoni	17.588					x		
89	Sant Cugat del Vallès	89.516					x		
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721				x		x	x
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198		x			x		
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802				x	x*		
93	Sant Joan Despí	33.873		x			x		x
94	Sant Just Desvern	17.201					x		
95	Sant Pere de Ribes	30.142		x			x		
96	Sant Quirze del Vallès	19.867					x		
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749					x		
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982					x		
99	Santa Coloma de Farners	12.854						x	
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	x		x				

Código	Ayuntamiento	Población	Red Española de Ciudades por el Clima	Red Española de Ciudades Saludables	Red de gobiernos locales + Biodiversidad	Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía	Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad	Consejo de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (CILMA)	Otros
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574							
102	Seu d'Urgell, La	12.015							
103	Sitges	28.527							
104	Tarragona	131.507	x	x	x				
105	Tàrrega	16.599				x			
106	Terrassa	216.428				x	x		x
107	Tordera	16.637							
108	Torelló	13.995					x		
109	Torredembarra	15.726					x		
110	Torroella de Montgrí	11.516					x		
111	Tortosa	33.445					x		
112	Vallirana	14.784							
113	Valls	24.112							
114	Vendrell, El	36.568				x*	x		x
115	Vic	43.964	x		x				
116	Viladecans	65.993	x		x		x		
117	Vilafranca del Penedès	39.532	x			x <sup>15</sup>	x		
118	Vilanova del Camí	12.332							
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	x				x		
120	Vila-seca	21.993				x			
121	Vilassar de Mar	20.636					x		
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>23</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>34</b>	<b>60</b>	<b>8</b>	<b>9</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* Respuesta modificada según información adicional.

15. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

**Cuadro 57. Firma o adhesión de los ayuntamientos a acuerdos o compromisos sobre medio ambiente**

Código	Ayuntamiento	Población	Firma de Carta de Aalborg y adhesión a Agenda 21 Local	
			Firma	Fecha
1	Abrera	12.363	No	
2	Amposta	20.572	Sí	31.05.2002
3	Arenys de Mar	15.368	Sí <sup>16</sup>	23.02.2000
5	Badalona	215.848	Sí	12.04.2005
6	Badia del Vallès	13.466	No	
7	Balaguer	16.670	No	
8	Banyoles	19.397	Sí	09.06.1998
9	Barberà del Vallès	32.860	Sí	16.07.2002
10	Barcelona	1.620.809	Sí	27.06.1994
11	Berga	16.115	Sí	04.06.2009
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	Sí	19.06.2004
13	Blanes	38.813	Sí	26.01.2004
14	Calafell	24.898	Sí	01.01.2001
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí	27.02.2013
16	Calella	18.481	Sí	01.04.2003
17	Calonge	10.804	Sí	01.11.2010
18	Cambrils	32.855	Sí	05.10.2001
19	Canet de Mar	14.423	Sí	01.01.2007
20	Canovelles	16.145	No	
21	Cardedeu	18.210	Sí	17.03.1997
22	Cassà de la Selva	10.231	No	
23	Castellar del Vallès	23.776	Sí	26.03.1996
24	Castellbisbal	12.297	Sí	26.09.1996
25	Castelldefels	65.954	Sí	01.01.1998
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	23.10.1997
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí	01.07.2007
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	Sí	17.10.1996
29	Corbera de Llobregat	14.439	Sí	01.01.1998
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí	25.11.2004
31	Cubelles	14.715	No	
32	Cunit	12.041	Sí	20.09.2000
33	Deltebre	11.499	No	
34	Escala, L'	10.407	Sí	07.05.2001
35	Esparreguera	21.889	Sí	01.01.2005
36	Esplugues de Llobregat	45.890	Sí	01.01.1996
37	Figueras	45.961	Sí	06.02.2003
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	Sí	09.06.1998
39	Garriga, La	15.984	Sí	28.06.2000
40	Gavà	46.538	Sí	25.09.1997

16. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Firma de Carta de Aalborg y adhesión a Agenda 21 Local	
			Firma	Fecha
41	Girona	99.013	Sí	03.10.1996
42	Granollers	60.695	Sí	01.09.1997
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí	22.12.2004
44	Igualada	39.316	Sí	01.02.1997
45	Llagosta, La	13.343	No	
46	Lleida	137.327	Sí	31.03.2000
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Sí	01.01.2002
48	Lloret de Mar	36.878	Sí	22.10.1998
49	Malgrat de Mar	18.345	Sí	19.09.1996
50	Manlleu	20.007	Sí	28.05.1996
51	Manresa	75.152	Sí	15.07.1996
52	Martorell	27.681	Sí	01.06.1997
53	Masnou, El	23.288	No	
54	Mataró	126.127	Sí	18.07.1996
55	Molins de Rei	25.492	Sí	27.06.1996
56	Mollerussa	14.574	No	
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí	23.12.1999
58	Montcada i Reixac	35.063	Sí	29.03.1996
59	Montgat	11.748	Sí	26.01.2001
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí	15.09.1997
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí	20.04.2014
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí	30.12.1997
63	Olot	34.194	Sí	27.01.2000
64	Palafrugell	22.725	Sí	29.01.1999
65	Palamós	17.743	Sí	30.06.1998
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí	08.05.2009*
67	Pallejà	11.416	Sí	01.01.2001
68	Parets del Vallès	18.970	Sí	28.10.2002
69	Piera	15.194	No	
70	Pineda de Mar	26.349	Sí	21.04.2002
71	Prat de Llobregat, El	63.897	Sí	06.03.1996
72	Premià de Dalt	10.345	No	
73	Premià de Mar	28.049	Sí	17.02.2002
74	Reus	103.123	Sí	01.07.1997
75	Ripoll	10.611	Sí	25.03.2008
76	Ripollet	37.899	Sí	12.02.1997
77	Roca del Vallès, La	10.536	Sí	03.10.1997
78	Roses	19.216	Sí	31.03.2003
79	Rubí	75.568	Sí	26.01.1996
80	Sabadell	209.931	Sí	01.06.1995
81	Salou	26.233	Sí	29.07.2004
82	Salt	29.836	Sí	18.07.2005

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Firma de Carta de Aalborg y adhesión a Agenda 21 Local	
			Firma	Fecha
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí	23.03.1997
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Sí	24.09.1998
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí	27.02.2006
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí	21.02.2005
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	Sí	20.02.2003
88	Sant Celoni	17.588	Sí	04.03.1999
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	12.05.1996
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí	30.10.1997
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí	31.03.2009
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No	
93	Sant Joan Despí	33.873	Sí	12.03.1998
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí	24.10.1996
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí	17.04.1996
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	Sí	30.05.1996
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí	30.07.1997
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí	23.07.1997
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí	23.02.2012
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí	20.12.1996
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Sí	23.07.1996
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Sí	06.10.1997
103	Sitges	28.527	No	
104	Tarragona	131.507	Sí	02.06.2008
105	Tàrraga	16.599	Sí	23.12.2008
106	Terrassa	216.428	Sí	30.11.1995
107	Tordera	16.637	No	
108	Torelló	13.995	Sí	26.06.1997
109	Torredembarra	15.726	Sí	13.03.2003
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí	29.04.1998
111	Tortosa	33.445	Sí	07.02.2000
112	Vallirana	14.784	No	
113	Valls	24.112	No	
114	Vendrell, El	36.568	Sí	28.02.2002
115	Vic	43.964	Sí	01.01.2004
116	Viladecans	65.993	Sí	13.06.1996
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí	15.07.1998
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí	01.01.1999
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí	04.12.2000
120	Vila-seca	21.993	Sí	26.03.1999
121	Vilassar de Mar	20.636	Sí	13.12.2000
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 103</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

**Cuadro 58. Realización de diagnóstico para conocer el estado inicial medioambiental de las entidades**

Código	Ayuntamiento	Población	Realización de diagnóstico o evaluación ambiental	Estado de diagnóstico o evaluación ambiental			Fecha inicio	Fecha fin
				No iniciado	En curso	Finalizado		
1	Abrera	12.363	Sí			x	01.01.2016	31.12.2017
2	Amposta	20.572	Sí (a)	x			26.10.2017	
3	Arenys de Mar	15.368	Sí			x	01.02.2002	01.02.2003
5	Badalona	215.848	Sí			x	15.01.2001	29.04.2003
6	Badia del Vallès	13.466	Sí		x		01.06.2005	
7	Balaguer	16.670	No					
8	Banyoles	19.397	Sí			x	03.03.2003	27.10.2004
9	Barberà del Vallès	32.860	No					
10	Barcelona	1.620.809	Sí		x		01.01.2016	
11	Berga	16.115	Sí			x	01.07.2005	01.04.2006
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No					
13	Blanes	38.813	Sí			x	31.05.2005	31.05.2008
14	Calafell	24.898	Sí		x		26.03.2006	
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí			x	01.01.1999	31.12.2000
16	Calella	18.481	Sí			x	07.01.2003	01.04.2003
17	Calonge	10.804	Sí			x	26.01.2010	07.10.2010
18	Cambrils	32.855	Sí			x	22.10.2001	19.01.2004
19	Canet de Mar	14.423	Sí			x	10.01.2007	31.12.2009
20	Canovelles	16.145	No					
21	Cardedeu	18.210	No					
22	Cassà de la Selva	10.231	Sí			x	08.09.2000	25.02.2002
23	Castellar del Vallès	23.776	Sí			x	01.03.1998	01.03.1999
24	Castellbisbal	12.297	Sí			x	20.06.2000	22.05.2002
25	Castelldefels	65.954	No (b)					
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí			x	01.06.2009	28.02.2010
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí			x	01.10.2010	30.10.2010
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	Sí			x	01.07.1998	01.06.1999
29	Corbera de Llobregat	14.439	Sí			x	01.09.2005	01.01.2007
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí (c)			x	01.01.1999	02.04.2001
31	Cubelles	14.715	No					
32	Cunit	12.041	Sí			x	04.08.2004	29.03.2005
33	Deltebre	11.499	No					
34	Escala, L'	10.407	Sí			x	07.05.2001	26.02.2003
35	Esparreguera	21.889	Sí			x	01.02.2004	31.12.2012
36	Esplugues de Llobregat	45.890	No					
37	Figueres	45.961	Sí			x	02.01.2002	02.02.2003
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	Sí			x (c)	30.03.2000	31.10.2009
39	Garriga, La	15.984	Sí			x	01.11.2007	31.07.2008
40	Gavà	46.538	Sí			x	01.01.2002	26.05.2004
41	Girona	99.013	Sí			x	11.04.2016	10.04.2017
42	Granollers	60.695	Sí			x	01.09.1997	01.05.1998
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí (c)			x	01.12.2014	01.04.2015

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Realización de diagnóstico o evaluación ambiental	Estado de diagnóstico o evaluación ambiental			Fecha inicio	Fecha fin
				No iniciado	En curso	Finalizado		
44	Igualada	39.316	Sí			x	01.01.1991	01.01.1994
45	Llagosta, La	13.343	Sí			x	29.12.2004	01.10.2005
46	Lleida	137.327	Sí			x	01.01.1998	31.12.1999
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Sí		x		01.01.2003	
48	Lloret de Mar	36.878	Sí			x	18.09.2008	31.05.2010
49	Malgrat de Mar	18.345	Sí			x	10.02.2010	19.10.2017
50	Manlleu	20.007	Sí			x	23.09.2008	04.09.2009
51	Manresa	75.152	No					
52	Martorell	27.681	Sí			x	01.01.2004	01.01.2006
53	Masnou, El	23.288	No					
54	Mataró	126.127	Sí			x	01.01.2010	01.10.2010
55	Molins de Rei	25.492	Sí			x	01.09.1997	01.06.1998
56	Mollerussa	14.574	No					
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí			x	01.09.1998	30.04.1999
58	Montcada i Reixac	35.063	No					
59	Montgat	11.748	Sí (a)			x	01.06.2016	01.09.2016
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí			x	04.08.1998	01.12.1999
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí		x		09.02.2014	
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí			x	15.05.2000	30.04.2011
63	Olot	34.194	Sí (c)			x	25.02.2002	23.07.2014
64	Palafrugell	22.725	Sí			x	01.06.2001	01.12.2001
65	Palamós	17.743	Sí			x	01.10.2010	31.10.2010
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí			x	01.04.2002	21.06.2006
67	Pallejà	11.416	Sí			x	01.04.2001	27.03.2003
68	Parets del Vallès	18.970	Sí			x	01.01.2002	01.03.2002
69	Piera	15.194	Sí (a)	x			30.05.2012	
70	Pineda de Mar	26.349	Sí		x		01.01.2018	
71	Prat de Llobregat, El	63.897	Sí (a)			x	01.02.1997	01.02.1998
72	Premià de Dalt	10.345	Sí (a)			x	30.06.2010	01.03.2011
73	Premià de Mar	28.049	No					
74	Reus	103.123	No					
75	Ripoll	10.611	Sí			x	01.06.2007	23.03.2008
76	Ripollet	37.899	Sí (a)			x	07.01.2009	21.12.2009
77	Roca del Vallès, La	10.536	No					
78	Roses	19.216	Sí			x	14.05.2001	31.03.2003
79	Rubí	75.568	Sí (d)			x (d)	1998 (d)	2005 (d)
80	Sabadell	209.931	No					
81	Salou	26.233	Sí			x	02.06.2006	01.02.2008
82	Salt	29.836	No					
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí			x	15.11.2004	30.04.2005
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Sí (a)			x	19.03.1998	30.04.1999
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí			x	23.03.2004	23.11.2004
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí			x	31.08.1998	31.05.2000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Realización de diagnóstico o evaluación ambiental	Estado de diagnóstico o evaluación ambiental			Fecha inicio	Fecha fin
				No iniciado	En curso	Finalizado		
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	Sí (c)			x	16.04.2011	04.02.2014
88	Sant Celoni	17.588	Sí			x	01.02.1996	01.02.1996
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí			x	15.10.2006	31.12.2006
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí			x	01.06.2003	01.02.2004
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí			x	03.01.1997	31.07.1998
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No					
93	Sant Joan Despí	33.873	Sí			x	01.09.2009	11.01.2010
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí			x	28.01.1999	01.08.2000
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí			x	20.10.1997	19.05.1999
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	Sí			x	08.01.2002	08.01.2001
97	Sant Sadurn d'Anoia	12.749	Sí			x	02.01.2006	19.05.2006
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí			x	27.11.1996	23.11.1997
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí			x	01.04.2006	30.06.2007
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí			x	01.01.1997	01.04.1998
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No					
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Sí			x	03.03.2003	02.04.2007
103	Sitges	28.527	Sí		x		30.03.2006	
104	Tarragona	131.507	Sí			x	29.10.2007	01.06.2008
105	Tàrrrega	16.599	No					
106	Terrassa	216.428	Sí			x	18.01.1996	03.12.1997
107	Tordera	16.637	Sí (c)			x	01.06.2017	25.06.2018
108	Torelló	13.995	No					
109	Torredembarra	15.726	No					
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí			x	01.07.2005	01.01.2007
111	Tortosa	33.445	Sí			x	08.05.2008	30.03.2009
112	Vallirana	14.784	Sí			x	04.05.1998	08.05.1999
113	Valls	24.112	Sí			x	01.12.2002	01.05.2003
114	Vendrell, El	36.568	Sí			x	01.10.2017	01.10.2018
115	Vic	43.964	Sí			x	01.01.1999	01.01.2001
116	Viladecans	65.993	Sí			x	01.01.1994	31.12.1997
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí			x	26.10.1998	16.02.1999
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí			x	01.10.2000	31.10.2001
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	No					
120	Vila-seca	21.993	Sí			x	11.02.2005	28.03.2008
121	Vilassar de Mar	20.636	No					
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 95</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>86</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- La documentación justificativa aportada no puede considerarse un diagnóstico del estado del medio ambiente del municipio.
- Disponen de varios planes en varios ámbitos: plan de prevención de residuos municipales, programa de adaptación al cambio climático y plan de movilidad sostenible y segura, los cuales contienen diagnóstico.
- El documento de diagnóstico aportado se refiere a aspectos parciales del medio ambiente. Se considera que los municipios deberían haber indicado que no disponían de diagnóstico.
- Respuesta modificada según información adicional.

**Cuadro 59. Realización de planes de acción ambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Realización del PAA	Estado de planificación del PAA			Fecha inicio	Fecha fin
				No iniciado	En curso	Finalizado		
1	Abrera	12.363	No					
2	Amposta	20.572	No					
3	Arenys de Mar (a) <sup>17</sup>	15.368	Sí			x	01.02.2003	30.07.2010
5	Badalona	215.848	Sí			x	03.05.2004	12.04.2005
6	Badia del Vallès	13.466	Sí		x		28.09.2005	
7	Balaguer	16.670	No					
8	Banyoles	19.397	Sí			x	03.03.2003	27.10.2004
9	Barberà del Vallès	32.860	No					
10	Barcelona	1.620.809	Sí		x		01.01.2012	
11	Berga	16.115	Sí			x	01.04.2006	01.07.2006
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No					
13	Blanes	38.813	Sí		x		30.04.2007	
14	Calafell	24.898	Sí		x		26.03.2006	
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí			x	01.01.2001	31.12.2005
16	Calella (b)	18.481	No					
17	Calonge	10.804	Sí			x	26.11.2010	28.01.2011
18	Cambrils	32.855	Sí			x	27.01.2004	25.11.2004
19	Canet de Mar	14.423	Sí			x	01.10.2009	01.04.2010
20	Canovelles	16.145	No					
21	Cardedeu	18.210	No					
22	Cassà de la Selva	10.231	No					
23	Castellar del Vallès	23.776	Sí			x	13.12.1999	01.05.2007
24	Castellbisbal	12.297	Sí			x	20.06.2000	22.05.2002
25	Castelldefels (c)	65.954	No					
26	Castelló d'Empúries (d)	10.791	Sí			x	01.06.2009	28.02.2010
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí	x			01.10.2010	
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	No					
29	Corbera de Llobregat	14.439	No					
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí		x		28.11.2002	
31	Cubelles	14.715	No					
32	Cunit	12.041	Sí			x	05.06.2006	20.10.2006
33	Deltebre	11.499	No					
34	Escala, L'	10.407	Sí			x	27.02.2003	26.02.2003
35	Esparreguera	21.889	Sí			x	01.01.2005	31.12.2012
36	Esplugues de Llobregat (a)	45.890	No					
37	Figueres	45.961	Sí		x		02.01.2003	
38	Franqueses del Vallès, Les (a)	19.584	No					
39	Garriga, La	15.984	Sí			x	02.01.2009	16.12.2009
40	Gavà	46.538	Sí		x		01.06.2010	
41	Girona (a)	99.013	Sí			x	10.04.2017	10.04.2017
42	Granollers	60.695	Sí		x		28.07.2009	
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí			x	01.04.2015	15.09.2015
44	Igualada	39.316	Sí			x	01.01.1991	01.10.2009

17. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Realización del PAA	Estado de planificación del PAA			Fecha inicio	Fecha fin
				No iniciado	En curso	Finalizado		
45	Llagosta, La	13.343	No					
46	Lleida	137.327	Sí		x		01.09.2015	
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Sí		x		01.03.2003	
48	Lloret de Mar	36.878	Sí		x		31.05.2010	
49	Malgrat de Mar (a)	18.345	No					
50	Manlleu	20.007	Sí		x		23.09.2009	
51	Manresa	75.152	No					
52	Martorell	27.681	Sí			x	01.01.2006	31.12.2006
53	Masnou, El	23.288	No					
54	Mataró	126.127	Sí		x		01.01.2011	
55	Molins de Rei	25.492	Sí			x	01.07.1998	01.02.2003
56	Mollerussa	14.574	No					
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí			x	01.01.1999	23.12.1999
58	Montcada i Reixac	35.063	No					
59	Montgat (d)	11.748	Sí			x	01.09.2016	01.12.2016
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí			x	01.11.1999	08.11.2001
61	Mont-roig del Camp	11.597	No					
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí	x			24.05.2002	
63	Olot	34.194	No					
64	Palafrugell (b)	22.725	No				n/d	n/d
65	Palamós	17.743	Sí			x	22.03.2011	22.03.2011
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí			x	01.04.2002	01.04.2002
67	Pallejà	11.416	Sí		x		27.03.2003	
68	Parets del Vallès	18.970	Sí		x		01.03.2002	
69	Piera	15.194	No					
70	Pineda de Mar (b)	26.349	No					
71	Prat de Llobregat, El (b)	63.897	No					
72	Premià de Dalt	10.345	No					
73	Premià de Mar	28.049	No					
74	Reus	103.123	No					
75	Ripoll (a)	10.611	No					
76	Ripollet	37.899	Sí		x		25.03.2010	
77	Roca del Vallès, La	10.536	No					
78	Roses (b)	19.216	No					
79	Rubí	75.568	No					
80	Sabadell	209.931	Sí			x	01.01.2011	01.06.2011
81	Salou	26.233	Sí		x		02.10.2006	
82	Salt	29.836	No					
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí		x		27.02.2007	
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Sí		x		29.05.2012	
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí			x	23.11.2004	01.07.2005
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí			x	01.01.2000	31.12.2010
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No					
88	Sant Celoni	17.588	No					
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí		x		02.01.2007	
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí			x	01.02.2004	01.05.2005
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí			x	01.07.2006	30.06.2016

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Realización del PAA	Estado de planificación del PAA			Fecha inicio	Fecha fin
				No iniciado	En curso	Finalizado		
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No					
93	Sant Joan Despí	33.873	No					
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí		x		01.01.2001	
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí		x		20.10.1997	
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	No					
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí		x		19.02.2006	
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí			x	23.11.1997	01.12.1998
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí		x		01.07.2007	
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí			x	26.03.1999	26.03.1999
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No					
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Sí			x	03.03.2003	02.04.2007
103	Sitges	28.527	No					
104	Tarragona	131.507	Sí			x	07.04.2008	01.06.2008
105	Tàrraga	16.599	Sí			x	03.01.2005	31.01.2014
106	Terrassa	216.428	Sí			x	03.03.1998	03.12.1998
107	Tordera (e) <sup>18</sup>	16.637	Sí			x	25.06.2018	
108	Torelló	13.995	No					
109	Torredembarra	15.726	Sí		x		13.03.2003	
110	Torroella de Montgrí (f)	11.516	No					
111	Tortosa	33.445	No					
112	Vallirana	14.784	No					
113	Valls	24.112	No					
114	Vendrell, El	36.568	No					
115	Vic	43.964	Sí		x		01.01.2001	
116	Viladecans	65.993	Sí		x		26.07.2012	
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí			x	16.02.1999	29.04.2000
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí		x		27.01.2003	
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	No					
120	Vila-seca	21.993	Sí		x		05.05.2008	
121	Vilassar de Mar	20.636	No					
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 69</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>37</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

PAA: Plan de acción ambiental.

Notas:

- (b) La documentación justificativa que han aportado, Plan de acción para la energía sostenible, no coincide con la totalidad de los ámbitos de un plan de acción ambiental, según el CBPA.
- (c) Se considera que sí disponen de un plan de acción ambiental puesto que han aportado la documentación justificativa adecuada.
- (d) Disponen de varios planes en varios ámbitos: plan de prevención de residuos municipales, programa de adaptación al cambio climático y plan de movilidad sostenible y segura, pero no coincide con la totalidad de los ámbitos de un plan de acción ambiental, según el CBPA.
- (e) A pesar de la respuesta indicada, la documentación justificativa no cumple con los requisitos de un plan de acción ambiental.
- (f) A pesar de la respuesta indicada, disponen de un plan local de prevención de residuos que no cumple con todos los requisitos de un plan de acción ambiental. Además, fue aprobado fuera del alcance temporal del informe.
- (f) Han enviado un plan de acción de la comarca que no es específico del municipio, pero abarca todo el territorio.

18. Modificación introducida a raíz de las alegaciones recibidas.

**Cuadro 60. Creación de comisiones para el seguimiento de las actuaciones aprobadas en los planes de acción ambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Comisión de seguimiento	Fecha de constitución	Composición*
1	Abrera	12.363	No		
2	Amposta	20.572	No		
3	Arenys de Mar	15.368	No		
5	Badalona	215.848	Sí	04.04.2000	Mixta
6	Badia del Vallès	13.466	No		
7	Balaguer	16.670	No		
8	Banyoles	19.397	No		
9	Barberà del Vallès	32.860	No		
10	Barcelona	1.620.809	Sí	01.01.2015	Mixta
11	Berga	16.115	No		
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No		
13	Blanes	38.813	Sí	03.06.2008	Mixta
14	Calafell	24.898	No		
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí	27.02.2013	Mixta
16	Calella	18.481	No		
17	Calonge	10.804	No		
18	Cambriis	32.855	No		
19	Canet de Mar	14.423	No		
20	Canovelles	16.145	No		
21	Cardedeu	18.210	No		
22	Cassà de la Selva	10.231	No		
23	Castellar del Vallès	23.776	No		
24	Castellbisbal	12.297	No		
25	Castelldefels	65.954	No		
26	Castelló d'Empúries	10.791	No		
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	No		
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	No		
29	Corbera de Llobregat	14.439	No		
30	Cornellà de Llobregat	86.610	No		
31	Cubelles	14.715	No		
32	Cunit	12.041	No		
33	Deltebre	11.499	No		
34	Escala, L'	10.407	No		
35	Esparreguera	21.889	No		
36	Esplugues de Llobregat	45.890	No		
37	Figueres	45.961	No		
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	No		
39	Garriga, La	15.984	Sí	02.01.2007	Mixta
40	Gavà	46.538	Sí	20.02.2004	Mixta
41	Girona	99.013	No		

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Comisión de seguimiento	Fecha de constitución	Composición*
42	Granollers	60.695	Sí	29.01.2013	Mixta
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	No		
44	Igualada	39.316	Sí	01.01.1994	Mixta
45	Llagosta, La	13.343	No		
46	Lleida	137.327	Sí	01.09.2015	Trabajadores Ayto.
47	Lliçà d'Amunt	14.933	No		
48	Lloret de Mar	36.878	No		
49	Malgrat de Mar	18.345	No		
50	Manlleu	20.007	No		
51	Manresa	75.152	No		
52	Martorell	27.681	No		
53	Masnou, El	23.288	No		
54	Mataró	126.127	Sí	01.01.2010	Trabajadores Ayto.
55	Molins de Rei	25.492	Sí	04.04.2002	Mixta
56	Mollerussa	14.574	No		
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí	03.06.1998	Mixta
58	Montcada i Reixac	35.063	No		
59	Montgat	11.748	Sí	01.06.2016	Trabajadores Ayto.
60	Montornès del Vallès	16.240	No		
61	Mont-roig del Camp	11.597	No		
62	Olesa de Montserrat	23.552	No		
63	Olot	34.194	No		
64	Palafrugell	22.725	No		
65	Palamós	17.743	No		
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	No		
67	Pallejà	11.416	No		
68	Parets del Vallès	18.970	Sí	11.12.2001	Mixta
69	Piera	15.194	No		
70	Pineda de Mar	26.349	No		
71	Prat de Llobregat, El	63.897	No		
72	Premià de Dalt	10.345	No		
73	Premià de Mar	28.049	No		
74	Reus	103.123	No		
75	Ripoll	10.611	No		
76	Ripollet	37.899	No		
77	Roca del Vallès, La	10.536	No		
78	Roses	19.216	No		
79	Rubí	75.568	No		
80	Sabadell	209.931	Sí	01.06.2009	Mixta
81	Salou	26.233	No		
82	Salt	29.836	No		
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	No		

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Comisión de seguimiento	Fecha de constitución	Composición*
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	No		
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	No		
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí	01.01.2000	Mixta
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No		
88	Sant Celoni	17.588	No		
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	17.10.2005	Mixta
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	No		
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí	29.06.2006	Mixta
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No		
93	Sant Joan Despí	33.873	Sí	23.01.2013	Trabajadores Ayto.
94	Sant Just Desvern	17.201	No		
95	Sant Pere de Ribes	30.142	No		
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	No		
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	No		
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	No		
99	Santa Coloma de Farners	12.854	No		
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí	26.03.1999	Mixta
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No		
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Sí	04.02.2002	Mixta
103	Sitges	28.527	No		
104	Tarragona	131.507	Sí	29.10.2007	Mixta
105	Tàrraga	16.599	Sí	30.09.2014	Mixta
106	Terrassa	216.428	Sí	01.09.2005	Mixta
107	Tordera	16.637	No		
108	Torelló	13.995	No		
109	Torredembarra	15.726	No		
110	Torroella de Montgrí	11.516	No		
111	Tortosa	33.445	Sí	05.04.2011	Mixta
112	Vallirana	14.784	No		
113	Valls	24.112	No		
114	Vendrell, El	36.568	No		
115	Vic	43.964	No		
116	Viladecans	65.993	No		
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí	28.06.2000	Mixta
118	Vilanova del Camí	12.332	No		
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	No		
120	Vila-seca	21.993	Sí	05.05.2008	Trabajadores Ayto.
121	Vilassar de Mar	20.636	No		
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 27</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

\* En esta columna había tres opciones (en el caso de que hubiesen constituido una comisión de seguimiento): que la composición fuese únicamente de trabajadores del ayuntamiento, únicamente de especialistas externos o una mezcla de ambos; en la columna se ha indicado, respectivamente, Trabajadores Ayto., Externos y Mixta.

**Cuadro 61. Existencia de un sistema de indicadores para evaluar el cumplimiento del plan de acción ambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de un sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento
				Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del ayuntamiento		
1	Abrera (a)	12.363	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
2	Amposta	20.572	No					No	
3	Arenys de Mar	15.368	Sí	No	Sí	Sí	No	No	
5	Badalona	215.848	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
6	Badia del Vallès	13.466	No					No	
7	Balaguer	16.670	No					No	
8	Banyoles	19.397	Sí	No	Sí	No	No	No	
9	Barberà del Vallès	32.860	No					No	
10	Barcelona	1.620.809	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Cada año
11	Berga	16.115	No					No	
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No					No	
13	Blanes	38.813	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Cada año
14	Calafell	24.898	No					No	
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
16	Calella	18.481	No					Sí (b)	No definido (b)
17	Calonge	10.804	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
18	Cambrils	32.855	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
19	Canet de Mar	14.423	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
20	Canovelles	16.145	No					No	
21	Cardedeu	18.210	No					No	
22	Cassà de la Selva	10.231	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
23	Castellar del Vallès	23.776	No					No	
24	Castellbisbal	12.297	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
25	Castelldefels (c)	65.954	No					No	
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Cada año
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Cada año

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de un sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento	
				Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del ayuntamiento			
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	No					No	02.05.2011 (b)	
29	Corbera de Llobregat	14.439	No					No		
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí (b)		
31	Cubelles	14.715	No					No		
32	Cunit	12.041	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
33	Deltebre	11.499	No					No		
34	Escala, L'	10.407	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí		No se especifica
35	Esparreguera	21.889	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí		Cada año
36	Esplugues de Llobregat	45.890	No					No		
37	Figueres	45.961	Sí	No	Sí	No	No	Sí		Dependiendo del indicador
38	Franqueses del Vallès, Les (d)	19.584	No					No	Cada año	
39	Garriga, La	15.984	No					No		
40	Gavà (a)	46.538	Sí	No	Sí	Sí	No	No		
41	Girona	99.013	Sí	No	Sí	No	No	Sí		
42	Granollers	60.695	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí		Seguimientos puntuales para algunos indicadores y anuales para otros
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
44	Igualada	39.316	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí		Hasta la finalización del plan
45	Llagosta, La	13.343	Sí	No	Sí	Sí	No	No		
46	Lleida	137.327	No					No		
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
48	Lloret de Mar	36.878	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
49	Malgrat de Mar	18.345	Sí	No	Sí	Sí	No	No	Cada cuatro años	
50	Manlleu	20.007	Sí	No	Sí	No	No	Sí		
51	Manresa	75.152	No					No		
52	Martorell	27.681	No					No		
53	Masnou, El	23.288	No					No		

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de un sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento
				Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del ayuntamiento		
54	Mataró	126.127	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Cada año
55	Molins de Rei	25.492	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
56	Mollerussa	14.574	No					No	
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Variable en función de los indicadores
58	Montcada i Reixac	35.063	No					No	
59	Montgat (a)	11.748	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Cada año
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	2002, 2006, 2010 y documento final 2011
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Cada año
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí	No	Sí	No	No	No	
63	Olot	34.194	Sí	Sí	Sí	No	No	No	
64	Palafrugell	22.725	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
65	Palamós	17.743	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí	No	Sí	No	No	Sí (b)	No establecido (b)
67	Pallejà	11.416	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
68	Parets del Vallès	18.970	No					No	
69	Piera	15.194	No					No	
70	Pineda de Mar (a)	26.349	Sí	No	Sí	Sí	No	No	
71	Prat de Llobregat, El	63.897	No					No	
72	Premià de Dalt	10.345	No					No	
73	Premià de Mar	28.049	No					No	
74	Reus	103.123	No					No	
75	Ripoll	10.611	No					No	
76	Ripollet	37.899	No					No	
77	Roca del Vallès, La	10.536	No					No	
78	Roses	19.216	Sí	No	Sí	No	No	No	

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de un sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento
				Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del ayuntamiento		
79	Rubí	75.568	No					No	Cada cuatro años
80	Sabadell	209.931	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
81	Salou	26.233	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
82	Salt	29.836	No					No	
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí	No	Sí	No	No	Sí	
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Sí	No	Sí	Sí	No	No	
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
86	Sant Boi de Llobregat (a)	82.142	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No					No	
88	Sant Celoni	17.588	No					No	
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Cada año
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí	No	Sí	No	No	No	
91	Sant Feliu de Llobregat (a)	44.198	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No					No	
93	Sant Joan Despí	33.873	No					No	
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí	No	Sí	No	No	Sí	
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	No					No	
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Cada tres años
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No					No	
102	Seu d'Urgell, La	12.015	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de un sistema de indicadores	Indicadores seleccionados				Existencia de programas de seguimiento	Periodicidad del seguimiento	
				Económicos	Ambientales	Sociales	Específicos del ayuntamiento			
103	Sitges	28.527	No					No	Variado en función de cada tipología de indicador	
104	Tarragona	131.507	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
105	Tàrrega	16.599	No					No		
106	Terrassa	216.428	No					No		
107	Tordera	16.637	No					No		
108	Torelló	13.995	No					No		
109	Torredembarra	15.726	Sí	No	Sí	Sí	No	No		
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
111	Tortosa	33.445	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
112	Vallirana	14.784	No					No		
113	Valls	24.112	No					No		
114	Vendrell, El	36.568	No					No		
115	Vic	43.964	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
116	Viladecans	65.993	Sí	No	Sí	No	No	No		
117	Vilafranca del Penedès	39.532	No					No		
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí		
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	No					No		
120	Vila-seca	21.993	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		
121	Vilassar de Mar	20.636	No					No		
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 67</b>	<b>Sí: 48</b>	<b>Sí: 66</b>	<b>Sí: 53</b>	<b>Sí: 0</b>	<b>Sí: 27</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- Se pedía una lista de los indicadores del sistema. La documentación facilitada no coincide con lo que se pedía.
- La periodicidad del seguimiento que indica contradice la respuesta que ha dado a la pregunta sobre la existencia de programas de seguimiento.
- Disponen de varios planes en varios ámbitos: plan de prevención de residuos municipales, programa de adaptación al cambio climático y plan de movilidad sostenible y segura, que contienen sistemas de indicadores.
- Disponen de programa de seguimiento del Plan de acción para la energía sostenible.

**Cuadro 62. Emisión de declaraciones ambientales**

Código	Ayuntamiento	Población	Emisión	Fecha	Horizonte temporal	Difusión entre la población	Formas de difusión					
							Actos públicos	Medios de comunicación	Redes sociales	Boletines, folletos o revistas	Web del ayuntamiento	Otros
1	Abrera	12.363	No									
2	Amposta	20.572	No									
3	Arenys de Mar	15.368	No									
5	Badalona	215.848	No									
6	Badia del Vallès	13.466	No									
7	Balaguer	16.670	No									
8	Banyoles	19.397	No									
9	Barberà del Vallès	32.860	No									
10	Barcelona	1.620.809	No									
11	Berga	16.115	No									
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No									
13	Blanes	38.813	No									
14	Calafell	24.898	No									
15	Caldes de Montbui	17.187	No									
16	Calella	18.481	No									
17	Calonge	10.804	No									
18	Cambrils	32.855	Sí	12.08.2005	Diez años	Sí	x			x		x
19	Canet de Mar	14.423	Sí	01.04.2010	2020	Sí	x	x				x
20	Canovelles	16.145	No									
21	Cardedeu	18.210	No									
22	Cassà de la Selva	10.231	No									
23	Castellar del Vallès	23.776	No									
24	Castellbisbal	12.297	No									
25	Castelldefels	65.954	No									
26	Castelló d'Empúries	10.791	No									







Código	Ayuntamiento	Población	Emisión	Fecha	Horizonte temporal	Difusión entre la población	Formas de difusión					
							Actos públicos	Medios de comunicación	Redes sociales	Boletines, folletos o revistas	Web del ayuntamiento	Otros
104	Tarragona	131.507	No									
105	Tàrrega	16.599	No									
106	Terrassa	216.428	No									
107	Tordera	16.637	No									
108	Torelló	13.995	No									
109	Torredembarra	15.726	No									
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí	15.03.2007	n/d	No						
111	Tortosa	33.445	Sí	30.03.2009	Diez años	Sí		x				
112	Vallirana	14.784	No									
113	Valls	24.112	No									
114	Vendrell, El	36.568	No									
115	Vic	43.964	No									
116	Viladecans	65.993	No									
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí	29.04.2000	n/d	Sí	x	x		x		
118	Vilanova del Camí	12.332	No									
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	No									
120	Vila-seca	21.993	Sí	28.03.2008	n/d	Sí	x	x		x		
121	Vilassar de Mar	20.636	No									
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 23</b>			<b>Sí: 20</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

PAA: Plan de acción ambiental.

Notas:

n/d: No disponible (porque no se ha determinado el horizonte temporal).

(a) La documentación justificativa que han facilitado no cumple con la estructura y características que debe tener una declaración ambiental.

(b) Consejo de Medio Ambiente.

(c) Carteles, correos y llamadas, bloque de la Agenda 21 y talleres.

**Cuadro 63. Mecanismos de participación social**

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia del plan de participación social	Instrumentos de participación			
				Reglamento de participación	Consejo municipal de medio ambiente	Foro municipal de medio ambiente	Otros (a)
1	Abrera	12.363	No				
2	Amposta	20.572	No				
3	Arenys de Mar	15.368	Sí				x
5	Badalona	215.848	Sí	x (b)		x	
6	Badia del Vallès	13.466	No				
7	Balaguer	16.670	No				
8	Banyoles	19.397	No				
9	Barberà del Vallès	32.860	No				
10	Barcelona	1.620.809	Sí	x	x	x	x
11	Berga	16.115	No				
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No				
13	Blanes	38.813	No				
14	Calafell	24.898	No				
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí				x
16	Calella	18.481	Sí		x		
17	Calonge	10.804	No				
18	Cambrils	32.855	No				
19	Canet de Mar	14.423	Sí	x	x		x
20	Canovelles	16.145	No				
21	Cardedeu	18.210	Sí		x		
22	Cassà de la Selva	10.231	Sí				x
23	Castellar del Vallès	23.776	No				
24	Castellbisbal	12.297	No				
25	Castelldefels	65.954	No				
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí				x
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	No				
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	Sí		x		
29	Corbera de Llobregat	14.439	Sí				x
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí	x	x		x
31	Cubelles	14.715	No				
32	Cunit	12.041	No				
33	Deltebre	11.499	No				
34	Escala, L'	10.407	No				
35	Esparreguera	21.889	No				
36	Esplugues de Llobregat	45.890	No				
37	Figueres	45.961	Sí			x	
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	No				
39	Garriga, La	15.984	No				
40	Gavà	46.538	Sí	x	x		
41	Girona	99.013	Sí		x		
42	Granollers	60.695	Sí	x	x		x
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí	x			x
44	Igualada	39.316	Sí		x		

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia del plan de participación social	Instrumentos de participación			
				Reglamento de participación	Consejo municipal de medio ambiente	Foro municipal de medio ambiente	Otros (a)
45	Llagosta, La	13.343	n/d				
46	Lleida	137.327	n/d				
47	Lliçà d'Amunt	14.933	No				
48	Lloret de Mar	36.878	No				
49	Malgrat de Mar	18.345	Sí		x		
50	Manlleu	20.007	No				
51	Manresa	75.152	No				
52	Martorell	27.681	No				
53	Masnou, El	23.288	No				
54	Mataró	126.127	Sí	x	x		
55	Molins de Rei	25.492	No				
56	Mollerussa	14.574	No				
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí		x	x	
58	Montcada i Reixac	35.063	Sí				x
59	Montgat	11.748	Sí				x
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí		x		
61	Mont-roig del Camp	11.597	No				
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí	x			x
63	Olot	34.194	No				
64	Palafrugell	22.725	No (c)	x (c)			
65	Palamós	17.743	Sí				x
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	No				
67	Pallejà	11.416	Sí	x	x		
68	Parets del Vallès	18.970	No				
69	Piera	15.194	n/d				
70	Pineda de Mar	26.349	No				
71	Prat de Llobregat, El	63.897	Sí		x		
72	Premià de Dalt	10.345	Sí	x			
73	Premià de Mar	28.049	No				
74	Reus	103.123	No				
75	Ripoll	10.611	No				
76	Ripollet	37.899	No				
77	Roca del Vallès, La	10.536	No				
78	Roses	19.216	No				
79	Rubí	75.568	Sí	x		x	
80	Sabadell	209.931	Sí	x	x		
81	Salou	26.233	Sí	x (d)			
82	Salt	29.836	No				
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí		x		
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	No				
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí		x		
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí		x		
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No				
88	Sant Celoni	17.588	No				

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia del plan de participación social	Instrumentos de participación			
				Reglamento de participación	Consejo municipal de medio ambiente	Foro municipal de medio ambiente	Otros (a)
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí				x
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	No				
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí	x	x	x	x
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	Sí		x		
93	Sant Joan Despí	33.873	Sí				x
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí	x	x	x	x
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí		x		
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	Sí				x
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí		x		
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	No				
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí				x
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí	x		x	
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Sí		x		
102	Seu d'Urgell, La	12.015	No				
103	Sitges	28.527	No				
104	Tarragona	131.507	No				
105	Tàrraga	16.599	No				
106	Terrassa	216.428	Sí		x	x	x
107	Tordera	16.637	No				
108	Torelló	13.995	No				
109	Torredembarra	15.726	Sí	x			
110	Torroella de Montgrí	11.516	No				
111	Tortosa	33.445	Sí		x		
112	Vallirana	14.784	No				
113	Valls	24.112	No				
114	Vendrell, El	36.568	No				
115	Vic	43.964	No				
116	Viladecans	65.993	Sí	x	x		x
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí	x	x		x
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí		x		
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí	x (b)		x	
120	Vila-seca	21.993	Sí		x		
121	Vilassar de Mar	20.636	No				
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 55</b>	<b>22</b>	<b>32</b>	<b>10</b>	<b>23</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

n/d: No disponible.

Notas:

- (a) Esta columna incluye instrumentos como grupos de trabajo y procesos participativos sectoriales, jornadas concretas, talleres, encuestas...
- (b) Con la información justificativa solicitada ha facilitado los estatutos del Foro de Medio Ambiente. Por lo tanto, se considera que habría tenido que contestar "Foro Municipal de Medio Ambiente" y no "Reglamento de participación".
- (c) Respuesta modificada según información adicional.
- (d) Con la información justificativa solicitada han facilitado un certificado de aprobación del reglamento del Consejo de Medio Ambiente. Por lo tanto, se considera que habrían tenido que contestar "Consejo Municipal de Medio Ambiente" y no "Reglamento de participación".

**Cuadro 64. Existencia de sistemas de gestión medioambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de SGM	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al EMAS	Otras certificaciones
1	Abrera	12.363	No	Departamento de Sostenibilidad y Eficiencia Energética	No	No	No
2	Amposta	20.572	Sí				
3	Arenys de Mar	15.368	No				
5	Badalona	215.848	No				
6	Badia del Vallès	13.466	No				
7	Balaguer	16.670	No				
8	Banyoles	19.397	No				
9	Barberà del Vallès	32.860	No				
10	Barcelona	1.620.809	Sí				
11	Berga	16.115	No	Playas y paseo marítimo	Sí	Sí	Sí
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No				
13	Blanes	38.813	No				
14	Calafell	24.898	Sí	Playas (b)	Sí	Sí	Sí
15	Caldes de Montbui	17.187	No				
16	Calella	18.481	No	Limpieza de playas mediante el Área Metropolitana de Barcelona (c)	Sí	No	Sí
17	Calonge	10.804	Sí				
18	Cambrils	32.855	No				
19	Canet de Mar	14.423	No				
20	Canovelles	16.145	No				
21	Cardedeu	18.210	No				
22	Cassà de la Selva	10.231	No				
23	Castellar del Vallès	23.776	No				
24	Castellbisbal	12.297	No				
25	Castelldefels	65.954	Sí (a)				
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	Playas (b)	Sí	Sí	Sí

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de SGM	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al EMAS	Otras certificaciones
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	No				
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	No				
29	Corbera de Llobregat	14.439	No				
30	Cornellà de Llobregat	86.610	No				
31	Cubelles	14.715	No				
32	Cunit	12.041	No				
33	Deltebre	11.499	No				
34	Escala, L'	10.407	Sí	Agencia de Desarrollo Económico y Turístico (d)	Sí	Sí	No
35	Esparreguera	21.889	Sí	Para todo el ayuntamiento	No	No	No
36	Esplugues de Llobregat	45.890	No				
37	Figueres	45.961	No				
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	No				
39	Garriga, La	15.984	No				
40	Gavà	46.538	No				
41	Girona	99.013	No				
42	Granollers	60.695	Sí	Edificio institucional; Edificio c. Sant Josep, 7; Comisaría de la Policía Local; Unidad Operativa de Servicios; Imprenta municipal; Laboratorio municipal.	Sí	Sí	No
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	No				
44	Igualada	39.316	No				
45	Llagosta, La	13.343	No				
46	Lleida	137.327	No				
47	Lliçà d'Amunt	14.933	No				
48	Lloret de Mar	36.878	No				
49	Malgrat de Mar	18.345	No				
50	Manlleu	20.007	No				
51	Manresa	75.152	No				
52	Martorell	27.681	No				

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de SGM	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al EMAS	Otras certificaciones
53	Masnou, El	23.288	No				
54	Mataró	126.127	No				
55	Molins de Rei	25.492	No				
56	Mollerussa	14.574	No				
57	Mollet del Vallès	51.128	No				
58	Montcada i Reixac	35.063	No				
59	Montgat	11.748	No				
60	Montornès del Vallès	16.240	No				
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí	Medio Ambiente, Residuos, Urbanismo	No	No	No
62	Olesa de Montserrat	23.552	No				
63	Olot	34.194	No				
64	Palafrugell	22.725	No				
65	Palamós	17.743	No				
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí	Áreas de cultura, promoción empresarial y juventud de tres edificios municipales (e)	Sí	Sí	No
67	Pallejà	11.416	No				
68	Parets del Vallès	18.970	No				
69	Piera	15.194	No				
70	Pineda de Mar	26.349	Sí	El Centro Innova dispone de la ISO 9001 (f)	No	No	Sí
71	Prat de Llobregat, El	63.897	No				
72	Premià de Dalt	10.345	No				
73	Premià de Mar	28.049	Sí	Área de Medio Ambiente, Salud Pública y Brigada Municipal de Jardinería	Sí	Sí (g)	Sí
74	Reus	103.123	No				
75	Ripoll	10.611	No				
76	Ripollet	37.899	No				
77	Roca del Vallès, La	10.536	No				
78	Roses	19.216	Sí	Playas (b) y paseo	Sí	Sí	No

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de SGM	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al EMAS	Otras certificaciones
79	Rubí	75.568	No				
80	Sabadell	209.931	No				
81	Salou	26.233	Sí	Playas	Sí	No	Sí
82	Salt	29.836	No				
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	No				
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	No				
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	No				
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	No				
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No				
88	Sant Celoni	17.588	No				
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	Para todo el ayuntamiento	Sí	Sí	No
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	No				
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí	Para todo el ayuntamiento	No	No	No
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No				
93	Sant Joan Despí	33.873	No				
94	Sant Just Desvern	17.201	No				
95	Sant Pere de Ribes	30.142	No				
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	No				
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	No				
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	No				
99	Santa Coloma de Farners	12.854	No				
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	No				
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No				
102	Seu d'Urgell, La	12.015	No				
103	Sitges	28.527	Sí	Playas y Turismo	Sí	Sí	Sí
104	Tarragona	131.507	No				
105	Tàrrrega	16.599	No				

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de SGM	Área o departamento afectado	Adaptado a la ISO 14001	Adaptado al EMAS	Otras certificaciones
106	Terrassa	216.428	No				
107	Tordera	16.637	No				
108	Torelló	13.995	No				
109	Torredembarra	15.726	Sí	Playas (b)	Sí	Sí	No
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí	Playas (b)	Sí	Sí	Sí
111	Tortosa	33.445	No				
112	Vallirana	14.784	No				
113	Valls	24.112	No				
114	Vendrell, El	36.568	Sí	Playas (b)	Sí	No	Sí
115	Vic	43.964	No				
116	Viladecans	65.993	No				
117	Vilafranca del Penedès	39.532	No				
118	Vilanova del Camí	12.332	No				
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí	Playas (b)	No	No	Sí
120	Vila-seca	21.993	No				
121	Vilassar de Mar	20.636	No				
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 22</b>		<b>16</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

SGM: Sistema de gestión medioambiental.

Notas:

- Espacios verdes, Limpieza y gestión de residuos, Energía y calidad ambiental, Ciclo del agua, Infraestructuras y Redes de transporte.
- Para facilitar la comparación entre los diferentes ayuntamientos se ha modificado la respuesta por "Playas". La redacción de las respuestas ha sido variada, pero todas hacían referencia al área o servicios relacionados con las playas del municipio.
- Con la documentación soporte, adjunta la actualización de la certificación ISO 14001 del Área Metropolitana de Barcelona. Por lo tanto, el sistema de gestión medioambiental no es responsabilidad del ayuntamiento.
- En la respuesta facilitada no ha indicado el nombre del organismo dependiente que consta en la Sindicatura. Se ha modificado para que coincidiera con el nombre oficial.
- Se ha modificado la respuesta abreviando el texto que ha indicado, respetando que se muestre el nombre del área o departamento afectado.
- Es una certificación de sistema de gestión de calidad, en general, no específica de medio ambiente.
- El ayuntamiento no aparece en el registro EMAS de la Comisión Europea. Se considera que debería haber contestado "No" en esta pregunta.

**Cuadro 65. Existencia de políticas de gestión medioambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Exis- tencia de PM	Área o departamento afectado	Apro- bación	Fecha (a)	Definición de funcio- nes (b)	Mecanismos de difusión interna (c)	Mecanismos de difusión externa (d)	Formación personal (e)
1	Abrera	12.363	No							
2	Amposta	20.572	Sí (f)	Departamento de Sostenibilidad y Eficiencia Energética	Sí	26.10.2017	Sí	Sí	Sí	No
3	Arenys de Mar	15.368	No							
5	Badalona	215.848	No							
6	Badia del Vallès	13.466	No							
7	Balaguer	16.670	No							
8	Banyoles	19.397	No							
9	Barberà del Vallès	32.860	Sí		Todo el ayuntamiento	No		Sí	Sí	Sí
10	Barcelona	1.620.809	Sí		(g)	Sí	31.12.1899 (h)	Sí	Sí	Sí
11	Berga	16.115	No							
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No							
13	Blanes	38.813	No							
14	Calafell	24.898	Sí	Playas y paseo marítimo	Sí	01.01.2003	No	Sí	Sí	Sí
15	Caldes de Montbui	17.187	No							
16	Calella	18.481	No							
17	Calonge	10.804	Sí	Playas (i)	Sí	25.06.2018	No	Sí	Sí	No
18	Cambrils	32.855	No							
19	Canet de Mar	14.423	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	01.04.2010	Sí	Sí	Sí	No
20	Canovelles	16.145	No							
21	Cardedeu	18.210	No							
22	Cassà de la Selva	10.231	No							
23	Castellar del Vallès	23.776	No							
24	Castellbisbal	12.297	No							

Código	Ayuntamiento	Población	Exis- tencia de PM	Área o departamento afectado	Apro- bación	Fecha (a)	Definición de funcio- nes (b)	Mecanismos de difusión interna (c)	Mecanismos de difusión externa (d)	Formación personal (e)
25	Castelldefels	65.954	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	21.07.2016	No	Sí	Sí	Sí
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	Playas (i)	Sí	24.05.2018	No	Sí	Sí	No
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí	Playas (i)	Sí	23.06.2008	No	No	Sí	(i)
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	No							
29	Corbera de Llobregat	14.439	No							
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí	Departamento de Medio Ambiente, Departamento de Estudios y Ac- tuaciones Ambientales (j)	Sí	17.01.2017	No	Sí	Sí	No
31	Cubelles	14.715	No							
32	Cunit	12.041	No							
33	Deltebre	11.499	No							
34	Escala, L'	10.407	No							
35	Esparreguera	21.889	Sí	Todo el ayuntamiento	No		Sí	Sí	Sí	Sí
36	Esplugues de Llobregat	45.890	Sí	Servicio de Mantenimiento y Espacio Público	Sí	12.02.2010	Sí	Sí	Sí	No
37	Figueres	45.961	No							
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	No							
39	Garriga, La	15.984	No							
40	Gavà	46.538	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	26.05.2016	No	Sí	Sí	Sí
41	Girona	99.013	No							
42	Granollers	60.695	Sí	Todo el ayuntamiento	Sí	12.07.2010	No	Sí	Sí	Sí
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	30.09.2016	No	Sí	Sí	No
44	Igualada	39.316	Sí (f)	Departamento de Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad	Sí	01.04.2003	Sí	Sí	Sí	Sí
45	Llagosta, La	13.343	No							
46	Lleida	137.327	Sí	Todo el ayuntamiento	No		Sí	Sí	Sí	Sí

Código	Ayuntamiento	Población	Exis- tencia de PM	Área o departamento afectado	Apro- bación	Fecha (a)	Definición de funcio- nes (b)	Mecanismos de difusión interna (c)	Mecanismos de difusión externa (d)	Formación personal (e)
47	Lliçà d'Amunt	14.933	No							
48	Lloret de Mar	36.878	Sí	Playas (i)	Sí	29.03.2007	No	Sí	Sí	No
49	Malgrat de Mar	18.345	No							
50	Manlleu	20.007	Sí	Todo el ayuntamiento	No		No	Sí	Sí	Sí
51	Manresa	75.152	No							
52	Martorell	27.681	Sí (f)	Área de Territorio y Sostenibilidad	Sí	18.01.2010	Sí	Sí	Sí	No
53	Masnou, El	23.288	No							
54	Mataró	126.127	Sí	Todo el ayuntamiento	Sí	01.10.2009	Sí	Sí	Sí	Sí
55	Molins de Rei	25.492	No							
56	Mollerussa	14.574	No							
57	Mollet del Vallès	51.128	No							
58	Montcada i Reixac	35.063	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	02.12.2015	No	Sí	Sí	No
59	Montgat	11.748	No							
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí	Todo el ayuntamiento	No		No	Sí	Sí	Sí
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí	Medio Ambiente, Urbanismo y Residuos	No		Sí	Sí	Sí	No
62	Olesa de Montserrat	23.552	No							
63	Olot	34.194	No							
64	Palafrugell	22.725	No							
65	Palamós	17.743	No							
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí (f)	Áreas de Cultura, Promoción Em- presarial y Juventud (tres edificios municipales) (j)	Sí	11.06.2011	No	Sí	Sí	No
67	Pallejà	11.416	No							
68	Parets del Vallès	18.970	No							
69	Piera	15.194	No							

Código	Ayuntamiento	Población	Exis- tencia de PM	Área o departamento afectado	Apro- bación	Fecha (a)	Definición de funcio- nes (b)	Mecanismos de difusión interna (c)	Mecanismos de difusión externa (d)	Formación personal (e)
70	Pineda de Mar	26.349	No							
71	Prat de Llobregat, El	63.897	No							
72	Premià de Dalt	10.345	No							
73	Premià de Mar	28.049	Sí	Área de Medio Ambiente, Salud Pública y Brigada Municipal de Jardinería	Sí	26.11.2009	No	No	No	(i)
74	Reus	103.123	No							
75	Ripoll	10.611	No							
76	Ripollet	37.899	Sí	Medio Ambiente, Protección Animal, Transportes y Movilidad, Jardinería, Servicios Municipales, Contratación	No		No	No	No	(i)
77	Roca del Vallès, La	10.536	No							
78	Roses	19.216	Sí	Playas (i) y paseo marítimo	Sí	19.06.2017	No	No	Sí	(i)
79	Rubí	75.568	Sí	Servicio de Medio Ambiente, Servicio Rubí Brilla	Sí	26.11.2016	No	Sí	Sí	Sí
80	Sabadell	209.931	No							
81	Salou	26.233	Sí	Playas (i)	Sí	05.06.2006	Sí	No	No	(i)
82	Salt	29.836	No							
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	No							
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	No							
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	No							
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí	Todo el ayuntamiento y Departamento de Contratación y Compras	Sí	11.12.2007	No	Sí	No	Sí
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No							
88	Sant Celoni	17.588	No							
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	Todo el ayuntamiento	Sí	20.06.2017	Sí	Sí	Sí	Sí

Código	Ayuntamiento	Población	Exis- tencia de PM	Área o departamento afectado	Apro- bación	Fecha (a)	Definición de funcio- nes (b)	Mecanismos de difusión interna (c)	Mecanismos de difusión externa (d)	Formación personal (e)
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	20.12.2005	No	No	No	(i)
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	28.04.2016	No	Sí	Sí	Sí
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No							
93	Sant Joan Despí	33.873	No							
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	24.04.2016	Sí	Sí	Sí	No
95	Sant Pere de Ribes	30.142	No							
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	No							
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí (k)	(k)	No (k)		No	Sí	Sí	No
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	18.07.2016	Sí	Sí	Sí	No
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí	Parques y jardines	Sí	01.02.2010	No	Sí	Sí	No
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí (f)	Todo el ayuntamiento	Sí	26.03.1999	Sí	Sí	Sí	No
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Sí	Todo el ayuntamiento	No		No	Sí	Sí	No
102	Seu d'Urgell, La	12.015	No							
103	Sitges	28.527	No							
104	Tarragona	131.507	No							
105	Tàrrrega	16.599	No							
106	Terrassa	216.428	Sí	Todo el ayuntamiento	No		No	Sí	Sí	Sí
107	Tordera	16.637	No							
108	Torelló	13.995	No							
109	Torredembarra	15.726	Sí	Playas (i)	Sí	18.04.2018	Sí	Sí	Sí	No
110	Torroella de Montgrí	11.516	No							
111	Tortosa	33.445	No							
112	Vallirana	14.784	No							
113	Valls	24.112	No							
114	Vendrell, El	36.568	Sí	Playas (i)	Sí	21.03.2016	Sí	Sí	Sí	Sí

Código	Ayuntamiento	Población	Exis- tencia de PM	Área o departamento afectado	Apro- bación	Fecha (a)	Definición de funcio- nes (b)	Mecanismos de difusión interna (c)	Mecanismos de difusión externa (d)	Formación personal (e)
115	Vic	43.964	No							
116	Viladecans	65.993	No							
117	Vilafranca del Penedès	39.532	No							
118	Vilanova del Camí	12.332	No							
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí (f)	Territorio y Espacio Público (j)	Sí	12.06.2015	Sí	Sí	Sí	Sí
120	Vila-seca	21.993	Sí	Todo el ayuntamiento	Sí	28.03.2008	No	Sí	Sí	Sí
121	Vilassar de Mar	20.636	No							
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 45</b>		<b>Sí: 35</b>		<b>Sí: 18</b>	<b>Sí: 39</b>	<b>Sí: 40</b>	<b>Sí: 19</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

PM: Política medioambiental.

Notas:

- (a) Fecha de aprobación de la política medioambiental.
- (b) La respuesta también incluye, además de la definición de funciones del personal del ayuntamiento, la definición de responsabilidades.
- (c) Se refiere a mecanismos de difusión de la política medioambiental entre los trabajadores del ayuntamiento.
- (d) Se refiere a mecanismos de difusión de la política medioambiental entre la ciudadanía.
- (e) Solo se preguntaba si en la política medioambiental se incluía formación al personal en el caso de que hubiesen contestado que sí había mecanismos de difusión entre los trabajadores del ayuntamiento.
- (f) De la revisión de la documentación soporte solicitada se ha visto que el plan que han aprobado no cumple todos los requisitos que indica el CBPA para la política medioambiental. Por lo tanto, se considera que deberían haber contestado que "No" en la pregunta de existencia de una política medioambiental (y por consiguiente no deberían haber contestado al resto de las preguntas que aparecen en este cuadro).
- (g) Servicios y actividades municipales relacionados con la seguridad y la movilidad, con el Servicio de Prevención, con la Guardia Urbana y con el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento; Gerencia de Ecología Urbana, Instituto de Cultura de Barcelona; Área de Medio Ambiente; Transportes Metropolitanos de Barcelona; Alcantarillado de Barcelona, y Barcelona de Serveis Municipals en las actividades: Anillo Olímpico (Palacio Sant Jordi y Estadio Olímpico) y Montjuïc-Fòrum (actividades de gestión del Parque de Montjuïc y Parque del Fòrum).
- (h) La fecha que ha facilitado no es razonable.
- (i) Para facilitar la comparación entre los diferentes ayuntamientos se ha modificado la respuesta por "Playas". La redacción de las respuestas ha sido variada, pero todas hacían referencia al área o a servicios relacionados con las playas del municipio.
- (j) Se ha modificado la respuesta abreviando el texto que han indicado, respetando que se muestre el nombre del área o departamento afectado.
- (k) Manifiesta que han aprobado unos principios generales. No se considera que cumpla con los requisitos del CBPA; por lo tanto, deberían haber respondido "No" a la pregunta sobre la existencia de una política medioambiental.

**Cuadro 66. Existencia de procedimientos para determinar los aspectos medioambientales de las actividades y servicios en los ayuntamientos**

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión medioambiental		
					Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos e hitos
1	Abrera	12.363	No			x	x
2	Amposta	20.572	No			x	x
3	Arenys de Mar	15.368	No				
5	Badalona	215.848	No			x	x
6	Badia del Vallès	13.466	No			x	x
7	Balaguer	16.670	No				
8	Banyoles	19.397	No			x	x
9	Barberà del Vallès	32.860	No			x	x
10	Barcelona	1.620.809	Sí	(a)	x	x	x
11	Berga	16.115	No				
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	No			x	x
13	Blanes	38.813	No			x	x
14	Calafell	24.898	Sí	Playas (b) y paseo marítimo	x	x	x
15	Caldes de Montbui	17.187	No				
16	Calella	18.481	No			x	x
17	Calonge	10.804	Sí	Playas (b)	x	x	x
18	Cambrils	32.855	No			x	x
19	Canet de Mar	14.423	Sí	Todo el ayuntamiento	x	x	x
20	Canovelles	16.145	No			x	x
21	Cardedeu	18.210	No				x
22	Cassà de la Selva	10.231	No			x	x
23	Castellar del Vallès	23.776	No			x	x
24	Castellbisbal	12.297	No			x	x
25	Castelldefels	65.954	Sí (d)	Todo el ayuntamiento	x (d)	x	x (c)
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	Playas (b)	x	x	x
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí	Playas (b)	x		
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	No			x	x

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión medioambiental						
					Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos e hitos				
29	Corbera de Llobregat	14.439	No	Departamento de Medio Ambiente, Departamento de Estudios y Actuaciones Ambientales	x (d)	x	x (c)				
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí (d)								
31	Cubelles	14.715	No								
32	Cunit	12.041	No								
33	Deltebre	11.499	No								
34	Escala, L'	10.407	No								
35	Esparreguera	21.889	Sí (d)					Todo el ayuntamiento	x (d)	x	x
36	Esplugues de Llobregat	45.890	Sí					Servicio de Mantenimiento y Espacio Público	x (e)	x	
37	Figueres	45.961	No							x	x
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	No							x	x
39	Garriga, La	15.984	No			x	x				
40	Gavà	46.538	Sí	Todo el ayuntamiento	x (e)	x	x (c)				
41	Girona	99.013	Sí (d)	Informática, compras, energía	x (d)	x	x				
42	Granollers	60.695	Sí	Edificio institucional; Edificio c. Sant Josep, 7; Comisaría de la Policía Local; Unidad Operativa de Servicios; Imprenta municipal; Laboratorio municipal.	x	x	x				
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	No	Todo el ayuntamiento	x (b)	x	x (c)				
44	Igualada	39.316	Sí								
45	Llagosta, La	13.343	No								
46	Lleida	137.327	No								
47	Lliçà d'Amunt	14.933	No								
48	Lloret de Mar	36.878	Sí	Playas (b)	x	x	x				
49	Malgrat de Mar	18.345	Sí (d)	Todo el ayuntamiento	x (d)	x	x				
50	Manlleu	20.007	No			x	x (c)				
51	Manresa	75.152	No								
52	Martorell	27.681	Sí (d)	Área de Territorio y Sostenibilidad	x (d)	x	x				
53	Masnou, El	23.288	No			x	x				
54	Mataró	126.127	Sí (d)	Todo el ayuntamiento	x (d)	x	x				

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión medioambiental		
					Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos e hitos
55	Molins de Rei	25.492	No			x	x
56	Mollerussa	14.574	No			x	x
57	Mollet del Vallès	51.128	No			x	x
58	Montcada i Reixac	35.063	No			x	x (c)
59	Montgat	11.748	No			x	x
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí	Área del Territorio	x	x	x
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí	Transporte, gestión de residuos, eficiencia energética de instalaciones municipales (f)	x (e)	x	x (e)
62	Olesa de Montserrat	23.552	No			x	x
63	Olot	34.194	Sí	Área de Medio Ambiente y Área de Infraestructuras y Urbanismo. Plan de resiliencia (f)	x (e)	x	x
64	Palafrugell	22.725	No			x	x
65	Palamós	17.743	No			x	x
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí	Áreas de cultura, promoción empresarial y juventud de tres edificios municipales (f)	x	x	x
67	Pallejà	11.416	No			x	x
68	Parets del Vallès	18.970	No			x	x
69	Piera	15.194	No				
70	Pineda de Mar	26.349	No			x	x (c)
71	Prat de Llobregat, El	63.897	Sí (d)	Criterios de compra verde en la sección de Contratación y Patrimonio	x (d)	x	x
72	Premià de Dalt	10.345	No			x	x
73	Premià de Mar	28.049	Sí (d)	Área de Medio Ambiente, Salud Pública y Brigada Municipal de Jardinería	x (d)	x	x
74	Reus	103.123	No			x	x
75	Ripoll	10.611	No			x	x
76	Ripollet	37.899	No			x	x
77	Roca del Vallès, La	10.536	No			x	x
78	Roses	19.216	Sí	Playas (b) y paseo marítimo	x	x	x

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión medioambiental		
					Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos e hitos
79	Rubí	75.568	Sí (d)	Servicio de Medio Ambiente, Servicio Rubí Brilla	x (d)	x	x
80	Sabadell	209.931	No			x	x
81	Salou	26.233	Sí	Playas (b)	x	x	x
82	Salt	29.836	No			x	x
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	No			x	x
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	No				
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	No			x	x
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí (d)	Todo el ayuntamiento y Departamento de Contratación y Compras	x (d)	x	x
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No				
88	Sant Celoni	17.588	No			x	x
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	Todo el ayuntamiento (f)	x	x	x
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	No				
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí	Departamento de Medio Ambiente y Mantenimiento, Unidad de Gestión de Equipamientos	x	x	x
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	No			x	x
93	Sant Joan Despí	33.873	No			x	x
94	Sant Just Desvern	17.201	No			x	x
95	Sant Pere de Ribes	30.142	No			x	x
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	No			x	x
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí (d) (g)	(g)	x (d)	x	x
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí (d)	Todo el ayuntamiento	x (d)	x	x
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí	Parques y jardines	x	x	x
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí	Todo el ayuntamiento	x (e)	x	x (c)
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No			x	x
102	Seu d'Urgell, La	12.015	No			x	x
103	Sitges	28.527	No			x	x
104	Tarragona	131.507	No				
105	Tàrrrega	16.599	No				
106	Terrassa	216.428	Sí (d)	Todo el ayuntamiento	x (d)	x	x

Código	Ayuntamiento	Población	Existencia de procedimientos	Área o departamento afectado	Planificación de la gestión medioambiental		
					Aspectos ambientales	Aspectos legales	Existencia de objetivos e hitos
107	Tordera	16.637	No	Playas (b)		x	x
108	Torelló	13.995	No			x	x
109	Torredembarra	15.726	Sí		x	x	x
110	Torroella de Montgrí	11.516	No			x	x
111	Tortosa	33.445	No			x	x
112	Vallirana	14.784	No			x	x
113	Valls	24.112	No			x	x
114	Vendrell, El	36.568	Sí	Playas (b)	x	x	x
115	Vic	43.964	No				
116	Viladecans	65.993	No			x	x
117	Vilafranca del Penedès	39.532	No				
118	Vilanova del Camí	12.332	No				
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí (d)	Básicamente el Área de Territorio y Espacio Urbano	x (d)	x	x (c)
120	Vila-seca	21.993	Sí (d)	Todo el ayuntamiento (f)	x (d)	x	x
121	Vilassar de Mar	20.636	No			x	x
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 39</b>		<b>39</b>	<b>100</b>	<b>99</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

- (a) Servicios y actividades municipales relacionados con la seguridad y la movilidad, con el Servicio de Prevención, con la Guardia Urbana y con el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Gerencia de Ecología Urbana, Instituto de Cultura de Barcelona; Área de Medio Ambiente; Transportes Metropolitanos de Barcelona; Alcantarillado de Barcelona; y Barcelona de Serveis Municipals en las actividades: Anillo Olímpico (Palacio Sant Jordi y Estadio Olímpico) y Montjuïc-Fòrum (actividades de gestión del Parque de Montjuïc y Parque del Fòrum).
- (b) Para facilitar la comparación entre los diferentes ayuntamientos se ha modificado la respuesta por "Playas". La redacción de las respuestas ha sido variada, pero todas hacían referencia al área o a servicios relacionados con las playas del municipio.
- (c) En la documentación aportada no están definidos o no están claramente definidos los objetivos e hitos de la planificación medioambiental.
- (d) Manifiesta que no dispone de procedimientos por escrito. No han podido facilitar documentación justificativa.
- (e) En la documentación aportada no consta lo que debería ser un procedimiento para determinar las actividades y servicios de los ayuntamientos que puedan producir impactos significativos sobre el medio ambiente.
- (f) Se ha modificado la respuesta abreviando el texto que han indicado, respetando que se muestre el nombre del área o departamento afectado.
- (g) No se considera que dispongan de procedimientos, ya que en el departamento o área afectado han indicado que para los grandes servicios prestados con una concesión (ej.: recogida de residuos), obras, etc. se solicita que los licitadores dispongan de certificados ambientales ISO, EMAS.

**Cuadro 67. Riesgos ambientales considerados en la planificación de la gestión medioambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Emisiones atmosféricas	Vertidos al agua	Ordenación del tráfico	Prevención, reciclaje y reutilización de residuos	Ordenación de disciplina urbanística	Contaminación del suelo	Utilización de recursos naturales y materias primas
10	Barcelona	1.620.809	x	x	x	x		x	x
14	Calafell	24.898	x	x		x	x	x	x
17	Calonge	10.804	x	x	x	x	x	x	x
19	Canet de Mar	14.423	x	x	x	x	x	x	x
25	Castelldefels	65.954							
26	Castelló d'Empúries	10.791	x	x		x		x	x
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	x	x		x		x	x
30	Cornellà de Llobregat	86.610							
35	Esparreguera	21.889							
36	Esplugues de Llobregat	45.890	x	x		x		x	x
40	Gavà	46.538	x	x		x	x	x	x
41	Girona	99.013							
42	Granollers	60.695	x	x		x		x	x
44	Igualada	39.316	x	x	x	x	x	x	x
48	Lloret de Mar	36.878	x	x	x	x		x	x
49	Malgrat de Mar	18.345							
52	Martorell	27.681							
54	Mataró	126.127							
60	Montornès del Vallès	16.240	x	x	x	x	x	x	x
61	Mont-roig del Camp	11.597	x	x	x	x	x	x	x
63	Olot	34.194	x	x		x		x	
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	x	x				x	x
71	Prat de Llobregat, El	63.897							

Código	Ayuntamiento	Población	Emisiones atmosféricas	Vertidos al agua	Ordenación del tráfico	Prevención, reciclaje y reutilización de residuos	Ordenación de disciplina urbanística	Contaminación del suelo	Utilización de recursos naturales y materias primas
73	Premià de Mar	28.049							
78	Roses	19.216	x	x		x		x	x
79	Rubí	75.568							
81	Salou	26.233	x	x	x	x	x	x	x
86	Sant Boi de Llobregat	82.142							
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	x	x		x		x	x
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	x		x	x	x		
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749							
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982							
99	Santa Coloma de Farners	12.854	x	x		x		x	x
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	x	x	x	x	x	x	x
106	Terrassa	216.428							
109	Torredembarra	15.726	x	x		x		x	x
114	Vendrell, El (a)	36.568	x (a)	x (b)	x (a)	x (b)	x (a)	x (b)	x (c)
119	Vilanova i la Geltrú	66.077							
120	Vila-seca	21.993							
<b>Total</b>		<b>3.400.704</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>22</b>	<b>21</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

Solo están los treinta y nueve ayuntamientos que han manifestado que disponen de procedimientos para la determinación de los aspectos medioambientales de las actividades y servicios.

(a) El Vendrell dispone de tres áreas o departamentos con planificación de la gestión medioambiental: territorio, alumbrado y eficiencia energética, y playas. Las emisiones atmosféricas, la ordenación del tráfico y la disciplina urbanística se tienen en cuenta en las tres áreas o departamentos.

(b) El servicio de playas de El Vendrell es el único de los tres servicios que tiene en cuenta estos factores.

(c) El servicio de alumbrado y eficiencia energética y el área de territorio tienen en cuenta este factor.

**Cuadro 68. Implantación de la política medioambiental en los ayuntamientos**

Código	Ayuntamiento	Población	Área o departamento afectado (a)	Definición de responsabilidades y funciones del personal	Formación del personal	Existencia de documento con procedimientos para la consecución de la PM	
						Manual	Otros
2	Amposta	20.572	Sostenibilidad				
9	Barberà del Vallès	32.860	Ayuntamiento				
10	Barcelona	1.620.809	(b)	x	x	x	x
14	Calafell	24.898	Medio Ambiente	x		x	
17	Calonge	10.804	Playas	x	x	x	x
19	Canet de Mar	14.423	Ayuntamiento	x (c)			
25	Castelldefels	65.954	Territorio		x		
26	Castelló d'Empúries	10.791	Playas	x	x	x	
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	(d)				
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Medio Ambiente	x			
35	Esparreguera	21.889	Medio Ambiente	x (c)			
36	Esplugues de Llobregat	45.890	(d)				
40	Gavà	46.538	Territorio				
42	Granollers	60.695	Medio Ambiente	x	x	x	x
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Área de Espacio Público y Sostenibilidad				
44	Igualada	39.316	Medio Ambiente	x (c)	x		
46	Lleida	137.327	Ayuntamiento	x	x		
48	Lloret de Mar	36.878	Playas	x			
50	Manlleu	20.007	Medio Ambiente	x (c)	x		
52	Martorell	27.681	Territorio y Sostenibilidad				
54	Mataró	126.127	Ayuntamiento	x (c)		x	x
58	Montcada i Reixac	35.063	Ayuntamiento	x	x		
60	Montornès del Vallès	16.240	(d)				
61	Mont-roig del Camp	11.597	Medio Ambiente				
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Áreas de Cultura, Promoción Empresarial y Juventud de tres edificios municipales	x	x	x	x
73	Premià de Mar	28.049	Medio Ambiente y Parques y Jardines				
76	Ripollet	37.899	Medio Ambiente				
78	Roses	19.216	Ayuntamiento	x			
79	Rubí	75.568	Ayuntamiento				

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Área o departamento afectado (a)	Definición de responsabilidades y funciones del personal	Formación del personal	Existencia de documento con procedimientos para la consecución de la PM	
						Manual	Otros
81	Salou	26.233	Playas	x	x		x
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Medio Ambiente	x (c)			
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Servicios ubicados en el edificio del Ayuntamiento y Parques y Jardines	x (c)	x	x	x
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	(d)				
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Territorio y Sostenibilidad		x		
94	Sant Just Desvern	17.201	Medio Ambiente	x			
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Medio Ambiente	x	x		
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Medio Ambiente	x	x		
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Parques y Jardines	x			
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Ayuntamiento	x (c)			x
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Medio Ambiente				
106	Terrassa	216.428	Medio Ambiente				
109	Torredembarra	15.726	Playas	x	x	x	x
114	Vendrell, El	36.568	Ayuntamiento				
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Territorio y Sostenibilidad	x (c)	x		
120	Vila-seca	21.993	Todos los equipamientos y edificios municipales	x	x		x
<b>Total</b>		<b>3.790.828</b>		<b>Sí: 27</b>	<b>Sí: 18</b>	<b>Sí: 9</b>	<b>Sí: 10</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Clave:

PM: Política medioambiental.

Notas:

En el cuadro solo se muestran, de los ayuntamientos que se han tenido en cuenta para el análisis, los que han manifestado que disponían de política medioambiental (véase el cuadro 65, en anexo 4.3).

(a) Para facilitar la comparación se han resumido los nombres que han indicado en la respuesta, respetando el ámbito de competencias.

(b) Espacios verdes, Limpieza y gestión de residuos, Energía y calidad ambiental, Ciclo del agua, Infraestructuras y Redes de transporte.

(c) En la documentación justificativa facilitada no se ha podido comprobar la existencia de todas las características de un documento de definición de responsabilidades y funciones en el desarrollo de la política medioambiental que indica el CBPA.

(d) La respuesta que han indicado da a entender que no se ha implantado la política medioambiental.

**Cuadro 69. Implantación de la política medioambiental en los ayuntamientos: supervisión y declaración ambiental**

Código	Ayuntamiento	Población	Establecimiento de procedimientos de control	Sistemas de registro de la implantación	Auditoría de la gestión medioambiental	Emisión formal de declaración medioambiental
1	Abrera	12.363				No
2	Ampostà	20.572	No	No	No	No
3	Arenys de Mar	15.368				No
5	Badalona	215.848				No
6	Badia del Vallès	13.466				No
7	Balaguer	16.670				No
8	Banyoles	19.397				No
9	Barberà del Vallès	32.860	No	No	No	No
10	Barcelona	1.620.809	Sí	Sí	Sí	No
11	Berga	16.115				No
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775				No
13	Blanes	38.813				No
14	Calafell	24.898	Sí	Sí	Sí	Sí
15	Caldes de Montbui	17.187				No
16	Calella	18.481				No
17	Calonge	10.804	Sí	Sí	Sí	Sí
18	Cambrils	32.855				No
19	Canet de Mar	14.423	No	Sí	No	Sí
20	Canovelles	16.145				No
21	Cardedeu	18.210				No
22	Cassà de la Selva	10.231				No
23	Castellar del Vallès	23.776				Sí (a) (b)
24	Castellbisbal	12.297				No
25	Castelldefels	65.954	No	No	No	No
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí	No	Sí	Sí
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	No	No	No	No
28	Cerdanyola del Vallès	57.723				No
29	Corbera de Llobregat	14.439				No
30	Cornellà de Llobregat	86.610	No	No	No	No
31	Cubelles	14.715				Sí (a) (b)
32	Cunit	12.041				No
33	Deltebre	11.499				No
34	Escala, L'	10.407				Sí (b)
35	Esparreguera	21.889	No	No	No	No
36	Esplugues de Llobregat	45.890	No	No	No	Sí (a)
37	Figueres	45.961				No
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584				No
39	Garriga, La	15.984				Sí (a) (b)
40	Gavà	46.538	No	Sí	No	No
41	Girona	99.013				No
42	Granollers	60.695	Sí	Sí	Sí	Sí
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	No	No	No	No
44	Igualada	39.316	No	Sí	Sí	No

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Establecimiento de procedimientos de control	Sistemas de registro de la implantación	Auditoría de la gestión medioambiental	Emisión formal de declaración medioambiental
45	Llagosta, La	13.343				No
46	Lleida	137.327	Sí	Sí	No	No
47	Lliçà d'Amunt	14.933				No
48	Lloret de Mar	36.878	No	No	No	No
49	Malgrat de Mar	18.345				No
50	Manlleu	20.007	Sí	Sí	No	No
51	Manresa	75.152				No
52	Martorell	27.681	No	No	No	No
53	Masnou, El	23.288				No
54	Mataró	126.127	Sí	Sí	No	Sí (a)
55	Molins de Rei	25.492				No
56	Mollerussa	14.574				No
57	Mollet del Vallès	51.128				Sí (b)
58	Montcada i Reixac	35.063	No	No	No	No
59	Montgat	11.748				No
60	Montornès del Vallès	16.240	No	No	No	Sí (a)
61	Mont-roig del Camp	11.597	No	No	No	No
62	Olesa de Montserrat	23.552				No
63	Olot	34.194				No
64	Palafrugell	22.725				No
65	Palamós	17.743				No
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	Sí	No	Sí	Sí
67	Pallejà	11.416				No
68	Parets del Vallès	18.970				No
69	Piera	15.194				No
70	Pineda de Mar	26.349				No
71	Prat de Llobregat, El	63.897				No
72	Premià de Dalt	10.345				No
73	Premià de Mar	28.049	No	No	No	No
74	Reus	103.123				No
75	Ripoll	10.611				No
76	Ripollet	37.899	No	No	No	No
77	Roca del Vallès, La	10.536				No
78	Roses	19.216	Sí (c)	Sí (c)	Sí	Sí
79	Rubí	75.568	No	No	No	No
80	Sabadell	209.931				No
81	Salou	26.233	Sí	Sí	Sí	No
82	Salt	29.836				No
83	Sant Adrià de Besòs	36.624				No
84	Sant Andreu de la Barca	27.303				No
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758				No
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	No	No	No	No
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902				No
88	Sant Celoni	17.588				No

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Establecimiento de procedimientos de control	Sistemas de registro de la implantación	Auditoría de la gestión medioambiental	Emisión formal de declaración medioambiental
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí	Sí	Sí	Sí
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	No	No	No	Sí
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	No	No	No	No
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802				No
93	Sant Joan Despí	33.873				No
94	Sant Just Desvern	17.201	No	No	No	Sí
95	Sant Pere de Ribes	30.142				No
96	Sant Quirze del Vallès	19.867				No
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí	Sí	Sí	No
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	No	No	No	No
99	Santa Coloma de Farners	12.854	No	No	Sí	Sí
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	No	Sí	No	No
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	No	No	No	No
102	Seu d'Urgell, La	12.015				No
103	Sitges	28.527				No
104	Tarragona	131.507				No
105	Tàrraga	16.599				No
106	Terrassa	216.428	No	No	No	Sí (a)
107	Tordera	16.637				No
108	Torelló	13.995				No
109	Torredembarra	15.726	Sí	No	Sí	Sí
110	Torroella de Montgrí	11.516				Sí (b)
111	Tortosa	33.445				Sí (b)
112	Vallirana	14.784				No
113	Valls	24.112				No
114	Vendrell, El	36.568	Sí	No	Sí	No
115	Vic	43.964				No
116	Viladecans	65.993				No
117	Vilafranca del Penedès	39.532				No
118	Vilanova del Camí	12.332				No
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí	Sí	No	No
120	Vila-seca	21.993	No	No	No	Sí (a)
121	Vilassar de Mar	20.636				Sí (a) (b)
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 16</b>	<b>Sí: 16</b>	<b>Sí: 14</b>	<b>Sí: 25</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

La pregunta correspondiente a la columna que se refiere a la emisión de una declaración medioambiental la han tenido que contestar los ciento veinte ayuntamientos que se han tenido en cuenta para el análisis. Las preguntas correspondientes a las otras tres columnas las han contestado solo los cuarenta y cinco ayuntamientos que han manifestado que disponían de política medioambiental (véase el cuadro 65, en el anexo 4.3).

(a) No han facilitado un documento que cumpla los requisitos que indica el CBPA.

(b) Han manifestado que no disponían de política medioambiental (véase el cuadro 65, en el anexo 4.3) y manifiestan que han emitido formalmente una declaración medioambiental; si se tiene en cuenta que en la declaración medioambiental se debe incluir la política medioambiental y una breve descripción del sistema de gestión medioambiental, se considera que son respuestas contradictorias y representa un indicio de haber contestado el cuestionario con cierta falta de rigor.

(c) Respuesta modificada según información adicional.

**Cuadro 70. Actuaciones medioambientales llevadas a cabo**

Código	Ayuntamiento	Población	Aprobación de normativa medioambiental	Establecimiento de tasas medioambientales	Difusión, información y sensibilización medioambiental	Vigilancia e inspección medioambiental	Concesión de ayudas y subvenciones
1	Abrebra	12.363	x		x	x	x
2	Amposta	20.572	.				x
3	Arenys de Mar	15.368		x	x	x	x
5	Badalona	215.848	x		x	x	
6	Badia del Vallès	13.466	x	x			
7	Balaguer	16.670					
8	Banyoles	19.397	x		x	x	x
9	Barberà del Vallès	32.860	x	x	x	x	
10	Barcelona	1.620.809	x		x		x
11	Berga	16.115	x		x		
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	x		x		
13	Blanes	38.813	x		x		
14	Calafell	24.898			x		
15	Caldes de Montbui	17.187	x	x	x	x	x
16	Calella	18.481			x		x
17	Calonge	10.804	x	x	x	x	x
18	Cambrils	32.855	x	x	x	x	x
19	Canet de Mar	14.423	x	x	x		x
20	Canovelles	16.145					
21	Cardedeu	18.210	x	x	x	x	
22	Cassà de la Selva	10.231	x	x	x	x	x
23	Castellar del Vallès	23.776	x	x	x	x	x
24	Castellbisbal	12.297	x	x	x	x	x
25	Castelldefels	65.954	x	x	x	x	
26	Castelló d'Empúries	10.791	x		x	x	
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	x	x		x	x
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	x		x		
29	Corbera de Llobregat	14.439	x	x	x	x	x
30	Cornellà de Llobregat	86.610	x	x	x		
31	Cubelles	14.715	x				
32	Cunit	12.041	x		x	x	
33	Deltebre	11.499	x	x			
34	Escala, L'	10.407	x			x	
35	Esparreguera	21.889	x	x	x	x	x
36	Esplugues de Llobregat	45.890	x		x	x	
37	Figueras	45.961	x	x	x	x	
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	x	x	x		
39	Garriga, La	15.984	x	x	x	x	
40	Gavà	46.538	x	x	x	x	
41	Girona	99.013	x		x	x	
42	Granollers	60.695	x	x	x	x	x

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Aprobación de normativa medioambiental	Establecimiento de tasas medioambientales	Difusión, información y sensibilización medioambiental	Vigilancia e inspección medioambiental	Concesión de ayudas y subvenciones
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	x		x	x	x
44	Igualada	39.316	x	x	x	x	x
45	Llagosta, La	13.343	x	x	x	x	
46	Lleida	137.327	x	x	x	x	x
47	Lliçà d'Amunt	14.933	x		x	x	
48	Lloret de Mar	36.878	x	x	x	x	
49	Malgrat de Mar	18.345	x	x	x	x	
50	Manlleu	20.007	x	x	x	x	x
51	Manresa	75.152	x		x	x	
52	Martorell	27.681	x	x	x		
53	Masnou, El	23.288	x	x	x	x	
54	Mataró	126.127		x	x		x
55	Molins de Rei	25.492	x	x	x		
56	Mollerussa	14.574					
57	Mollet del Vallès	51.128	x	x	x	x	x
58	Montcada i Reixac	35.063	x	x	x	x	x
59	Montgat	11.748	x	x	x	x	
60	Montornès del Vallès	16.240	x	x	x	x	
61	Mont-roig del Camp	11.597	x		x		
62	Olesa de Montserrat	23.552	x	x	x	x	x
63	Olot	34.194	x	x	x	x	
64	Palafrugell	22.725	x		x	x	x
65	Palamós	17.743	x	x	x		
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	x	x	x	x	
67	Pallejà	11.416	x	x	x		x
68	Parets del Vallès	18.970			x		x
69	Piera	15.194	x		x	x	
70	Pineda de Mar	26.349	x		x	x	x
71	Prat de Llobregat, El	63.897	x	x	x	x	x
72	Premià de Dalt	10.345	x	x	x	x	x
73	Premià de Mar	28.049	x	x	x	x	
74	Reus	103.123					
75	Ripoll	10.611					
76	Ripollet	37.899	x		x		
77	Roca del Vallès, La	10.536			x		
78	Roses	19.216	x	x		x	x
79	Rubí	75.568	x		x		
80	Sabadell	209.931	x	x	x	x	x
81	Salou	26.233	x	x	x	x	
82	Salt	29.836	x		x	x	x
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	x	x	x	x	

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 13/2020

Código	Ayuntamiento	Población	Aprobación de normativa medioambiental	Establecimiento de tasas medioambientales	Difusión, información y sensibilización medioambiental	Vigilancia e inspección medioambiental	Concesión de ayudas y subvenciones
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	x	x	x	x	x
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	x		x	x	x
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	x	x	x	x	x
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902					x
88	Sant Celoni	17.588	x	x	x	x	
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	x	x	x	x	x
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	x	x	x	x	
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	x	x	x	x	x
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	x		x	x	
93	Sant Joan Despí	33.873	x	x	x	x	x
94	Sant Just Desvern	17.201	x	x	x		
95	Sant Pere de Ribes	30.142	x	x	x	x	x
96	Sant Quirze del Vallès	19.867			x		x
97	Sant Sadurn d'Anoia	12.749	x		x		x
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	x	x	x	x	
99	Santa Coloma de Farners	12.854	x	x	x	x	x
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	x	x	x	x	x
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	x	x	x	x	
102	Seu d'Urgell, La	12.015	x	x	x		
103	Sitges	28.527	x		x		
104	Tarragona	131.507	x			x	x
105	Tàrrrega	16.599	x		x	x	
106	Terrassa	216.428	x		x	x	x
107	Tordera	16.637	x	x	x	x	x
108	Torelló	13.995					
109	Torredembarra	15.726	x		x		
110	Torroella de Montgrí	11.516	x	x	x	x	x
111	Tortosa	33.445	x	x	x	x	
112	Vallirana	14.784	x		x		x
113	Valls	24.112	x		x	x	
114	Vendrell, El	36.568			x	x	
115	Vic	43.964	x	x	x	x	x
116	Viladecans	65.993	x	x	x	x	
117	Vilafranca del Penedès	39.532	x	x	x	x	x
118	Vilanova del Camí	12.332	x		x		
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	x	x	x	x	x
120	Vila-seca	21.993	x		x	x	
121	Vilassar de Mar	20.636	x	x	x	x	
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 104</b>	<b>Sí: 70</b>	<b>Sí: 105</b>	<b>Sí: 81</b>	<b>Sí: 54</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

**Cuadro 71. Medidas adoptadas por los ayuntamientos en el desarrollo de su actividad para la protección del medio ambiente**

Código	Ayuntamiento	Población	Formación y concienciación de los trabajadores	Mejora energética de los edificios e instalaciones municipales	Reducción del consumo de energía	Reducción del consumo de papel	Reducción del consumo de agua	Fomento del reciclaje	Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos
1	Abreva	12.363		x	x	x		x	
2	Amposta	20.572		x	x	x			
3	Arenys de Mar	15.368							En todos los casos
5	Badalona	215.848		x	x				En algunos casos
6	Badia del Vallès	13.466		x					
7	Balaguer	16.670		x	x	x			
8	Banyoles	19.397		x	x				
9	Barberà del Vallès	32.860		x	x			x	En algunos casos
10	Barcelona	1.620.809	x	x	x	x	x	x	En todos los casos
11	Berga	16.115		x	x		x		
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775		x				x	
13	Blanes	38.813	x					x	En algunos casos
14	Calafell	24.898		x	x			x	En algunos casos
15	Caldes de Montbui	17.187	x	x	x			x	
16	Calella	18.481		x	x		x	x	
17	Calonge	10.804	x	x	x		x	x	En algunos casos
18	Cambrils	32.855	x	x	x	x	x	x	
19	Canet de Mar	14.423							En algunos casos
20	Canovelles	16.145							
21	Cardedeu	18.210	x	x	x	x	x	x	
22	Cassà de la Selva	10.231		x	x				En algunos casos
23	Castellar del Vallès	23.776		x	x		x	x	En algunos casos
24	Castellbisbal	12.297	x	x	x	x	x	x	
25	Castelldefels	65.954		x	x			x	En algunos casos
26	Castelló d'Empúries	10.791				x	x	x	

Código	Ayuntamiento	Población	Formación y concienciación de los trabajadores	Mejora energética de los edificios e instalaciones municipales	Reducción del consumo de energía	Reducción del consumo de papel	Reducción del consumo de agua	Fomento del reciclaje	Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos
27	Castell - Platja d'Aro	10.593		x	x			x	En algunos casos
28	Cerdanyola del Vallès	57.723		x (a)	x	x (a)			
29	Corbera de Llobregat	14.439		x		x		x	En algunos casos
30	Cornellà de Llobregat	86.610	x	x	x	x	x	x	
31	Cubelles	14.715							
32	Cunit	12.041		x	x	x	x	x	
33	Deltebre	11.499	x	x	x	x	x	x	
34	Escala, L'	10.407		x	x			x	
35	Esparreguera	21.889				x		x	En algunos casos
36	Esplugues de Llobregat	45.890	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
37	Figueres	45.961		x	x			x	
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584		x	x	x (a)	x (a)	x	
39	Garriga, La	15.984		x	x	x		x	En algunos casos
40	Gavà	46.538	x	x	x	x	x	x	
41	Girona	99.013		x	x	x	x	x	En algunos casos
42	Granollers	60.695	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	x	x	x	x	x	x	En todos los casos
44	Igualada	39.316		x	x	x	x	x	En algunos casos
45	Llagosta, La	13.343	x	x	x			x	
46	Lleida	137.327	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
47	Lliçà d'Amunt	14.933		x	x	x	x	x	
48	Lloret de Mar	36.878	x	x				x	En algunos casos
49	Malgrat de Mar	18.345	x	x	x	x	x	x	En todos los casos
50	Manlleu	20.007	x	x	x	x	x	x	
51	Manresa	75.152	x		x			x	En algunos casos

Código	Ayuntamiento	Población	Formación y concienciación de los trabajadores	Mejora energética de los edificios e instalaciones municipales	Reducción del consumo de energía	Reducción del consumo de papel	Reducción del consumo de agua	Fomento del reciclaje	Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos
52	Martorell	27.681		x	x		x		En todos los casos
53	Masnou, El	23.288		x	x		x	x	
54	Mataró	126.127		x	x				En algunos casos
55	Molins de Rei	25.492							En algunos casos
56	Mollerussa	14.574						x	En algunos casos
57	Mollet del Vallès	51.128	x	x	x	x		x	En algunos casos
58	Montcada i Reixac	35.063		x	x		x		
59	Montgat	11.748	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
60	Montornès del Vallès	16.240		x	x	x	x	x	En algunos casos
61	Mont-roig del Camp	11.597	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
62	Olesa de Montserrat	23.552		x	x	x		x	
63	Olot	34.194		x	x				En algunos casos
64	Palafrugell	22.725		x	x			x	En algunos casos
65	Palamós	17.743	x	x	x			x	
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	x	x	x	x	x	x	
67	Pallejà	11.416		x	x				En algunos casos
68	Parets del Vallès	18.970			x				
69	Piera	15.194				x			En algunos casos
70	Pineda de Mar	26.349			x	x			En todos los casos
71	Prat de Llobregat, El	63.897		x	x	x	x	x	En algunos casos
72	Premià de Dalt	10.345			x	x	x		
73	Premià de Mar	28.049	x	x	x	x	x	x	
74	Reus	103.123		x				x	
75	Ripoll	10.611		x	x	x		x	En algunos casos
76	Ripollet	37.899	x			x	x	x	

Código	Ayuntamiento	Población	Formación y concienciación de los trabajadores	Mejora energética de los edificios e instalaciones municipales	Reducción del consumo de energía	Reducción del consumo de papel	Reducción del consumo de agua	Fomento del reciclaje	Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos
77	Roca del Vallès, La	10.536		x		x			
78	Roses	19.216			x			x	En algunos casos
79	Rubí	75.568	x	x	x	x		x	En algunos casos
80	Sabadell	209.931		x	x		x	x	En algunos casos
81	Salou	26.233			x		x	x	
82	Salt	29.836							En todos los casos
83	Sant Adrià de Besòs	36.624			x			x	En algunos casos
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758		x	x	x	x	x	
86	Sant Boi de Llobregat	82.142		x	x	x	x	x	En todos los casos
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902		x	x				
88	Sant Celoni	17.588	x	x	x			x	En algunos casos
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721		x	x	x	x	x	En algunos casos
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802		x	x				En algunos casos
93	Sant Joan Despí	33.873		x	x		x	x	
94	Sant Just Desvern	17.201		x	x			x	
95	Sant Pere de Ribes	30.142		x	x			x	En algunos casos
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	x	x		x		x	En algunos casos
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749			x				
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982		x	x	x	x	x	
99	Santa Coloma de Farners	12.854	x	x					
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	x	x	x	x	x	x	En todos los casos
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574		x	x			x	

Código	Ayuntamiento	Población	Formación y concienciación de los trabajadores	Mejora energética de los edificios e instalaciones municipales	Reducción del consumo de energía	Reducción del consumo de papel	Reducción del consumo de agua	Fomento del reciclaje	Inclusión de cláusulas medioambientales en los pliegos
102	Seu d'Urgell, La	12.015		x	x				
103	Sitges	28.527							
104	Tarragona	131.507	x		x			x	En algunos casos
105	Tàrrega	16.599			x		x	x	
106	Terrassa	216.428	x		x	x	x	x	En algunos casos
107	Tordera	16.637		x	x			x	
108	Torelló	13.995							
109	Torredembarra	15.726	x	x			x	x	
110	Torroella de Montgrí	11.516		x	x			x	
111	Tortosa	33.445	x	x	x	x		x	
112	Vallirana	14.784		x				x	
113	Valls	24.112	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
114	Vendrell, El	36.568							
115	Vic	43.964							En algunos casos
116	Viladecans	65.993	x	x	x	x	x	x	En todos los casos
117	Vilafranca del Penedès	39.532		x	x			x	En algunos casos
118	Vilanova del Camí	12.332		x			x	x	En algunos casos
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	x	x	x	x	x	x	En algunos casos
120	Vila-seca	21.993		x	x	x	x	x	
121	Vilassar de Mar	20.636							
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 41</b>	<b>Sí: 92</b>	<b>Sí: 92</b>	<b>Sí: 56</b>	<b>Sí: 53</b>	<b>Sí: 86</b>	<b>Sí: 62 (b)</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Respuesta modificada según información adicional.

(b) Se han tenido en cuenta tanto los ayuntamientos que han incluido estos tipos de cláusulas en todos los contratos como los que las han incluido solo en algunos contratos.

**Cuadro 72. Percepción de subvenciones o ayudas destinadas a proyectos medioambientales durante 2017**

Código	Ayuntamiento	Población	Percepción de ayudas o subvenciones	Importe de los fondos recibidos (a)					
				Unión Europea	Estado	Generalidad	Diputación	Otros (b)	
1	Abrera	12.363	Sí	53.463,48			2.977,00		
2	Amposta	20.572	Sí						
3	Arenys de Mar	15.368	Sí					(c) 44.831,84	
5	Badalona	215.848	Sí					(c) 163.501,60	
6	Badia del Vallès	13.466	Sí					1.937,00	
7	Balaguer	16.670	No						
8	Banyoles	19.397	Sí					0,00	
9	Barberà del Vallès	32.860	Sí				113.221,75	109.556,99	
10	Barcelona	1.620.809	No						
11	Berga	16.115	Sí					(c) 4.883,80	
12	Bisbal d'Empordà, La	10.775	Sí				38.113,00	(c) 14.582,63	
13	Blanes	38.813	No						
14	Calafell	24.898	No						
15	Caldes de Montbui	17.187	Sí				79.303,73		
16	Calella	18.481	Sí					94.533,80	
17	Calonge	10.804	Sí				(c) 37.063,25	1,00	
18	Cambrils	32.855	Sí					(c) 84.649,98	
19	Canet de Mar	14.423	No						
20	Canovelles	16.145	No						
21	Cardedeu	18.210	Sí					(c) 37.895,67	0,00
22	Cassà de la Selva	10.231	Sí					(c) 17.132,86	
23	Castellar del Vallès	23.776	Sí				(c) 54.163,07	(c) 9.546,80	(c) 159.126,55
24	Castellbisbal	12.297	Sí				(c) 8.294,18	(c) 2.621,00	3.680,30
25	Castelldefels	65.954	Sí				69.867,13		22.965,80

Código	Ayuntamiento	Población	Percepción de ayudas o subvenciones	Importe de los fondos recibidos (a)				
				Unión Europea	Estado	Generalidad	Diputación	Otros (b)
26	Castelló d'Empúries	10.791	Sí			(c) 66.554,10	4.401,45	
27	Castell - Platja d'Aro	10.593	Sí		7.056,04	65.574,91	(c) 17.835,65	
28	Cerdanyola del Vallès	57.723	Sí				1.000,00	
29	Corbera de Llobregat	14.439	Sí				(c) 35.607,37	
30	Cornellà de Llobregat	86.610	Sí				12.000,00	
31	Cubelles	14.715	Sí			3.608,19		
32	Cunit	12.041	No					
33	Deltebre	11.499	No					
34	Escala, L'	10.407	No					
35	Esparreguera	21.889	Sí				8.774,80	
36	Esplugues de Llobregat	45.890	Sí				(c) 24.760,08	(c) 237.595,96
37	Figueras	45.961	Sí			80.713,62	0,00	
38	Franqueses del Vallès, Les	19.584	No					
39	Garriga, La	15.984	Sí					50.000,00
40	Gavà	46.538	Sí				(c) 8.619,12	(c) 511.396,57
41	Girona	99.013	Sí				(d) 8.323,00	
42	Granollers	60.695	Sí	11.246,65		32.652,66	(c) 4.164,00	(c) 20.364,08
43	Hospitalet de Llobregat, L'	257.349	Sí					141.409,04
44	Igualada	39.316	Sí			(c) 74.872,80	(c) 17.780,33	
45	Llagosta, La	13.343	Sí				(c) 14.142,46	
46	Lleida	137.327	Sí	21.016,00		(c) 287.621,69		
47	Lliçà d'Amunt	14.933	Sí			(c) 71.340,49	(c) 3.621,00	
48	Lloret de Mar	36.878	Sí			66.645,04	61.961,86	
49	Malgrat de Mar	18.345	No					
50	Manlleu	20.007	Sí			106.179,14	924,00	
51	Manresa	75.152	No					

Código	Ayuntamiento	Población	Percepción de ayudas o subvenciones	Importe de los fondos recibidos (a)				
				Unión Europea	Estado	Generalidad	Diputación	Otros (b)
52	Martorell	27.681	Sí				1.393,00	3.741,46
53	Masnou, El	23.288	Sí			4.027,23	2.943,10	
54	Mataró	126.127	Sí		15.000,00		0,00	
55	Molins de Rei	25.492	Sí				(c) 54.366,55	
56	Mollerussa	14.574	No					
57	Mollet del Vallès	51.128	Sí	23.839,07		0,00	68.042,69	
58	Montcada i Reixac	35.063	Sí				1.999,40	
59	Montgat	11.748	Sí				1.062,00	
60	Montornès del Vallès	16.240	Sí				(c) 20.286,52	
61	Mont-roig del Camp	11.597	Sí		(c) 18.044,36		2.895,79	6.928,57
62	Olesa de Montserrat	23.552	Sí			15.746,23	(c) 5.135,40	
63	Olot	34.194	Sí			108.266,31	(c) 63.860,50	(c) 91.270,47
64	Palafrugell	22.725	Sí				15.084,89	
65	Palamós	17.743	Sí				(c) 12.000,00	
66	Palau-solità i Plegamans	14.626	No					
67	Pallejà	11.416	Sí			2.190,00	(c) 23.262,69	
68	Parets del Vallès	18.970	Sí				9.100,00	
69	Piera	15.194	No					
70	Pineda de Mar	26.349	Sí				9.689,00	
71	Prat de Llobregat, El	63.897	No					
72	Premià de Dalt	10.345	Sí				(c) 2.000,00	
73	Premià de Mar	28.049	Sí				1.000,00	
74	Reus	103.123	No					
75	Ripoll	10.611	No					
76	Ripollet	37.899	Sí				1.000,00	
77	Roca del Vallès, La	10.536	No					

Código	Ayuntamiento	Población	Percepción de ayudas o subvenciones	Importe de los fondos recibidos (a)				
				Unión Europea	Estado	Generalidad	Diputación	Otros (b)
78	Roses	19.216	No					
79	Rubí	75.568	No					
80	Sabadell	209.931	Sí	9.800.000,00			5.921,24	
81	Salou	26.233	Sí			33.106,13		
82	Salt	29.836	No					
83	Sant Adrià de Besòs	36.624	Sí				(c) 151.347,26	1.112.482,52
84	Sant Andreu de la Barca	27.303	Sí			13.773,16	0,00	
85	Sant Andreu de Llavaneres	10.758	Sí				(c) 36.594,33	
86	Sant Boi de Llobregat	82.142	Sí			18.150,00	(c) 2.839.410,45	
87	Sant Carles de la Ràpita	14.902	No					
88	Sant Celoni	17.588	Sí				(c) 513.936,75	
89	Sant Cugat del Vallès	89.516	Sí			1.263,52	(c) 46.204,82	
90	Sant Feliu de Guíxols	21.721	Sí			(c) 135.327,12	159.863,00	0,00
91	Sant Feliu de Llobregat	44.198	Sí				(c) 11.780,00	
92	Sant Joan de Vilatorrada	10.802	Sí				(c) 2.617,00	
93	Sant Joan Despí	33.873	No					
94	Sant Just Desvern	17.201	Sí				(c) 3.257,00	(c) 190.883,04
95	Sant Pere de Ribes	30.142	Sí	(c) 0,00			(c) 165.319,10	
96	Sant Quirze del Vallès	19.867	Sí			6.401,00	(c) 17.067,81	
97	Sant Sadurní d'Anoia	12.749	Sí			70.768,78	6.000,00	(c) 156.556,52
98	Sant Vicenç dels Horts	27.982	Sí				2.318,75	
99	Santa Coloma de Farners	12.854	Sí		79.384,00	(c) 221.667,13	(c) 13.775,39	
100	Santa Coloma de Gramenet	117.597	Sí				1.000,00	
101	Santa Perpètua de Mogoda	25.574	Sí				388,08	
102	Seu d'Urgell, La	12.015	No					
103	Sitges	28.527	Sí				5.345,80	

Código	Ayuntamiento	Población	Percepción de ayudas o subvenciones	Importe de los fondos recibidos (a)				
				Unión Europea	Estado	Generalidad	Diputación	Otros (b)
104	Tarragona	131.507	Sí					0,00
105	Tàrrega	16.599	No					
106	Terrassa	216.428	Sí				(c) 108.142,32	
107	Tordera	16.637	No					
108	Torelló	13.995	Sí				(c) 27.148,24	7.000,00
109	Torredembarra	15.726	Sí			54.421,12		
110	Torroella de Montgrí	11.516	Sí	758.444,40			(c) 105.992,86	
111	Tortosa	33.445	Sí			6.840,00		
112	Vallirana	14.784	Sí			11.369,21	50.890,18	
113	Valls	24.112	Sí			111.924,00	1.176,50	23.555,80
114	Vendrell, El	36.568	No					
115	Vic	43.964	Sí				19.124,23	
116	Viladecans	65.993	Sí	2.134.931,40				362.548,65
117	Vilafranca del Penedès	39.532	Sí				55.074,20	
118	Vilanova del Camí	12.332	Sí			(c) 32.685,18	(c) 4.956,48	
119	Vilanova i la Geltrú	66.077	Sí			28.286,21		
120	Vila-seca	21.993	Sí				2.768,67	22.450,00
121	Vilassar de Mar	20.636	Sí				1.000,00	
<b>Total</b>		<b>6.144.069</b>	<b>Sí: 92</b>	<b>12.802.941,00</b>	<b>119.484,40</b>	<b>2.132.001,08</b>	<b>5.466.109,08</b>	<b>3.123.955,33</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los ayuntamientos.

Notas:

(a) Indica la suma de los derechos reconocidos netos para cada ayuntamiento y por agente financiador.

(b) Incluye el Área Metropolitana de Barcelona, la Agencia de Residuos de Cataluña, la Asociación de Municipios para la Movilidad y el Transporte Urbano, las asociaciones, los consorcios, el Consejo Comarcal de El Baix Camp, Ecoembalajes España, SA, Ecovidrio, el Instituto Catalán de la Energía y las mancomunidades.

(c) Informa de más de una subvención o ayuda por agente.

(d) Respuesta modificada según información adicional.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a los ciento veintiún ayuntamientos objeto de este informe el 19 de junio de 2020 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Los ayuntamientos de Vilafranca del Penedès, Cardedeu, Tordera y Arenys de Mar han presentado un escrito de alegaciones a la Sindicatura de Cuentas dentro del plazo establecido.

El Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes ha pedido prórroga para presentar las alegaciones y el plazo se ha ampliado hasta el 9 de julio de 2020. Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones del Ayuntamiento.

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.\* La documentación a la que hacen referencia las alegaciones queda depositada en los archivos de la Sindicatura.

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 19/06/2020

En relación con el proyecto de informe de fiscalización núm. 22/2018-E, correspondiente a Servicios municipales y gestión medioambiental en municipios con población superior a 10.000 habitantes. Ejercicio 2017, revisado por el Pleno de la Sindicatura, una vez leído el contenido, desde el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (código 117), querríamos formular la siguiente

ALEGACIÓN:

En el Cuadro 54<sup>[19]</sup> Integración de los ayuntamientos en agrupaciones de ciudades con objetivos medioambientales, se observa que Vilafranca del Penedès (código 117) no tiene marcada la cruz del "Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía".

Tanto en las respuestas presentadas a través de la aplicación [aplicacionsweb.sindicatura.cat/](http://aplicacionsweb.sindicatura.cat/), como en el cuestionario enviado en fecha 20/06/2018, registro de entrada E/001859-

---

\* El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

19. Cuadro 56 en el informe definitivo. Los números de cuadro mencionados en las alegaciones se refieren al *proyecto* de informe. En el informe definitivo, puesto que los cuadros que se pueden ver en las conclusiones han sido numerados como cuadros 49 y 50, la numeración de los cuadros de los anexos ha variado. (Nota de la Sindicatura)

2018, página 2, se exponía que el municipio está adherido al “Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía” y se adjuntaba el fichero P0830600C\_028\_28136\_2\_Ref.9.B.1.doc. Asimismo, se explicaba que la fecha de firma había sido el 20/12/2016 y se adjuntaba el fichero P0830600C\_028\_28142\_2\_Ref.9.B.4.B.1.pdf con el acuerdo de Pleno.

Adjuntamos otra vez el acuerdo de Pleno de diciembre de 2016 de la Adhesión al Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía, y les solicitamos que se tenga en cuenta, modificando pues la información contenida en el Cuadro 54<sup>[20]</sup> del informe de fiscalización núm. 22/2018-E.

Atentamente,

Marta Vallès Vallès. Técnica responsable del Servicio de Medio Ambiente

Fecha de la firma: 15:06:31 26/06/2020

Firmante: MARTA VALLÈS VALLÈS - DNI [...] (SIG)

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Cardedeu a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.\* La documentación a la que hacen referencia las alegaciones queda depositada en los archivos de la Sindicatura.

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 19/06/20

En relación con su escrito de fecha 19 de junio de 2020, en el que nos tramita el proyecto de informe de fiscalización núm. 22/2018-E, correspondiente a Servicios municipales y gestión medioambiental en municipios con población superior a 10.000 habitantes. Ejercicio 2017, revisado por el Pleno de la Sindicatura, para que, si lo estimamos oportuno, presentemos las alegaciones pertinentes, le enviamos, adjunto, el informe emitido por la técnica de Servicios Municipales.

nombre de quien firma: Verónica Vidal Oltra, concejala de Medio Ambiente

Fecha de la firma: 11:06:15 03/07/2020

Firmante: Jaume Casanovas Casadevall - DNI [...] (SIG)

---

20. Cuadro 56 en el informe definitivo. Para más información, véase la nota de pie número 19 en la página anterior. (Nota de la Sindicatura)

\* El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

**Expediente:** Fiscalización gestión medioambiental. Ejerc. 2017.

**Asunto:** INFORME EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN NÚM. 22/2018-E SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Eulàlia Zaragoza Guiteras, técnica de SERVICIOS MUNICIPALES, en relación con el asunto de referencia, informo:

#### ANTECEDENTES

En fecha 19 de junio de 2020 la Sindicatura de Cuentas presenta por RE 5920/20 y RE 5947/2020 el proyecto de informe de fiscalización núm. 22/2018-E correspondiente a Servicios municipales de gestión medioambiental en municipios con población superior a 10.000 habitantes, ejercicio 2017, revisado por el Pleno de la Sindicatura para que si lo estimamos oportuno presentemos alegaciones.

#### INFORMO

En respuesta a la petición recibida por parte de la Sindicatura, informar que en lo que se refiere al apartado *Programas de gestión ambiental*, siguiendo las indicaciones de la Sindicatura, en fecha 5 de febrero de 2020 en respuesta al correo electrónico recibido (31 de enero de 2020) se envió un archivo en formato EXCEL con el detalle de las acciones ejecutadas en la agenda 21 que considerábamos que preveía los objetivos e hitos de planificación de la gestión ambiental (Agenda 21). Asimismo informábamos de que también disponíamos de detalle de los objetivos e hitos ambientales previstos en el Pacto alcaldes para el año 2017 y posteriores, pero el tamaño del archivo no permitía el envío por correo electrónico, por si considera oportuno que se lo enviemos por algún otro medio.

Considerando que con esta información quedarían ajustadas las desviaciones que se habían detectado de Cardedeu en cuanto a que el documento adjuntado no reflejaba los objetivos ni hitos de planificación. No obstante, mandamos de nuevo la documentación presentada así como los archivos complementarios por si pueden ser de utilidad.

#### SE CONCLUYE

Se da respuesta al escrito presentado por la Sindicatura incorporando la documentación complementaria *Dades template Cardedeu 2017.xls*; *Excel PAES recull intern 2017.xls* y *formulari agenda 21 actualitzat.xls* y poniéndonos a su disposición para cualquier duda o aclaración.

La Técnica de Servicios Municipales

El Jefe de Servicios Territoriales

Eulàlia Zaragoza Guiteras

Manel Torres Sánchez

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Tordera a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.\*

Título: Alegaciones a un proyecto de informe  
Cuerpo del envío:

Fecha de recepción del proyecto de informe: 19/06/2020

Adjuntas les tramitamos las alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 22/2018-E, correspondiente a Servicios municipales y gestión medioambiental en municipios con población superior a 10.000 habitantes, realizado por esa Sindicatura, para que, si lo estiman oportuno, las tengan en consideración.

Fecha de la firma: 09:44:59 03/07/2020

Firmante: BELEN VALLE GARCIA - DNI [...] (SIG)

---

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona

Muy Señores nuestros:

Les comunicamos que, en fecha 01/07/2020, se ha emitido el informe 51/2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

***INFORME TÉCNICO 51/2020***

---

***Identificación del expediente***

<b><i>Título</i></b>	<i>Envío proyecto de informe 22/2018-E para alegaciones</i>
<b><i>Concejalía</i></b>	<i>Territorio y Sostenibilidad - Medio Ambiente</i>
<b><i>Núm. Expediente</i></b>	<i>2020 / 3496</i>
<b><i>Asunto</i></b>	<i>Informe técnico</i>

---

\* El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

### Antecedentes

En fecha 23 de mayo de 2018, don Joan Ignasi Puigdollers Noblom, en nombre y representación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, envía un escrito con registro de entrada núm. 2018/6960, de fecha 23/05/2018, al Ayuntamiento de Tordera comunicando el inicio de las actuaciones de fiscalización instadas en el transcurso del Programa anual de actividades aprobado por la Sindicatura, en lo previsto en la fiscalización de la gestión medioambiental en los municipios con una población superior a los 10.000 habitantes (ejercicio 2017), entre los cuales se encuentra el municipio de Tordera.

De acuerdo con dicho escrito, la fiscalización se efectúa mediante la respuesta a un cuestionario web dividido en tres áreas con preguntas sobre diferentes aspectos y fases de la gestión medioambiental. No obstante, la comunicación de la Sindicatura informa de que previamente a la formalización de este cuestionario hay que designar a un responsable del informe (para actuar como interlocutor con la Sindicatura).

Por Decreto de Alcaldía 2018/830, de 19/06/2018, se designó como interlocutora con la Sindicatura de Cuentas de Cataluña a doña Belén Valle García, ambientóloga municipal del Área de Sostenibilidad del Ayuntamiento de Tordera, a efectos de responder al cuestionario web y a las preguntas sobre gestión medioambiental efectuadas por esa institución.

Con registro de entrada núm. 2020/7349, de fecha 19/06/2020, la SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA, presenta proyecto de informe de fiscalización núm. 22/2018-E, correspondiente a Servicios municipales y gestión medioambiental en municipios con población superior a 10.000 habitantes para que se presenten las alegaciones que se crean convenientes.

### Conclusiones

Una vez revisado el proyecto de informe, correspondiente a los datos obtenidos en el año 2017-2018, hemos observado que en el siguiente apartado:

#### *Plan de acción ambiental*

*El plan de acción ambiental debe establecerse a partir de las conclusiones y recomendaciones planteadas en el documento de diagnóstico medioambiental. Es una herramienta que permite ejecutar, de una manera coherente y sostenible, las actuaciones dirigidas a mejorar el medio ambiente local.*

....

*Hay municipios que habían indicado que disponían de un plan de acción ambiental pero al revisar la documentación facilitada se ha comprobado que los trabajos realizados no cumplían todos los requisitos, fundamentalmente en lo referente a los ámbitos de actuación programados. Este es el caso de CÓDIGO 26, CÓDIGO 59 y CÓDIGO 107.*

...

Nuestro municipio, con CÓDIGO 107, dispone de un Plan Local de Prevención de Residuos Municipales aprobado en fecha 25/06/2018. El diagnóstico ambiental previo se realizó en fecha 01/06/2017. Este diagnóstico no corresponde al diagnóstico necesario en una Agenda 21 local, de la que no disponemos.

*Cuadro 57.<sup>[21]</sup> Realización de planes de acción ambiental  
Estado de planificación del PAA Código Ayuntamiento Población Realización PAA No  
iniciado En curso Finalizado Fecha inicio Fecha fin  
107 (e) Sí x 25.06.2018*

*En este Cuadro 57<sup>[21]</sup> (e) corresponde a un nivel comarcal que no parecería correcto, nos referimos a la fecha de aprobación del PLP. Siempre se hace referencia a este Plan Local de Prevención.*

*Tordera, a fecha de firma electrónica*

*La ambientóloga municipal, Belén Valle García*

Lo cual se les comunica a los efectos oportunos.

Tordera, a fecha de firma electrónica

La concejala delegada de Medio Ambiente, Nàdia Cantero Terrón

El escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Arenys de Mar a la Sindicatura de Cuentas se reproduce a continuación.\* La documentación a la que hacen referencia las alegaciones queda depositada en los archivos de la Sindicatura.

Título: Alegaciones al proyecto de informe ref. 22/2018-E

Cuerpo del envío:

REG. SALIDA S/002678-2020 REG. ENTRADA 2020/6203

Adjuntamos documentación de la memoria descriptiva de la auditoría ambiental pág. 18 conforme el pleno del ayuntamiento acordó el 23 de febrero de 2003 la adhesión a la carta de Aalborg, a la red de ciudades y pueblos hacia la sostenibilidad y al proceso de agenda 21 se iniciaba con esta auditoría y finalmente la aprobación del plan de acción de energía sostenible de Arenys de Mar que aprobó el pleno el 23 de febrero de 2000.

Mar de Ugarte López.

Fecha de la firma: 13:24:49 06/07/2020

Firmante: MARIA DEL MAR DE UGARTE LÓPEZ - DNI [...] (TCAT)

---

21. Cuadro 56 en el informe definitivo. Para más información, véase la nota de pie número 19 en la página 181. (Nota de la Sindicatura)

\* El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

## **5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones y de la documentación adicional recibida de Vilafranca del Penedès, Tordera y Arenys de Mar, se ha modificado el texto del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de las páginas correspondientes.

Respecto a las alegaciones de Arenys de Mar, puesto que en el informe se hace referencia varias veces al número de ayuntamientos firmantes de la Carta de Aalborg y de adhesiones a la Agenda 21 Local, solo se ha indicado la modificación con una nota al pie de página la primera vez que aparece en el texto, y en el cuadro 57.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las otras alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que el 21 de julio de 2020, reunido telemáticamente el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 13/2020, relativo a servicios municipales y gestión medioambiental en municipios con población superior a 10.000 habitantes, ejercicio 2017.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital]

El síndico mayor

